

**RESOLUCIONES Y DECISIONES
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
1978**

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1978

SUPLEMENTO No. 1



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور البورع في جميع أنحاء العالم - استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو جنيف -

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу : Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

**RESOLUCIONES Y DECISIONES
DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL
1978**

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1978

SUPLEMENTO No. 1



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1979

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

RESOLUCIONES

Hasta el año 1977 (hasta la continuación del 63° período de sesiones, inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identificaban consecutivamente mediante un número arábigo seguido de una sigla o número romano entre paréntesis que indicaba el período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III)], aprobadas, respectivamente, en el 54° período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguían entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución numerada de esta manera fue la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

En 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1978/36].

DECISIONES

Hasta el año 1973 (hasta la continuación del 55° período de sesiones, inclusive), las decisiones del Consejo no se numeraban. De 1974 a 1977 (hasta la continuación del 63° período de sesiones, inclusive), las decisiones se identificaban consecutivamente mediante un número arábigo seguido de una sigla o número romano entre paréntesis que indicaba el período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII)], aprobadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y en el 58° período de

sesiones]. La última decisión numerada de esta manera fue la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

En 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1978/41].

Los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978*, comprenden el volumen de *Actas resumidas de las sesiones plenarias* (que incluye una lista de los documentos relativos a la labor del Consejo durante el año), los *Suplementos* (Nos. 1 a 14) y las *Listas de delegaciones*.

El presente volumen, que constituye el *Suplemento No. 1* de los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978*, contiene las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en los siguientes períodos de sesiones:

Período de sesiones de organización para 1978 (Nueva York, 10 a 13 de enero);

Primer período ordinario de sesiones de 1978 (Nueva York, 11 de abril a 5 de mayo);

Segundo período ordinario de sesiones de 1978 (Ginebra, 5 de julio a 4 de agosto);

Continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1978 (Nueva York, 12, 30 y 31 de octubre, 8, 15 y 27 de noviembre y 19 de diciembre).

* * *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<i>Página</i>
Programa del período de sesiones de organización para 1978	1
Programa del primer período ordinario de sesiones de 1978	2
Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1978	3
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1978	
Resolución y decisiones aprobadas en el período de sesiones de organización para 1978	5
Resolución 1978/1	
Decisiones 1978/1-1978/5	
Resoluciones y decisiones aprobadas en el primer período ordinario de sesiones de 1978	19
Resoluciones 1978/2-1978/35	
Decisiones 1978/6-1978/40	
Resoluciones y decisiones aprobadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1978	51
Resoluciones 1978/36-1978/74	
Decisiones 1978/41-1978/77	
Resoluciones y decisiones aprobadas en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1978	85
Resolución 1978/75	
Decisiones 1978/78-1978/97	

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1978

**aprobado por el Consejo en su 1a. sesión, celebrada
el 10 de enero de 1978**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo para 1978.
4. Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos.
5. Elección de miembros de órganos subsidiarios del Consejo y confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas.
6. Programa provisional del primer período ordinario de sesiones de 1978.

PROGRAMA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1978

**aprobado por el Consejo en su 5a. sesión, celebrada
el 11 de abril de 1978**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía.
3. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, inclusive los preparativos para la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.
4. Normalización de los nombres geográficos.
5. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
6. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas.
7. Ciencia y tecnología.
8. Administración y hacienda públicas.
9. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
10. Organizaciones no gubernamentales.
11. Cuestiones de derechos humanos.
12. Cuestiones de desarrollo social.
13. Estupefacientes.
14. Elecciones.
15. Examen del programa provisional del segundo período ordinario de sesiones de 1978.

PROGRAMA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1978

**aprobado por el Consejo en sus sesiones 17a. y 32a.,
celebradas el 5 y el 21 de julio de 1978**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.
4. Universidad de las Naciones Unidas.
5. Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia.
6. Programas de asistencia humanitaria en el Cuerno de Africa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
7. Asistencia en situaciones de emergencia.
8. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados.
9. Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales.
10. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas¹.
11. Desarrollo y cooperación económica internacional.
12. Cooperación regional y desarrollo.
13. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.
14. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
15. Cooperación en relación con el desarrollo industrial.
16. Fondo Especial de las Naciones Unidas.
17. Problemas alimentarios.
18. Empresas transnacionales¹.
19. Asentamientos humanos.
20. Recursos naturales.
21. Ciencia y tecnología.
22. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas¹.
23. Amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo.
24. Año Internacional del Niño.
25. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana.
26. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹.
27. Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y procedimientos de programación².
28. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
29. Coordinación del socorro en casos de desastre.
30. Comercio y desarrollo.
31. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer².
32. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Comité de Derechos Humanos.
33. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial².
34. Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación².
35. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

¹ Tema examinado también en la continuación del segundo período ordinario de sesiones.

² Tema examinado únicamente en la continuación del segundo período ordinario de sesiones.

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN 1978

RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS EN EL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION PARA 1978

INDICE

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
RESOLUCION				
1978/1	Comisión de Asentamientos Humanos (E/1978/L.7)	2	12 enero 1978	5
DECISIONES				
1978/1	Programa básico de trabajo del Consejo para 1978 (E/1978/L.6 y Add.1)	3	13 enero 1978	5
1978/2	Reuniones oficiosas del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1978/SR.4, párr. 17)	3	13 enero 1978	14
1978/3	Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978 (E/1978/L.2 y Add.2)	2	12 enero 1978	14
1978/4	Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos (E/1978/3) ..	4	12 enero 1978	14
1978/5	Miembros de los órganos subsidiarios del Consejo: elecciones, nombramientos y confirmaciones (E/1978/2, 4, 5 y Add.1 a 6, E/1978/6, E/1978/L.3 y L.5)	5	12 y 13 enero 1978	14

RESOLUCION

1978/1. Comisión de Asentamientos Humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/162 de 19 diciembre de 1977 de la Asamblea General, sobre disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos,

Recordando asimismo su resolución 903 C (XXXIV) de 2 de agosto de 1962, sobre la creación de un Comité de Vivienda, Construcción y Planificación,

Decide convertir al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación en Comisión de Asentamientos Humanos, de conformidad con la resolución 32/162 de la Asamblea General.

*2a. sesión plenaria
12 de enero de 1978*

DECISIONES

1978/1. Programa básico de trabajo del Consejo para 1978

1. En su 4a. sesión plenaria, celebrada el 13 de enero de 1978, el Consejo, habiendo examinado el programa básico de trabajo para 1978 presentado por la Secretaría³, aprobó el siguiente programa básico de trabajo para 1978, con sujeción a los arreglos que pudieran convenirse teniendo en cuenta la resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea General titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas".

³ E/1978/1.

A

TEMAS QUE HAN DE EXAMINARSE EN EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1978⁴

1. Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía.
2. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, inclusive los preparativos para la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.
3. Normalización de los nombres geográficos.

⁴ La numeración de los temas del programa básico de trabajo no es necesariamente idéntica a la de los temas del período de sesiones en cuestión.

4. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas.
6. Ciencia y tecnología.
7. Administración y hacienda públicas.
8. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.
9. Organizaciones no gubernamentales.
10. Cuestiones de derechos humanos.
11. Cuestiones de desarrollo social.
12. Estupefacientes.

B

TEMAS QUE HAN DE EXAMINARSE EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1978¹

1. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial.
2. Cooperación regional y desarrollo.
3. Universidad de las Naciones Unidas.
4. Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia.
5. Asistencia en situaciones de emergencia.
6. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados.
7. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas.
8. Comercio y desarrollo⁵.
9. Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua⁵.
10. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁶.
11. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Comité de Derechos Humanos⁶.
12. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial⁶.
13. Desarrollo y cooperación económica internacional.
14. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.
15. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
16. Cooperación en relación con el desarrollo industrial.
17. Fondo Especial de las Naciones Unidas.
18. Problemas alimentarios.
19. Empresas transnacionales.
20. Asentamientos humanos.
21. Recursos naturales.
22. Ciencia y tecnología⁶.
23. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
24. Amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo.
25. Año Internacional del Niño.
26. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudano-saheliana.
27. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo⁶.

⁵ Tema que ha de examinarse en la continuación del segundo período ordinario de sesiones.

⁶ Tema que ha de examinarse también en la continuación del segundo período ordinario de sesiones.

28. Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y procedimientos de programación.
29. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
30. Coordinación del socorro en casos de desastre.

2. El Consejo, con sujeción a cualquier otro arreglo en que pudiera convenirse para la organización de sus períodos de sesiones, decidió también:

a) En su primer período ordinario de sesiones, examinar los temas 1, 2 y 3 del programa en sesiones plenarias; el tema 4 en un grupo de trabajo del período de sesiones; los temas 5, 6 y 7 en el Primer Comité (económico); y los temas 8 a 12 en el Segundo Comité (social):

b) En su segundo período ordinario de sesiones, examinar los temas 1 a 12 del programa en sesiones plenarias; los temas 13 a 22 en el Primer Comité (económico); y los temas 23 a 30 en el Tercer Comité (programa y coordinación).

3. El Consejo decidió además:

a) Concentrar el debate general de su segundo período ordinario de sesiones en los temas 1, 13, 14, 7 y 23, en la inteligencia de que estos dos últimos temas se examinarían en su contexto general;

b) Concentrar su atención en el tema 22 (Ciencia y tecnología) durante el segundo período de sesiones;

c) Examinar la propuesta de Liberia relativa a la consagración del año 1980 como Año de las Organizaciones Internacionales⁷ al considerar el tema "Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas", en el contexto de su examen de la situación actual en materia de años internacionales y aniversarios;

d) Pedir al Sr. Vladimir Nikiphorovich Martynenko, Vicepresidente del Consejo, que celebre consultas acerca de la composición del grupo de trabajo de período de sesiones que ha de crearse en relación con el tema 4 (Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) de la lista de temas para el primer período ordinario de sesiones de 1978; invitar a los miembros del Consejo a comunicar al Secretario General lo antes posible su interés en participar en ese grupo de trabajo, sin perjuicio de la decisión definitiva que, acerca de la composición de dicho grupo, había de adoptar el Consejo al comienzo del primer período ordinario de sesiones de 1978; y pedir a la Secretaría que preparara un informe provisional sobre las comunicaciones recibidas hasta el 15 de marzo de 1978;

e) Aguardar las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que se celebraría en julio de 1979, para preparar el séptimo informe sobre progresos en materia de reforma agraria;

f) Tomar nota de que el Consejo no dispondría antes de 1979 del informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental para la elaboración de un convenio sobre el transporte multimodal internacional, establecido por la Junta de Comercio y Desarrollo en su decisión 96 (XII);

g) Aplazar hasta 1979 el examen amplio de las actividades de los órganos de las Naciones Unidas en

⁷ Véase E/1978/7.

la esfera de la prevención del delito y lucha contra la delincuencia, solicitado en la resolución 32/60 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea General;

h) Aplazar la aplicación de la resolución 2079 (LXII) de 13 de mayo de 1977 del Consejo, relativa al fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas, hasta que el Consejo hubiera examinado las consecuencias de los resultados de la labor sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas.

4. El Consejo pidió al Secretario General que le presentara:

a) En el primer período ordinario de sesiones, un informe sobre la situación de los preparativos para la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial;

b) En el segundo período ordinario de sesiones, una nota de antecedentes sobre los años internacionales y aniversarios que podría orientar al Consejo en su examen de la cuestión;

c) En el segundo período ordinario de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos, que incluya un esbozo y demás información pertinente, relativos a la investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo, prevista por la Asamblea General en su resolución 3345 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974.

5. De conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones que se indican más adelante, el Consejo decidió adoptar las siguientes medidas:

a) Remitir al Comité de Planificación del Desarrollo en su 14º período de sesiones las resoluciones 32/93, 32/100, 32/96, 32/101 y 32/94 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativas a la asistencia a Djibouti, Guinea-Bissau, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles y Tonga, respectivamente; la decisión 32/418 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea, relativa a un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo; y la decisión 32/443 C de 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea, sobre los preparativos para una nueva estrategia internacional del desarrollo;

b) Remitir al Comité de Recursos Naturales en su tercer período extraordinario de sesiones la resolución 32/158 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

c) Remitir a la Comisión de Desarrollo Social en su 26º período de sesiones la decisión 32/418 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, y la resolución 32/60 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a la prevención del delito y lucha contra la delincuencia;

d) Remitir a la Comisión de Derechos Humanos en su 34º período de sesiones la resolución 32/130 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fun-

damentales, y la decisión sobre el tema⁸ aprobada en la misma fecha por la Asamblea, así como las resoluciones siguientes de la Asamblea: 32/120, relativa a las medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios; 32/118, relativa a la protección de los derechos humanos en Chile; 32/122, relativa a la protección de las personas detenidas o encarceladas como consecuencia de su lucha contra el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, el colonialismo, la agresión y la ocupación foránea y en pro de la libre determinación, la independencia y el progreso social de sus pueblos, y 32/143, relativa a la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa, de 16 de diciembre de 1977; 32/62, relativa a un proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y 32/59, relativa al informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de 8 de diciembre de 1977;

e) Remitir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el 34º período de sesiones de este órgano la resolución 32/105 B de 14 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa al Año Internacional contra el *Apartheid*;

f) Remitir a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer la resolución 32/142 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a la participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera, y la resolución 32/59, relativa al informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

g) Remitir a la Comisión de Estupefacientes en su quinto período extraordinario de sesiones la resolución 32/124 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a la cooperación internacional en materia de tratamiento y rehabilitación en la esfera de los estupefacientes, y la resolución 32/59, relativa al informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

h) Remitir al Comité de Prevención del Delito, y Lucha contra la Delincuencia en su quinto período de sesiones las resoluciones 32/61, relativa a la pena capital, y 32/60, relativa a la prevención del delito y lucha contra la delincuencia, aprobadas por la Asamblea General el 8 de diciembre de 1977;

i) Remitir a la Comisión de Estadística en su 20º período de sesiones la resolución 32/59, relativa al informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente;

j) Remitir a la Comisión de Empresas Transnacionales en su cuarto período de sesiones la resolución 32/59, relativa al informe del Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 105a. sesión, párr. 180.

ANEXO

Base legislativa y documentación prevista relacionada con el programa básico

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

Tema 1. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:
Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 32/55 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

Tema 2. Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, incluidos los preparativos para la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:
Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, inclusive los preparativos para la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Anexo a la resolución 3057 (XXVIII) de la Asamblea General	Informe anual del Secretario General preparado de conformidad con el inciso f) del párrafo 18 del Programa para el Decenio
	Informe del Secretario General en que figuran los informes bienales enviados por los gobiernos de conformidad con el inciso e) del párrafo 18 del Programa para el Decenio

Decisión 1978/1 del Consejo (párr. 4 a))	Informe del Secretario General sobre la situación de los preparativos para la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial
--	---

Tema 3. Normalización de los nombres geográficos

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:
Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de los Nombres Geográficos

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Decisión adoptada por el Consejo en su 1854a. sesión, celebrada el 4 de mayo de 1973 ⁹	Informe del Secretario General

Tema 4. Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:
Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 1988 (LX) del Consejo	Informes de los Estados partes en el Pacto
	Informes de los organismos especializados

Tema 5. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:
Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Párrafo 6 de la resolución 32/197 de la Asamblea General	Informe del Secretario General

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 54º período de sesiones, Suplemento No. 1, pág. 23.

Tema 6. Ciencia y tecnología

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resoluciones 1621 B (LI) y 1715 (LIII) del Consejo	Informe del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su cuarto período de sesiones
Resolución 31/184 de la Asamblea General	Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones

Tema 7. Administración y hacienda públicas

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Administración y hacienda públicas

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resoluciones 1199 (XLII) y 1977 (LIX) del Consejo	Informe de la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas
	Informe del Secretario General

Tema 8. Actividades para la promoción de la mujer; Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

Investigaciones realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el papel y la posición de la mujer en el desarrollo y sobre los medios y procedimientos de organizar y financiar investigaciones complementarias

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resoluciones 11 (II) y 2062 (LXII) del Consejo	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 27º período de sesiones
Resolución 2062 (LXII) del Consejo	Nota del Secretario General sobre las contribuciones de las comisiones regionales a la Conferencia Mundial
Resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General; resolución 14 de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ¹⁰	Informe del Secretario General sobre las investigaciones realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el papel y la posición de la mujer en el desarrollo

Resolución 32/137 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre los progresos logrados en relación con el establecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
--	--

¹⁰ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. III.

Tema 9. Organizaciones no gubernamentales

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Examen de las organizaciones no gubernamentales de conformidad con la decisión 227 (LXII) del Consejo, de 13 de mayo de 1977

Base legislativa

Decisiones 227 (LXII) y 278 (LXIII) del Consejo

Documentación

Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

Tema 10. Cuestiones de derechos humanos

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe de la Comisión de Derechos Humanos

Reclamaciones relativas a la violación de derechos sindicales

Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios

Estudio sobre la discriminación contra las personas nacidas fuera de matrimonio y proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de esas personas

Base legislativa

Resoluciones 5 (I), 9 (II) y 2083 (LXII) del Consejo; resoluciones 31/33 y 31/85 de la Asamblea General

Documentación

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 34º período de sesiones

Decisión 234 (LXII) del Consejo

Observaciones de los gobiernos sobre el proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio

Decisiones 236 (LXII) y 237 (LXII) del Consejo

Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos

Tema 11. Cuestiones de desarrollo social

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo

Experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social

Distribución del ingreso nacional

Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

Base legislativa

Resolución 31/37 de la Asamblea General

Documentación

Informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo

Resolución 31/38 de la Asamblea General

Informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones de gran alcance para fines de progreso social

Resolución 2074 (LXII) del Consejo

Informe del Secretario General sobre la distribución del ingreso nacional

Decisión 32/435 de la Asamblea General

Informe del Secretario General sobre el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

Tema 12. Estupefacientes

Cuestiones del programa de trabajo integradas en ese tema:

Informe de la Comisión de Estupefacientes

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Base legislativa

Resolución 2001 (LX) del Consejo

Documentación

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su quinto período extraordinario de sesiones

Párrafo 1 del artículo 15 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y párrafo 1 del artículo 18 del Convenio de 1971 sobre Sustancias Psicotrópicas

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

* * *

Informes sobre la marcha de los trabajos que se señalarán a la atención del Consejo

Informe del Secretario General sobre los resultados de la reunión del Grupo de Expertos en Acuerdos Fiscales entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Primera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre cuestiones relacionadas con el comercio mundial de alimentos

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

Tema 1. Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Examen general de la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial

Base legislativa

Resolución 118 (II) de la Asamblea General

Documentación

Estudio Económico Mundial, 1977

Decisión del Consejo adoptada en su 1721ª sesión, celebrada el 30 de julio de 1970

Resúmenes de los estudios regionales

Tema 2. Cooperación regional y desarrollo

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informes de las comisiones regionales

Informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales

Base legislativa

Resoluciones 36 (IV), 37 (IV), 106 (VI), 671 (XXV) y 1818 (LV) del Consejo

Documentación

Informes anuales de las cinco comisiones regionales

Resolución 1817 (LV) del Consejo

Informe anual del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos

Tema 3. Universidad de las Naciones Unidas

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

Base legislativa

Resolución 3081 (XXVIII) de la Asamblea General

Documentación

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

Tema 4. Asistencia a Botswana, Lesotho, Mozambique y Zambia

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Asistencia a Botswana

Asistencia a Lesotho

Asistencia a Mozambique

Asistencia a Zambia

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>	<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resoluciones 32/95, 32/97 y 32/98 de la Asamblea General	Informes del Secretario General	Resolución 2121 (LXIII) del Consejo	Informe del Secretario General sobre los resultados del tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales
Resolución 2093 (LXIII) del Consejo	Informe del Secretario General		
Tema 5. Asistencia en situaciones de emergencia		Tema 10. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	
Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:		Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:	
Asistencia a las Comoras		Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer	
Asistencia a Djibouti		Programa interorganizacional para la integración de la mujer en el desarrollo	
Asistencia a Guinea-Bissau			
Asistencia a Santo Tomé y Príncipe		<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Asistencia a Seychelles		Resolución 2062 (LXII) del Consejo	Informe del Comité Preparatorio sobre su primer período de sesiones
Asistencia a Tonga		Resolución 32/138 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre el estudio del programa interinstitucional para la integración de la mujer en el desarrollo
<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>	Resolución 32/140 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre la labor del Comité Preparatorio en su primer período de sesiones
Resoluciones 32/93, 32/94, 32/100 y 32/101 de la Asamblea General	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones		
Resoluciones 32/92 y 32/96 de la Asamblea General	Informes del Secretario General	Tema 11. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Comité de Derechos Humanos	
Tema 6. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados		Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:	
Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:		Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Comité de Derechos Humanos	
Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados		<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>	Artículo 45 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Informe del Comité de Derechos Humanos
Resolución 32/119 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre un programa de asistencia a los estudiantes sudafricanos refugiados	Tema 12. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial	
Tema 7. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas		Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:	
Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:		Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial	
Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas		<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>	Resoluciones 3057 (XXVIII) y 32/129 de la Asamblea General, y resolución 2057 (LXII) del Consejo	Informe de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial
Resolución 32/197 de la Asamblea General (párrs. 5 y 7)	Informe del Secretario General	Tema 13. Desarrollo y cooperación económica internacional	
	Informes de todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité <i>ad hoc</i> de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas	Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:	
Tema 8. Comercio y Desarrollo		Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico de las regiones del mundo	
Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:		Informe del Comité de Planificación del Desarrollo	
Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo		Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados	
<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>	Medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral	
Resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General	Informe anual de la Junta de Comercio y Desarrollo	Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo	
Tema 9. Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua		Contribución del Consejo Económico y Social a los trabajos del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General	
Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:		Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo	
Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones		Efectos del fenómeno inflacionario mundial en el proceso de desarrollo	
Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua		Red para el intercambio de información tecnológica y banco de información industrial y tecnológica	
<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>		
Resolución 2115 (LXIII) del Consejo	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su tercer período extraordinario de sesiones		

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 2090 (LXIII) del Consejo y resolución 32/57 de la Asamblea General	Informe del Secretario General
Resoluciones 1035 (XXXVII) y 1625 (LI) del Consejo	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones
Resolución 2124 (LXIII) del Consejo	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados
Resolución 2127 (LXIII) del Consejo	Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral y de medidas concretas en su favor
Resolución 31/176 de la Asamblea General	Informe de la Organización Internacional del Trabajo sobre la aplicación por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo
Resolución 32/175 de la Asamblea General	Estudio preparado por el grupo gubernamental de expertos establecido por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de conformidad con la resolución 32/175 de la Asamblea General
Resolución 32/179 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en relación con la función del sector público en el desarrollo económico
Resolución 32/178 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en relación con la red para el intercambio de información tecnológica y el banco de información industrial y tecnológica
Tema 14. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados	
Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema: Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados	
Tema 15. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente	
Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema: Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación	
<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 32/172 de la Asamblea General	Informe del Secretario General sobre la creación dentro de las Naciones Unidas, de una cuenta especial destinada a la aplicación del Programa de Acción Mundial sobre la Desertificación

Tema 16. Cooperación en relación con el desarrollo industrial

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

Tema 17. Fondo Especial de las Naciones Unidas

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 3356 (XXIX) de la Asamblea General	Informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas

Tema 18. Problemas alimentarios

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe del Consejo Mundial de la Alimentación

Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria: aspectos de política

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General	Informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su cuarto período de sesiones

Resolución 3404 (XXX) de la Asamblea General	Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria
--	--

Tema 19. Empresas transnacionales

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales

Informe del Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas

Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y colaboración de tales empresas con los regímenes minoritarios y racistas de esa región

<i>Base legislativa</i>	<i>Documentación</i>
Resolución 1913 (LVII) del Consejo	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su cuarto período de sesiones

Resoluciones 2045 (LXI) y 2122 (LXIII) del Consejo	Informe del Grupo <i>ad hoc</i> intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas
--	--

Decisión 271 (LXIII) del Consejo y resolución aprobada por la Comisión de Empresas Transnacionales en su tercer período de sesiones ¹¹	Informe del Secretario General sobre las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y la colaboración de tales empresas con los regímenes minoritarios racistas en esa región
---	--

Tema 20. Asentamientos humanos

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Medidas específicas para satisfacer las necesidades de condiciones de vida dignas para los grupos más vulnerables de la sociedad

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5986)*, párr. 14.

Colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en materia de cooperación mundial intermunicipal

Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su primer período de sesiones

Base legislativa

Documentación

- Resolución 31/113 de la Asamblea General y decisión 264 (LXIII) del Consejo Informe del Secretario General sobre medidas específicas para satisfacer las necesidades de condiciones de vida dignas para los grupos más vulnerables de la sociedad
- Resolución 31/114 de la Asamblea General Informe del Secretario General sobre la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en materia de cooperación mundial intermunicipal
- Resolución 32/162 de la Asamblea General Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre su primer período de sesiones

Tema 21. Recursos naturales

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Exploración, desarrollo y utilización de recursos carboníferos

Cuestión de la viabilidad de celebrar una conferencia internacional sobre fuentes de energía nuevas y renovables

Base legislativa

Documentación

- Resolución 2118 (LXIII) del Consejo Informe del Secretario General sobre la utilización del carbón
- Resolución 2119 (LXIII) del Consejo Informe del Secretario General sobre la viabilidad de celebrar una conferencia internacional sobre fuentes de energía nuevas y renovables

Tema 22. Ciencia y tecnología

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones

Transferencia inversa de tecnología

Base legislativa

Documentación

- Resolución 31/184 de la Asamblea General Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su tercer período de sesiones
- Resolución 32/115 de la Asamblea General Informe del Secretario General sobre los preparativos para la Conferencia
- Resolución 32/192 de la Asamblea General Informe del Secretario General sobre el problema del "éxodo intelectual"

Tema 23. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

Informes del Comité Administrativo de Coordinación

Informes sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación

Año Internacional de la Ciencia y de la Tecnología para el Desarrollo¹²

Protección de los consumidores

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo

Años internacionales y aniversarios

Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África
Composición de la Organización Internacional del Turismo

Base legislativa

Documentación

- Resoluciones 13 (III) y 2098 (LXIII), secc. II, del Consejo Informes del Comité Administrativo de Coordinación
- Resoluciones 1171 (XLI), 1472 (XLVIII) y 2008 (LX) del Consejo Informes sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación
- Resolución 2008 (LX) del Consejo Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 18º período de sesiones
- Resolución 2036 (LXI) del Consejo Informe del Secretario General sobre la aplicación de la tecnología de las computadoras al desarrollo
- Resolución 2111 (LXIII) del Consejo Estudio ilustrativo sobre las diversas disposiciones institucionales y jurídicas vigentes en la esfera de la protección del consumidor individual
- Resolución 2108 (LXIII) del Consejo Recomendación de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativa a la designación de un año internacional de la ciencia y la tecnología para el desarrollo
- Decisión 1978/1 del Consejo (párr. 3 c)) Nota verbal, de fecha 9 de noviembre de 1977, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas¹³
- Resolución 32/160 de la Asamblea General Informe del Secretario General sobre un programa de medidas y actividades para un Año Mundial de las Comunicaciones
- Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 32/160 de la Asamblea
- Decisión 1978/1 del Consejo (párr. 4 b)) Nota de antecedentes preparada por la Secretaría sobre los años internacionales y aniversarios
- Resolución 32/157 de la Asamblea Nacional Informe de la Organización Mundial del Turismo sobre los esfuerzos encaminados a promover el turismo
- Informe del Secretario General sobre el ingreso como miembro de la Organización Mundial del Turismo

¹² Esta cuestión se examinará en la continuación del segundo período ordinario de sesiones porque la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se reunirá en octubre y noviembre de 1978.

¹³ E/1978/7.

Tema 24. Amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales en todo el sistema de las Naciones Unidas

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General

Cooperación técnica entre los países en desarrollo

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

Base legislativa

Resoluciones 2029 (XX) y 32/113 de la Asamblea General, decisión 32/429 de la Asamblea y resolución 2110 (LXIII) del Consejo

Resolución 802 (VIII) de la Asamblea General

Resolución 32/182 de la Asamblea General

Documentación

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones

Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los jefes ejecutivos de los organismos participantes y de ejecución sobre la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

Tema 25. Año Internacional del Niño

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Año Internacional del Niño

Base legislativa

Decisión 1978/1 del Consejo y resolución 32/109 de la Asamblea General

Documentación

Informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre las actividades emprendidas por el sistema de las Naciones Unidas

Tema 26. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudano-saheliana

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

Base legislativa

Resolución 2103 (LXIII) del Consejo y resolución 32/159 de la Asamblea General

Documentación

Informe del Secretario General sobre el programa de reconstrucción y rehabilitación en la región sudano-saheliana

Tema 27. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo sobre su tercer período de sesiones

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

Base legislativa

Resolución 31/179 de la Asamblea General

Resoluciones 31/179 y 32/183 de la Asamblea General

Documentación

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo sobre su tercer período de sesiones

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

Tema 28. Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y procedimientos de programación

Cuestiones del programa de trabajo integradas en este tema:

Plan de mediano plazo para el período 1980-1983

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

Base legislativa

Resolución 3392 (XXX) de la Asamblea General, resoluciones 2008 (LX) y 2098 (LXIII) del Consejo, y recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación¹⁴

Resoluciones 2008 (LX) y 2098 (LXIII), secc. III, del Consejo

Resolución 2098 (LXIII), secc. III, del Consejo

Documentación

Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 18º período de sesiones

Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la armonización de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo

Tema 29. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Asistencia al pueblo palestino

Base legislativa

Resoluciones 1804 (LV) y 2101 (LXIII) del Consejo y resolución 32/36 de la Asamblea General

Resolución 32/36 de la Asamblea General

Resolución 2100 (LXIII) del Consejo

Documentación

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la aplicación de la Declaración

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración por los organismos especializados

Informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino

Tema 30. Coordinación del socorro en casos de desastre

Cuestión del programa de trabajo integrada en este tema:

Coordinación de la asistencia en casos de desastre

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38)*, párr. 29.

Base legislativa

Resoluciones 2816 (XXVI) y 31/173 de la Asamblea General; resoluciones 1612 (LI) y 2102 (LXIII) del Consejo y decisión 253 (LXIII) del Consejo

Documentación

Informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

* * *

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

* * *

Informes sobre la marcha de los trabajos que se señalarán a la atención del Consejo

Gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas (resolución 1090 (XXXIX) del Consejo)

Informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo (resolución 3345 (XXIX) de la Asamblea General y decisión 1978/1 del Consejo, párr. 4 c))

1978/2. Reuniones oficiosas del Comité del Programa y de la Coordinación

En su 4a. sesión plenaria, celebrada el 13 de enero de 1978, el Consejo decidió que la aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Comité *ad hoc* de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, que había hecho suyas la Asamblea General en su resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977, y la preparación del plan de mediano plazo para el período 1981-1983, prosiguiera de acuerdo con las decisiones pertinentes, y que se realizara lo antes posible, en fechas que habría de fijar el Presidente del Comité teniendo en cuenta las observaciones hechas al respecto en el Consejo, una serie de reuniones oficiosas del Comité del Programa y de la Coordinación para examinar los problemas planteados durante el debate realizado en el Consejo sobre esta cuestión.

1978/3. Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978

1. En su 2a. sesión plenaria, celebrada el 12 de enero de 1978, el Consejo aprobó los siguientes cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978¹⁵:

a) El tercer período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales se reunirá del 18 al 27 de septiembre de 1978 (y no del 13 al 23 de febrero de 1978) en la Sede de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que el Consejo podría revisar en una fecha posterior la duración del período de sesiones teniendo en cuenta las observaciones hechas durante el debate;

b) El cuarto período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebraría

¹⁵ El calendario revisado de conferencias y reuniones para 1978 y 1979, distribuido el 17 de febrero de 1978 bajo la signatura E/1978/INF/3, contiene los cambios y revisiones aportados al calendario inicialmente aprobado por el Consejo en su 63º período de sesiones [véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/32/3)*, anexo III]. Véanse asimismo las decisiones E/1978/38, E/1978/60 y E/1978/80 *infra*.

en Ginebra del 6 al 10 de febrero de 1978 (y no del 30 de enero al 10 de febrero de 1978);

c) El 27º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 20 de marzo al 5 de abril de 1978 (y no del 23 de enero al 10 de febrero de 1978);

d) El cuarto período de sesiones del Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 6 al 10 de marzo de 1978 (y no del 23 al 27 de enero de 1978);

e) El primer período de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 3 al 7 de abril de 1978;

f) El Consejo Económico y Social celebraría una serie de reuniones oficiosas en la Sede de las Naciones Unidas del 27 al 31 de marzo de 1978 para considerar la aplicación de las partes de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977 relativa a la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas, de interés para el Consejo;

g) El Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta para las empresas transnacionales se reuniría en la Sede de las Naciones Unidas del 6 al 10 de febrero de 1978 (en lugar de del 6 al 17 de febrero de 1978) en la inteligencia de que dicha reunión podría prolongarse de obtenerse servicios de conferencias.

2. El Consejo recomendó también que el Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General celebrara su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 17 de febrero de 1978.

1978/4. Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos

En su 2a. sesión plenaria, celebrada el 12 de enero de 1978, el Consejo:

a) Aprobó las Normas Generales Revisadas del Programa Mundial de Alimentos tal como figuran en el anexo I de la nota del Secretario General¹⁶;

b) Suscribió la interpretación relativa al párrafo 14 de esas Normas Generales contenida en el párrafo 7 de dicha nota.

1978/5. Miembros de los órganos subsidiarios del Consejo: elecciones, nombramientos y confirmaciones

1. En sus sesiones plenarias 3a. y 4a., celebradas el 12 y 13 de enero de 1978, el Consejo llenó las vacantes en los siguientes órganos por elección o nombramiento de miembros o confirmación de representantes:

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

En sus sesiones 3a. y 4a., el Consejo eligió a 53 de los 58 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió por sorteo los períodos por los cuales habrían de desempeñar sus funciones, según se indica a continuación.

En su 4a. sesión, el Consejo aplazó hasta su primer período ordinario de sesiones de 1978 la elección de:

¹⁶ E/1978/3.

a) Dos miembros de los Estados de Africa para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría, en un caso, el 31 de diciembre de 1979 y en el otro, el 31 de diciembre de 1980;

b) Tres miembros de los Estados de Asia, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría, en un caso, el 31 de diciembre de 1978, y, en los otros, el 31 de diciembre de 1979 y el 31 de diciembre de 1980, respectivamente.

Miembros en 1978

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1978
Argentina	1980
Australia	1978
Austria	1979
Bulgaria	1979
Burundi	1980
Canadá	1979
Colombia	1979
Cuba	1979
Checoslovaquia	1978
Chile	1978
Ecuador	1980
Egipto	1979
Estados Unidos de América	1980
Filipinas	1980
Finlandia	1979
Francia	1979
Ghana	1978
Grecia	1978
Guatemala	1978
Imperio Centrafricano	1980
India	1978
Irán	1980
Iraq	1979
Italia	1978
Jamaica	1980
Japón	1980
Kenya	1978
Malawi	1978
Malasia	1979
México	1980
Nigeria	1979
Países Bajos	1979
Papua Nueva Guinea	1979
Perú	1979
Polonia	1978
Portugal	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1980
República Arabe Siria	1978
República Democrática Alemana	1979
República Unida de Tanzania	1980
Rwanda	1980
Senegal	1978
Sierra Leona	1979
Sri Lanka	1978
Sudán	1980
Suecia	1980
Swazilandia	1978
Uganda	1979
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ..	1980
Venezuela	1978
Viet Nam	1978
Yugoslavia	1980

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

En su 3a. sesión, el Consejo designó, a propuesta del Secretario General¹⁷, a los siguientes veinticuatro

miembros del Consejo para que desempeñaran sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1980:

- Maria Augustinovics (Hungría);
- Chedly Ayari (Túnez);
- Ungku Abdul Aziz (Malasia);
- Moinuddin Baqai (Pakistán);
- Bongoy Mpekese (Zaire);
- H. C. Bos (Países Bajos);
- Ester Boserup (Dinamarca);
- G. A. Brown (Jamaica);
- José Encarnación, Jr. (Filipinas);
- Gerhard Fels (Alemania, República Federal de);
- R. K. A. Gardiner (Ghana);
- Saeb Jaroudi (Líbano);
- Richard Jolly (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- Isaac Kerstenetzky (Brasil);
- V. N. Kirichenko (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);
- John P. Lewis (Estados Unidos de América);
- Gabriel Mignot (Francia);
- Saburo Okita (Japón);
- H. M. A. Onitiri (Nigeria);
- Jozef Pajestka (Polonia);
- I. G. Patel (India);
- Justinian F. Rweyemamu (República Unida de Tanzania);
- Germánico Salgado (Ecuador);
- Leopoldo Solís (México).

COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO

En su 3a. sesión, el Consejo designó, a propuesta del Secretario General¹⁸, a los siguientes veintiocho miembros del Comité para que desempeñaran sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1980:

- S. Oluwole Awokoya (Nigeria);
- Louis Berlinguet (Canadá);
- Alfred Bgettcher (Alemania, República Federal de);
- Hendrik Brugt Gerhard Casimir (Países Bajos);
- Carlos Chagas (Brasil);
- Wilbert K. Chagula (República Unida de Tanzania);
- A. Wassek Chahid (República Arabe Siria);
- Bernard M. J. Delapalme (Francia);
- Peter Gacii (Kenya);
- Essam Eldin Galal (Egipto);
- Jermen Mikhailovich Gvishiani (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);
- Yoon Chong Howe (Singapur);
- Kenneth S. Julien (Trinidad y Tabago);
- Leszek Kasprzyk (Polonia);
- Alexander Keynan (Israel);

¹⁷ E/1978/L.3.

¹⁸ E/1978/4.

Carlos Alberto Mallmann (Argentina);
 Ali-Reza Mehran (Irán);
 Mambillikalathil G. K. Menon (India);
 Takashi Mukaibo (Japón);
 Rodney U. Nichols (Estados Unidos de América);
 Mohammed Rashdan (Malasia);
 Marcel Roche (Venezuela);
 Sanga Sabhasri (Tailandia);
 Kwaku Mawuena Sape (Ghana);
 Djibril Sene (Senegal);
 János Szita (Hungría);
 Víctor Luis Urquidí (México);
 Antoine B. Zahlan (Líbano).

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN

En su 3a. sesión, el Consejo eligió a BANGLADESH y FILIPINAS para llenar los puestos vacantes asignados a los Estados de Asia, por un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1981.

El Consejo aplazó hasta su primer período ordinario de sesiones de 1978 la elección de:

a) Cuatro miembros de los Estados de Africa y tres miembros de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1981;

b) Un miembro de los Estados de Africa y dos miembros de los Estados de Asia para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1979.

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

En su 3a. sesión, el Consejo eligió a FIJI para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1980.

Aplazó hasta su primer período ordinario de sesiones de 1978 la elección de dos miembros de los Estados de Asia para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1980.

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

En su 3a. sesión, el Consejo eligió a BANGLADESH para un mandato que comenzará en la fecha de elección y terminará el 31 de diciembre de 1980.

* * *

En su 3a. sesión, el Consejo aplazó hasta su primer período ordinario de sesiones de 1978 las elecciones para integrar los órganos siguientes:

a) *Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia*: 10 miembros para un mandato de tres años que comenzará el 1º de agosto de 1978;

b) *Comisión de Estadística*: un miembro de los Estados de Africa para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1981;

c) *Comité de Recursos Naturales*:

i) Un miembro de los Estados de Africa para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1980;

ii) Un miembro de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1978;

d) *Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo*:

i) Un miembro de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1979;

ii) Un miembro de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1978.

JUNTA DE GOBERNADORES DEL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

En su 3a. sesión, el Consejo decidió informar a la Asamblea General de que, por falta de candidatos, no había podido celebrar las elecciones para integrar la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas, conforme a lo autorizado por la Asamblea en su decisión 32/323 de 15 de diciembre de 1977.

2. En su 3a. sesión plenaria, celebrada el 12 de enero de 1978, el Consejo confirmó el nombramiento de los siguientes representantes de miembros de las siguientes comisiones orgánicas y grupos de trabajo del Consejo designados por sus gobiernos¹⁹:

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Isaac Kerstenetzky (Brasil);
 Tsghe Asfaha (Etiopía);
 Sami H. Al-Jalil (Iraq);
 Carmen Pearl McFarlane (Jamaica);
 Juan Manuel Caballero Díaz (Panamá);
 Nicolae Ionescu (Rumania);
 Francisco Azorín Poch (España);
 Abdeselem Kamoun (Túnez);
 Michael A. Korolyev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);
 Joseph U. Duncan (Estados Unidos de América).

COMISIÓN DE POBLACIÓN

Keith Padmore (Barbados);
 Luis González Fabra (República Dominicana);
 Aziz Bindary (Egipto);
 Serla Grewal (India);
 Nobuo Shinozaki (Japón);
 Joe Henderson Nowa (Malawi);
 Moses E. M. Mukasa (Uganda);
 Arkady A. Isupov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);

¹⁹ E/1978/5 y Add.1 a 6; E/1978/6.

Jean Thompson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Hugo Gálvez Gajardo (Chile);
Jacquelin Bardeau (Francia);
Jeanne Martin Cissé (Guinea);
Jawad M. Ghali (Iraq);
Sadako Ogata (Japón);
Jean-Jacques Maurice (Madagascar);
Gradus Hendriks (Países Bajos);
Ioan Voicu (Rumania);
Mustafa Aksin (Turquía);
Lev Astafiev (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas);
Ruth Schachter Morgenthau (Estados Unidos de América).

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Owen Lennox Davis (Australia);
Carlos Calero Rodríguez (Brasil);
Ivan Garvalov (Bulgaria);
Omran El-Shafei (Egipto);
Jean-Claude Soyer (Francia);
Vijaya Lakshmi Pandit (India);
Princess Ashraf Pahlavi (Irán);

Yousef Mohamed Arebi (Jamahiriya Arabe Libia);
Olu Adeniji (Nigeria);
Luis Marchand Stens (Perú);
Adam Lopatka (Polonia);
Kéba Mbaye (Senegal);
Ercüment Yavuzalp (Turquía);
Mohamed Saied (Uganda);
Edward M. Mezvinsky (Estados Unidos de América);
Aleksandar Bozovic (Yugoslavia).

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER

Marijke Van Hemeldonck (Bélgica);
Hilda Anderson Nevares (México);
Colleen Dewe (Nueva Zelandia);
Khunying Amporn Meesook (Tailandia);
Elmina Cynthia Clarke-Allen (Trinidad y Tabago);
Koryne Horbal (Estados Unidos de América).

GRUPO DE TRABAJO DE LA SUBCOMISIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ASUNTOS CONEXOS EN EL CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

Mir Mohammad Ibrahim (Afganistán);
Seyed-Ahmad Seyed-Taheri (Irán);
Cetin Olgac (Turquía).

**RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DE 1978**

INDICE

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
RESOLUCIONES				
1978/2	Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía (E/1978/L.27)	2	2 mayo 1978	21
1978/3	Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (E/1978/L.24)	3	2 mayo 1978	22
1978/4	Preparativos nacionales para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/1978/65 ^a)	7	4 mayo 1978	23
1978/5	Ciencia y tecnología (E/1978/65 ^a)	7	4 mayo 1978	23
1978/6	Administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980 (E/1978/66 ^a)	8	4 mayo 1978	23
1978/7	Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1978/L.25)	3	4 mayo 1978	24
1978/8	Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo (E/1978/61 y Corr.1 ^b)	12	5 mayo 1978	25
1978/9	Presentación de informes anuales y comunicaciones de información importante relativa a casos de tráfico ilícito de estupefacientes (E/1978/62 ^b)	13	5 mayo 1978	25
1978/10	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/1978/62 ^b)	13	5 mayo 1978	26
1978/11	Necesidades mundiales de opiáceos con fines médicos y científicos (E/1978/62 ^b)	13	5 mayo 1978	26
1978/12	Proyecciones a largo plazo de la oferta y la demanda lícitas de opiáceos (E/1978/62 ^b)	13	5 mayo 1978	27
1978/13	Contribuciones sostenidas al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas (E/1978/62 ^b)	13	5 mayo 1978	27
1978/14	Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	28
1978/15	Establecimiento de un fondo fiduciario para Chile (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	28
1978/16	Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	29
1978/17	Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	29
1978/18	Cuestión de una convención sobre los derechos del niño (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	30
1978/19	Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluida la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	30
1978/20	Sistema de presentación de informes sobre cuestiones de derechos humanos (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	30
1978/21	Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	30
1978/22	Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	31
1978/23	Proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	31
1978/24	Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	32
1978/25	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1978/64 y Add.1 ^b)	9	5 mayo 1978	32
1978/26	Mecanismos nacionales para vigilar la aplicación del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/64 y Add.1 ^b)	9	5 mayo 1978	32

^a Informe del Primer Comité (económico).

^b Informe del Segundo Comité (social).

Número	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1978/27	Instituciones encargadas de aplicar el Plan de acción mundial en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	33
1978/28	Racionalización de los sistemas de presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	34
1978/29	Cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	34
1978/30	Programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	35
1978/31	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	35
1978/32	Subtema "Empleo, salud y educación" para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	36
1978/33	Efectos del <i>apartheid</i> en la condición de la mujer (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	36
1978/34	La mujer en el desarrollo y en las conferencias internacionales (E/1978/64 y Add.1b)	9	5 mayo 1978	37
1978/35	Fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas (E/1978/L.30)	1	8 mayo 1978	38
DECISIONES				
1978/6	Cambio de la fecha de clausura del primer período ordinario de sesiones de 1978 (E/1978/SR.5, párr. 6)	1	11 abril 1978	38
1978/7	Normalización de los nombres geográficos (E/1978/17 y Corr.1)	4	11 abril 1978	38
1978/8	Estatuto del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación (E/1978/L.21)	1	21 abril 1978	39
1978/9	Preparación de documentación para facilitar la labor del grupo de trabajo de período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1978/SR.12, párr. 42)	5	3 mayo 1978	39
1978/10	Composición del grupo de trabajo de período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1978/L.26)	5	3 mayo 1978	39
1978/11	Aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas" (E/1978/67a)	6	4 mayo 1978	39
1978/12	Informes preparados en cumplimiento de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas" (E/1978/67 a) ..	6	4 mayo 1978	39
1978/13	Informes señalados a la atención del Consejo, titulados "Cooperación internacional en materia de cartografía" y "Cuestiones relacionadas con el comercio mundial de alimentos" (E/1978/SR.14, párr. 36) ..	—	4 mayo 1978	40
1978/14	Informe sobre la marcha de los trabajos sobre acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo (E/1978/SR.16, párr. 6) .	—	8 mayo 1978	40
1978/15	Reconocimiento de organizaciones no gubernamentales como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y reclasificación de organizaciones ya reconocidas (E/1978/60 y Corr.1b)	10	5 mayo 1978	40
1978/16	Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social (E/1978/60 y Corr.1b)	10	5 mayo 1978	40
1978/17	Distribución del ingreso: tendencias y políticas (E/1978/61 y Corr.1b) .	12	5 mayo 1978	41
1978/18	Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (E/1978/61 y Corr.1b)	12	5 mayo 1978	42
1978/19	Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social (E/1978/61 y Corr.1b)	12	5 mayo 1978	42
1978/20	Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos; distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (E/1978/63b)	11	5 mayo 1978	42

Número	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1978/21	Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	42
1978/22	Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	42
1978/23	Estudio de los informes de violaciones de los derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	42
1978/24	Proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	42
1978/25	Organización de un seminario en el Africa meridional (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	43
1978/26	Estudio de las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	43
1978/27	Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	43
1978/28	Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	43
1978/29	Informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/1978/63 ^b)	11	5 mayo 1978	43
1978/30	Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (E/1978/62 ^b)	13	5 mayo 1978	43
1978/31	Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (E/1978/64 y Add.1 ^b)	9	5 mayo 1978	43
1978/32	La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el contexto de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (E/1978/64 y Add.1 ^b)	9	5 mayo 1978	43
1978/33	Contribuciones de las comisiones regionales a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/64 y Add.1 ^b)	9	5 mayo 1978	44
1978/34	Investigaciones realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el papel y la posición de la mujer en el desarrollo y sobre los medios de organizar y financiar más investigaciones (E/1978/64 y Add.1 ^b)	9	5 mayo 1978	44
1978/35	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1978/64 y Add.1 ^b)	9	5 mayo 1978	44
1978/36	Nombramiento de un relator especial para que prepare un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres (E/1978/SR.16, párr. 14)	1	8 mayo 1978	44
1978/37	Composición del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/SR.16, párr. 15)	1	8 mayo 1978	44
1978/38	Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978 y 1979 (E/1978/L.18 y Add.2)	1	19 y 21 abril y 4 mayo 1978	44
1978/39	Elección de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (E/1978/SR.7, párr. 36)	1	21 abril 1978	45
1978/40	Elecciones (E/1978/20 y 73, E/1978/L.4 y L.10 a L.17)	14	2 y 3 mayo 1978	45

RESOLUCIONES

1978/2. Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía²⁰, preparado en cumplimiento de

²⁰ E/1978/56.

la resolución 32/55 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en lo tocante a los progresos realizados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre²¹, en la que describió la necesidad de importa-

²¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Sesiones Plenarias*, 10a. sesión.

ciones considerables de cereales para el año 1978/1979 y la urgente necesidad de vehículos de transporte y equipo conexo para la distribución de los cereales enviados como socorro,

Tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto para Africa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²¹ sobre la asistencia que el Programa suministra al Gobierno de Etiopía en relación con sus programas de socorro y rehabilitación en las zonas del país asoladas por la sequía,

Tomando nota también de la declaración del Comisionado de Socorro y Rehabilitación de Etiopía²¹ en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía en relación con el socorro de emergencia y la rehabilitación de las zonas del país asoladas por la sequía,

Consciente de las serias consecuencias del agravamiento de la situación en las regiones de Wollo, Tigre, Shoa, Hararghe, Bale y Sidamo,

Recordando sus resoluciones 1833 (LVI) de 8 de mayo de 1974, 1876 (LVII) de 16 de julio de 1974, 1971 (LIX) de 30 de julio de 1975, 1986 (LX) de 6 de mayo de 1976, y 2047 (LXII) de 5 de mayo de 1977, en las que, entre otras cosas, instaba al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para responder a las solicitudes del Gobierno de Etiopía respecto de las necesidades inmediatas y a mediano y largo plazo de las zonas asoladas por la sequía, y hacía llamamientos a los gobiernos de todos los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios para que continuaran prestando su apoyo y asistencia plenos a los esfuerzos del Gobierno de Etiopía en pro de la rehabilitación y la recuperación del país,

Recordando también que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los gobiernos de los Estados miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, sigue habiendo enormes dificultades en materia de rehabilitación y recuperación,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía;

2. *Insta* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y demás organizaciones de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, a que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación dentro de sus respectivas esferas de competencia y a que apliquen de inmediato las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, 3441 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/172 de 21 de diciembre de 1976 y 32/55 de 8 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, y de las resoluciones 1833 (LVI), 1876 (LVII), 1971 (LIX) y 1986 (LX) del Consejo Económico y Social;

3. *Exhorta* a los gobiernos de los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a todos los organismos voluntarios a que continúen y aumenten su asistencia al Gobierno de Etiopía para el socorro, la rehabilitación y la recuperación de las zonas asoladas por la sequía;

4. *Encarece* a todos los interesados que, de conformidad con la resolución 32/55 de la Asamblea General, se aseguren de que la asistencia internacional prestada se use con el único objetivo del socorro y la rehabilitación;

5. *Decide* mantener la cuestión bajo examen.

10a. sesión plenaria
2 de mayo de 1978

1978/3. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en especial las resoluciones 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 y 32/129 de 16 de diciembre de 1977, en las que la Asamblea afirmaba su total repudio del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*, y su propia resolución 2057 (LXII) de 12 de mayo de 1977,

Recordando además su decisión 1978/1 de 13 de enero de 1978,

Afirmando su total repudio del racismo, la discriminación racial y el *apartheid* y decidido a lograr la eliminación total e incondicional de los mismos,

Tomando nota del informe del Secretario General²² relativo a las actividades realizadas hasta el momento por la Secretaría para preparar la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial,

1. *Expresa su satisfacción* por el nombramiento del Sr. C.V. Narasimhan como Secretario General de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros, organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, a que presten el máximo de cooperación al Secretario General de la Conferencia para lograr el éxito de la Conferencia, en especial mediante su participación activa en la misma;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada hasta el momento por el Secretario General para preparar la Conferencia;

4. *Subraya* la necesidad de acelerar los preparativos necesarios para la Conferencia;

5. *Reitera* la importancia de lograr el máximo de publicidad para la Conferencia y pide al Secretario General que, en colaboración con el Secretario General de la Conferencia, adopte las medidas necesarias a este respecto;

6. *Insta* a los gobiernos a que presenten lo antes posible los informes nacionales a que se hace referencia en el párrafo 2 del anexo de su resolución 2057 (LXII);

7. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la Conferencia todos los documentos necesarios, tales como documentos de antecedentes, informes y estudios, relativos a los temas del programa provisional de la Conferencia, además de los documentos que se detallan en el anexo a su resolución 2057 (LXII);

8. *Elogia* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por el estudio realizado sobre su labor y los progresos hacia el logro de los objetivos

²² E/1978/26.

de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial²³;

9. *Pide* al Secretario General que transmita a la Conferencia las sugerencias y recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 8 (XXXIV)²⁴;

10. *Exhorta* a todos los Estados y órganos y organismos de las Naciones Unidas invitados a participar en la Conferencia a que designen sus representantes a la misma, si aún no lo han hecho;

11. *Decide* examinar las conclusiones de la Conferencia en su primer período ordinario de sesiones de 1979, en el marco de un tema titulado "Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

*10a. sesión plenaria
2 de mayo de 1978*

1978/4. Preparativos nacionales para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la decisión 3 (II) del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, así como el párrafo 68 de su informe²⁵,

Observando que la demanda de los países en desarrollo de asistencia para la elaboración de monografías nacionales ha sido mayor que la prevista,

Habiendo examinado la situación relativa a la financiación de asesores técnicos, y observando la actual escasez de fondos para este propósito convenido,

Estima que es indispensable que se asignen fondos suficientes a la Conferencia para atender las solicitudes de los países en desarrollo de asistencia en la elaboración de monografías nacionales.

*14a. sesión plenaria
4 de mayo de 1978*

1978/5. Ciencia y tecnología

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1900 (LVII) de 1º de agosto de 1974,

Considerando la decisión 2 (IV) adoptada por el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su cuarto período de sesiones²⁶,

Teniendo en cuenta las resoluciones y decisiones aprobadas por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su segundo período de sesiones²⁷,

Considerando asimismo que la labor de los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas

²³ A/CONF.92/8.

²⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34)*, cap. XXVI.

²⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/33/43 y Corr.1)*.

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 3 (E/1978/33)*, cap. I.

²⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/33/43 y Corr.1)*, anexos I y II.

debe integrarse en el proceso preparatorio de la Conferencia de la manera más apropiada,

Teniendo en cuenta el hecho de que en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia se consideró que la participación de la comunidad científica era un importante aspecto de los preparativos para la Conferencia,

Recordando la necesidad de que el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo participe eficazmente en el proceso preparatorio de la Conferencia,

1. *Decide* que, con el fin de facilitar la plena y eficaz participación del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la luz de las decisiones pertinentes del Comité Preparatorio de la Conferencia relativas a la elaboración de un programa de acción, antes de iniciarse nuevas tareas para la actualización del *Plan de Acción Mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo*²⁸ se aguarden las decisiones y recomendaciones de la Conferencia;

2. *Pide* al Comité Asesor que, teniendo plenamente en cuenta las decisiones y resoluciones pertinentes del Comité Preparatorio de la Conferencia, presente para su examen por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones, sus opiniones preliminares sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de los países en desarrollo, prestando atención especial a los obstáculos que podrían surgir, y que en este contexto utilice, únicamente con fines ilustrativos prácticos, las cinco esferas de estudio seleccionadas y definidas por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones²⁹;

3. *Pide asimismo* al Comité Asesor que haga los preparativos para la labor ulterior que requiera el Comité Preparatorio de la Conferencia.

*14a. sesión plenaria
4 de mayo de 1978*

1978/6. Administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974 de la Asamblea General, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y la resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975 de la Asamblea General, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como la resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando sus resoluciones 1977 (LIX) de 30 de julio de 1975, y 2018 (LXI) de 3 de agosto de 1976,

²⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18.

²⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/33/43 y Corr.1)*, anexo I, resolución 3 (II).

sobre administración y hacienda públicas para el desarrollo,

Teniendo presente la resolución 32/179 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Recordando asimismo la resolución 32/206 de 21 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación,

Reconociendo que, para satisfacer las necesidades de desarrollo del decenio de 1980, es indispensable incrementar las capacidades de los países en desarrollo en materia de administración y hacienda públicas,

Convencido de que para crear dichas capacidades se necesita una acción continuada a nivel nacional e internacional,

Habiendo examinado el informe de la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas,³⁰ así como el informe del Secretario General al respecto³¹,

1. *Toma nota* del informe de la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas;

2. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo a que establezcan, según corresponda, objetivos nacionales en materia de administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, y a que formulen las medidas que sean necesarias para la realización de dichos objetivos;

3. *Pide* al Secretario General:

a) Que vigile continuamente los cambios y tendencias en materia de administración y hacienda públicas con miras a determinar las dimensiones institucionales y administrativas del desarrollo en distintas circunstancias, y que publique los resultados para uso de las autoridades nacionales y los organismos internacionales;

b) Que determine, en consulta con los Estados Miembros y los organismos especializados, los cambios y tendencias en materia de administración y hacienda públicas, especialmente como parte de los preparativos para una nueva estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980;

4. *Invita* a los organismos especializados y las otras organizaciones intergubernamentales interesadas a que apoyen las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la administración y la hacienda públicas a nivel nacional, regional e internacional;

5. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, cuando estudie a fondo en la primera parte de su 18º período de sesiones el programa de trabajo de la División de Administración y Hacienda Públicas, tenga en cuenta las recomendaciones de la Reunión de Expertos y presente sus propias recomendaciones al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1978;

6. *Pide* al Secretario General que, al preparar el proyecto de calendario de reuniones para 1979, que presentará al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1978 tenga presente la posible necesidad de una Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de

Administración y Hacienda Públicas antes de fines de 1979.

14a. sesión plenaria
4 de mayo de 1978

1978/7. Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973 y 32/10 de 7 de noviembre de 1977,

“Observando que, en mitad del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, siguen imperando en el Africa meridional y en otras partes los males del *apartheid*, el racismo y la discriminación racial, incluida la negación del derecho a la libre determinación,

“Convencida de que el retiro de las inversiones extranjeras del Africa meridional y la terminación de las actividades de las empresas transnacionales en dicha región contribuirán en forma significativa al logro de las metas y los objetivos del Programa para el Decenio,

“1. *Condena una vez más* las políticas de *apartheid*, racismo y discriminación racial que imperan en el Africa meridional y en otros lugares, incluida la negación del derecho a la libre determinación;

“2. *Exhorta* a todos los Estados a que continúen cooperando plenamente con el Secretario General en la aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;

“3. *Reitera* su firme apoyo a los pueblos oprimidos que luchan por liberarse del racismo, la discriminación racial, el *apartheid*, el colonialismo y la dominación extranjera;

“4. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos que aún no lo han hecho para que adopten medidas legislativas, administrativas o de otro tipo respecto de sus nacionales y de las sociedades de capital bajo su jurisdicción que poseen y operan empresas en el Africa meridional, con el objeto de poner fin a tales empresas;

“5. *Insta una vez más* a los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que robustezcan y amplíen el alcance de sus actividades en apoyo de los objetivos del Programa para el Decenio, en particular mediante la adopción de las medidas que se especifican en el párrafo 6 de su resolución 32/10;

“6. *Pide* al Secretario General que continúe dando la más amplia publicidad al Programa para el Decenio;

“7. *Exhorta una vez más* a todos los gobiernos y organizaciones privadas a que faciliten los recursos adecuados para que el Secretario General pueda emprender las actividades que le han sido encomendadas de conformidad con el Programa para el

³⁰ E/1978/11/Add.1.

³¹ E/1978/11.

Decenio y para apoyar las actividades previstas durante el Decenio;

"8. *Decide* seguir examinando en su trigésimo cuarto período de sesiones, como cuestión de alta prioridad, el tema titulado 'Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial'."

14a. sesión plenaria
4 de mayo de 1978

1978/8. Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

"Recordando sus resoluciones 2459 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968, 3273 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 y 31/37 de 30 de noviembre de 1976, y la resolución 1668 (LII) del Consejo Económico y Social, de 1º de junio de 1972,

"Teniendo presente que el establecimiento y fomento de cooperativas es uno de los instrumentos más importantes para el pleno desarrollo económico, social y cultural de todos los miembros de la sociedad,

"Reconociendo la necesidad de programas formativos y educativos de diversos niveles para el fomento, diversificación y profesionalización de la dirección de cooperativas,

"1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo³²;

"2. Reitera la necesidad de un intercambio internacional de experiencias como una contribución al fomento y diversificación del movimiento cooperativo;

"3. Destaca el papel de las cooperativas en el desarrollo de los sectores más débiles de la comunidad y en el avance social y económico general, particularmente en los países en desarrollo;

"4. Reconoce que las cooperativas son un importante medio de aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres y de integrarlas, como miembros activos de la sociedad, en el proceso de desarrollo;

"5. Destaca también el importante papel social de las cooperativas en cuanto a lograr una participación general de la población en las actividades de planificación y de toma de decisiones que afectan a su vida cotidiana;

"6. Invita a los Estados Miembros, a los organismos especializados pertinentes y a otros órganos de las Naciones Unidas a que concedan especial atención a los aspectos formativos y educativos del movimiento cooperativo en los niveles local, nacional e internacional;

"7. Invita además a los Estados Miembros, a los organismos especializados pertinentes y a otros órganos de las Naciones Unidas a que presenten

informes complementarios sobre la experiencia adquirida en el fomento del movimiento cooperativo, refiriéndose especialmente a la participación de las mujeres en el mismo y al papel de las cooperativas en el logro del desarrollo social y económico general;

"8. Invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten informes sobre la experiencia nacional adquirida en el fomento del movimiento cooperativo;

"9. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe complementario sobre la experiencia nacional adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo, refiriéndose especialmente a la participación de las mujeres en el mismo y al papel de las cooperativas en el logro del desarrollo social y económico general, basándose en los datos actualmente disponibles y en contribuciones adicionales de los Estados Miembros y de los organismos especializados pertinentes;

"10. Decide considerar en relación con un tema pertinente de su trigésimo quinto período de sesiones el informe complementario del Secretario General sobre la experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo."

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/9. Presentación de informes anuales y comunicaciones de información importante relativa a casos de tráfico ilícito de estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Recordando el artículo 18 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes³³ y el artículo 16 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³⁴, relativos a la información que han de suministrar las partes al Secretario General,

Destacando la importancia que tiene para la fiscalización internacional de estupefacientes el cumplimiento oportuno y más amplio posible de esta obligación,

Reafirmando sus resoluciones 1844 (LVI) de 15 de mayo de 1974, 1932 (LVIII) de 6 de mayo de 1975 y 2002 (LX) de 12 de mayo de 1976, así como la resolución 2 (XXVII) de la Comisión de Estupefacientes de 23 de febrero de 1977³⁵,

Tomando nota con preocupación de la nota de la Secretaría³⁶, según la cual en 1977 un gran número de Estados partes en los instrumentos internacionales pertinentes no facilitaron informes anuales sobre la apli-

³³ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XI.3.

³⁴ Véase Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.XI.3), cuarta parte.

³⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5933 y Corr.1), cap. XVI.

³⁶ E/CN.7/609/Add I.

³² E/1978/15 y Corr.2.

cación de dichos instrumentos en cada uno de sus territorios,

Teniendo presente que la Comisión de Estupefacientes, en su cuarto período extraordinario de sesiones, adoptó un cuestionario revisado para los informes anuales y que es posible obtener asistencia para completar dicho cuestionario,

1. *Señala* a la atención de las partes en esos convenios su obligación de presentar informes anuales al Secretario General en forma completa y oportuna;

2. *Recuerda* a las partes en esos convenios que tienen asimismo la obligación de comunicar lo antes posible al Secretario General la información relativa a casos de tráfico ilícito de estupefacientes que tengan importancia internacional y, a este respecto, especificar todos los detalles de cada caso de tráfico ilícito que se descubra y que pueda tener importancia bien por arrojar luz sobre las fuentes de que provienen las drogas del tráfico ilícito, bien por las cantidades de que se trate, bien por los métodos empleados por los traficantes ilícitos o por las nuevas tendencias reveladas;

3. *Pide* al Secretario General que comunique la presente resolución a las partes en esos convenios para que le presten atención urgente y adopten las medidas oportunas.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/10. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1977³⁷,

Tomando nota con satisfacción de la conclusión de la Junta de que se ha seguido intensificando la cooperación práctica, tanto regional y bilateral como interregional e internacional, entre los países que tropiezan con problemas análogos en lo que respecta a la fiscalización de drogas, y entre los países y los órganos y organizaciones internacionales competentes,

Haciendo suya la opinión de la Junta de que la represión del tráfico ilícito, la erradicación de la oferta ilegal y la limitación y reducción de la demanda deben efectuarse de manera paralela, tanto en el ámbito nacional como en el internacional,

1. *Insta* a los gobiernos a que sigan cooperando con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de modo que ésta pueda desempeñar plena y eficazmente el mandato que le corresponde de conformidad con los tratados pertinentes;

2. *Pide* a los gobiernos que señalen el informe de la Junta correspondiente a 1977 a la atención de las autoridades competentes de sus respectivas administraciones para que adopten las medidas correctivas que se recomiendan;

3. *Apoya* el llamamiento que hace la Junta a los Estados para que, con asistencia de aquélla, mejoren sus mecanismos de información a fin de poder facilitar a la Junta una información rápida y completa, per-

³⁷ E/INCB/37 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.XI.2).

mitiéndole de ese modo desempeñar eficazmente las funciones que le corresponden de conformidad con los tratados pertinentes;

4. *Insta* a que se hagan mayores esfuerzos por erradicar el cultivo ilícito o no fiscalizado de la adormidera, para poder seguir manteniendo el equilibrio entre la oferta y la demanda lícitas evitando los desequilibrios imprevistos ocasionados por la disponibilidad inesperada de opio confiscado.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/11. Necesidades mundiales de opiáceos con fines médicos y científicos

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente su resolución 2067 (LXII) de 13 de mayo de 1977, así como la recomendación 1 (XXVII) de la Comisión de Estupefacientes, de 24 de febrero de 1977³⁸,

Habiendo examinado la parte del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1977 que trata del suministro de materias primas para la fabricación lícita de opiáceos³⁹,

Tomando nota de la evaluación hecha por la Junta en el sentido de que los datos analizados en 1977 indican que actualmente existe una superproducción de materias primas para la fabricación lícita de opiáceos.

Convencido de que los países interesados pueden colaborar voluntaria y fructíferamente con la Junta, dentro del marco de los convenios y tratados vigentes, para impedir que haya una oferta excesiva, teniendo presente cuáles son las fuentes tradicionales de oferta en condiciones correctamente fiscalizadas,

Consciente de las consecuencias graves y adversas de la oferta excesiva, que podría acarrear perturbaciones económicas a los productores tradicionales y poner en peligro los esfuerzos internacionales de fiscalización,

Reafirmando la responsabilidad colectiva de la comunidad internacional en cuanto a reglamentar y limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de drogas para que éstas no rebasen las cantidades necesarias con fines médicos y científicos,

Teniendo presente que la venta de estupefacientes decomisados por los gobiernos, salvo en circunstancias extraordinarias en que la oferta mundial resulte insuficiente para satisfacer las necesidades de opiáceos con fines médicos y científicos, puede contribuir tanto a que la oferta de estupefacientes a escala mundial sea excesiva como a causar dislocaciones en el precio de esas materias en el mercado internacional,

Consciente de que la venta habitual por los gobiernos de esos estupefacientes decomisados, aun cuando no represente una contravención de los tratados internacionales, puede burlar el propósito de esos tratados,

1. *Destaca* la recomendación de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de que los

³⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 62º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/5933 y Corr.1), cap. XVI.

³⁹ E/INCB/37 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.XI.2), párrs. 121 a 133.

países productores de materias primas para la fabricación lícita de opiáceos presten la mayor atención a la actual superproducción de esas materias primas al determinar sus futuros planes de producción;

2. *Exhorta* a la Junta a que adopte medidas eficaces para coordinar la colaboración voluntaria de los gobiernos interesados y a que informe a la Comisión de Estupefacientes de los resultados conseguidos en equilibrar la oferta y la demanda;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que examinen cuidadosamente las consecuencias que las ventas habituales de estupefacientes decomisados tienen en los esfuerzos de fiscalización de la comunidad internacional, especialmente en la situación actual de superproducción de las materias primas.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/12. Proyecciones a largo plazo de la oferta y la demanda lícitas de opiáceos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2067 (LXII) de 13 de mayo de 1977, y los materiales suministrados por los gobiernos en respuesta a la misma⁴⁰,

Observando que en los últimos años la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ha realizado estudios destinados a permitirle evaluar las actuales necesidades mundiales de opiáceos con fines médicos y científicos y la situación con respecto a la oferta,

Reconociendo que un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda de opiáceos lícitos es importante para establecer un control internacional adecuado,

Advirtiendo con satisfacción que los gobiernos de los países que producen paja de adormidera han informado voluntariamente acerca de las cantidades producidas, con lo que ha resultado posible hacer estimaciones totales de la producción de opiáceos para el comercio internacional,

Convencido de que estudios y proyecciones más detallados y a más largo plazo permitirían a los gobiernos interesados en la producción de materias primas de las que se extraen estupefacientes establecer sus planes de producción para responder a las necesidades mundiales y al mismo tiempo evitar el exceso de oferta,

Observando con satisfacción que la Junta proyecta celebrar consultas oficiosas con los gobiernos interesados para determinar los mejores medios de proceder a la realización de esos estudios y proyecciones,

1. *Invita* a los gobiernos a que cooperen plenamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y proporcionen la información que sea necesaria para que ésta pueda hacer estudios y proyecciones significativos a largo plazo destinados a promover el mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de materias primas de las que se extraen los estupefacientes y las necesidades de opiáceos con fines médicos y científicos;

2. *Expresa la esperanza* de que los países que producen paja de adormidera para la exportación continuarán informando voluntariamente acerca de los niveles de la producción de la misma.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/13. Contribuciones sostenidas al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución aprobada el 2 de octubre de 1970 por la Comisión de Estupefacientes en su segundo período extraordinario de sesiones⁴¹, en la que se recomendaba al Consejo Económico y Social que invitase al Secretario General a establecer el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, y se instaba a los gobiernos que estuviesen en condiciones de contribuir al Fondo a que así lo hiciesen,

Recordando la resolución 3278 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, en la que se instaba a los gobiernos a que hiciesen contribuciones generosas y sostenidas al Fondo,

Recordando la resolución 3446 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, en que la Asamblea hacía suya la resolución 1937 (LVIII) del Consejo, de 9 de mayo de 1975, en la que se instaba a los gobiernos a que continuasen efectuando contribuciones generosas y sostenidas al Fondo y se pedía al Secretario General que transmitiese a los gobiernos este nuevo llamamiento,

Advirtiendo con preocupación la creciente amenaza que supone la difusión del uso indebido de drogas en muchas partes del mundo,

Teniendo presentes los resultados conseguidos hasta la fecha a través del Fondo,

1. *Reconoce* que sigue siendo necesario el apoyo sostenido y generoso del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas para que éste pueda suministrar asistencia adecuada a los proyectos destinados a la reducción de la oferta y la demanda ilícitas y al fortalecimiento de las medidas de fiscalización y de las actividades de investigación conexas, de conformidad con las orientaciones de la Comisión de Estupefacientes;

2. *Recomienda* que los gobiernos contribuyan a los recursos generales del Fondo sobre una base anual, siempre que sea posible;

3. *Pide* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, que hagan contribuciones adicionales al Fondo con cargo a fondos de asistencia al desarrollo, para la ejecución de proyectos que tengan el doble propósito de sustituir la producción ilícita de estupefacientes y promover el desarrollo socioeconómico;

4. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a todos los gobiernos.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

⁴⁰ Véase E/CN.7/607 y Add.1 a 4.

⁴¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49º período de sesiones, Suplemento No. 12 (E/4931), cap. V.

1978/14. Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 926 (X) de 14 de diciembre de 1955 y 32/123 de 16 de diciembre de 1977, de la Asamblea General,

Recordando asimismo su decisión 146 (LX) de 12 de mayo de 1976, en la que se pedía a la Asamblea General que facultase al Secretario General para seguir organizando seminarios mundiales y regionales sobre derechos humanos,

1. *Pide* que, a partir del presupuesto por programas para 1980-1981, la financiación del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos se disponga como parte del presupuesto del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas;

2. *Reitera* su petición al Secretario General de que organice por lo menos dos seminarios y un curso de formación anualmente, y asimismo que conceda por lo menos 25 becas al año, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

3. *Autoriza* al Secretario General a que suplemente el número de seminarios, becas y cursos de formación posibles en el marco del programa de servicios de asesoramiento, dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, tomando las medidas necesarias para que se efectúen otros seminarios, becas y cursos de formación que serían financiados por los gobiernos dispuestos a hacerlo;

4. *Invita* al Secretario General a que incluya en su próximo informe anual a la Comisión de Derechos Humanos información sobre la aplicación de la presente resolución.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/15. Establecimiento de un fondo fiduciario para Chile

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 13 (XXXIV) de 6 de marzo de 1978 de la Comisión de Derechos Humanos⁴²,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 31/124 de 16 de diciembre de 1976 y 32/118 de 16 de diciembre de 1977, y tomando nota de la resolución 1978/15 de 5 de mayo de 1978 del Consejo Económico y Social y de la resolución 13 (XXXIV) de 6 de marzo de 1978 de la Comisión de Derechos Humanos,

“1. *Decide* establecer un fondo de contribuciones voluntarias, que se llamará Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile — administrado, con arreglo al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, por el Secretario General con el asesoramiento de una Junta de Síndicos compuesta por un Presidente y cuatro vocales que tengan amplia expe-

riencia de la situación en Chile, los cuales serán nombrados por el Secretario General por un período de tres años teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus gobiernos —, con el objeto de recibir contribuciones y distribuir, a través de los conductos establecidos de asistencia, ayuda humanitaria, legal y financiera a las personas cuyos derechos humanos han sido violados por su detención o prisión en Chile, a las obligadas a abandonar el país y a los familiares de personas de cualquiera de esas categorías;

“2. *Aprueba* las disposiciones para la administración del Fondo que se reproducen en el anexo de la presente resolución;

“3. *Autoriza* a la Junta de Síndicos a solicitar y fomentar la aportación y las promesas de contribuciones;

“4. *Pide* al Secretario General que dé inmediato cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución y que preste a la Junta de Síndicos toda la asistencia que requiera;

“5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que respondan favorablemente a las peticiones que se les hagan para que aporten contribuciones al Fondo.”

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

“ANEXO

“Disposiciones para la administración del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile

“1. El Secretario General aplicará las disposiciones que se enumeran a continuación para la administración del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile.

“A. SOLICITUD Y ACUSE DE RECIBO DE PROMESAS DE CONTRIBUCIONES Y RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

“2. El Contralor, en consulta con el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Asuntos de la Asamblea General y el Director de la División de Derechos Humanos, y con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo, determinará los procedimientos para solicitar contribuciones voluntarias al Fondo.

“3. Todo donante potencial que desee aportar una contribución voluntaria al Fondo presentará una propuesta por escrito al Secretario General. Dicha propuesta contendrá toda la información pertinente, inclusive el monto de la contribución propuesta, la moneda en que se efectuará y las fechas de los pagos.

“4. La propuesta, con las observaciones del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Asuntos de la Asamblea General y del Director de la División de Derechos Humanos, entre otros, será remitida al Contralor, que determinará si la propuesta es aceptable de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y en particular si el presente o donación propuesta puede llevar aparejado directa o indirectamente una responsabilidad financiera adicional para la Organización. Antes de aceptar cualquier presente o donación que lleve consigo tal responsabilidad, el Contralor solicitará y obtendrá la aprobación de la Asamblea General.

“5. El Contralor acusará recibo de todas las promesas de contribución y determinará la cuenta o cuentas bancarias en que deberán depositarse las contribuciones al Fondo. El Contralor se encargará de recaudar las contribuciones y de atender al cumplimiento de los pagos de las contribuciones prometidas.

“6. El Contralor podrá aceptar las contribuciones en las monedas que estime utilizables por el Fondo o fácilmente convertibles en monedas utilizables.

⁴² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34), cap. XXVI.*

"B. OPERACIONES Y CONTROL

"7. El Contralor asegurará que las operaciones y el control del Fondo se realicen de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. El Contralor podrá delegar sus funciones respecto de las operaciones y la administración del Fondo en los jefes de departamento o de oficinas designados por el Secretario General para ejecutar las actividades financiadas por el Fondo. Solamente los funcionarios así designados podrán autorizar la ejecución de las actividades específicas que hayan de ser financiadas por el Fondo.

"8. Respecto de las actividades realizadas por las Naciones Unidas, las solicitudes de asignación de fondos serán presentadas al Contralor por el Director de la División de Derechos Humanos, acompañadas por la información de apoyo que el Contralor requiera. Tras examinarlas, el Director de la División del Presupuesto autorizará asignaciones para la utilización de los fondos recibidos, y el Contralor designará oficiales certificadores para el Fondo de conformidad con los procedimientos establecidos.

"9. El Contralor estará encargado de informar de todas las transacciones financieras relativas al Fondo y publicará informes trimestrales sobre el activo, el pasivo, el saldo del Fondo no comprometido, los ingresos y los gastos.

"10. Las cuentas del Fondo serán comprobadas por el Servicio de Auditoría Interno y por la Junta de Auditores, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

"C. INFORMES

"11. El Contralor preparará un informe anual en el que se indicarán los fondos disponibles, las promesas de contribuciones y los pagos recibidos, y los gastos efectuados con cargo al Fondo, y lo presentará a la Asamblea General y, cuando proceda, a la Comisión de Derechos Humanos."

1978/16. Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1418 (XLVI) de 6 de junio de 1969, relativa al estudio sobre la protección de las minorías,

Tomando nota de la resolución 14 (XXXIV) de la Comisión de Derechos Humanos de 6 de marzo de 1978⁴³, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas,

1. *Expresa su reconocimiento* al Sr. Francesco Capotorti, Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, por su valioso estudio sobre esta cuestión⁴⁴;

2. *Pide* al Secretario General que haga imprimir el estudio del Relator Especial y le dé la mayor difusión posible.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/17. Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ E/CN.4/Sub.2/384 y Add.1 a 7.

o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, de 1975⁴⁵, y la resolución 1993 (LX) de 12 de mayo de 1976 del Consejo Económico y Social, en la que se exhortaba a todos los gobiernos a que observasen y aplicasen plenamente dicha Declaración,

Recordando asimismo la resolución 3453 (XXX) de 9 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, en la que se pedía a la Comisión de Derechos Humanos que estudiase cualquier medida necesaria para, entre otras cosas, elaborar un conjunto de principios para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, así como la resolución 31/85 de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1976, en la que se pedía a la Comisión que presentase a la Asamblea, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la elaboración de dicho conjunto de principios,

Teniendo presente la resolución 10 (XXXII) de 5 de marzo de 1976 de la Comisión de Derechos Humanos⁴⁶, por la que se invitaba a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a que elaborase un proyecto de conjunto de principios,

Consciente de la resolución 8 (XXXIII) de 4 de marzo de 1977 de la Comisión de Derechos Humanos⁴⁷, en la que ésta pedía a la Subcomisión que le presentase, en su 34º período de sesiones, un informe amplio sobre la elaboración de dicho conjunto de principios,

Advirtiendo que la Subcomisión, en su 30º período de sesiones, discutió un proyecto de conjunto de principios⁴⁸, cuya preparación había encargado al Relator Especial, Eric Nettel, y que en su resolución 8 (XXX)⁴⁹ recomendó que la Comisión pidiese al Consejo que autorizase al Presidente de la Subcomisión a designar un grupo de trabajo de cinco miembros que se reuniría durante un período máximo de cinco días laborables antes del 31º período de sesiones de la Subcomisión para preparar un proyecto revisado de conjunto de principios, el cual sería examinado en dicho período de sesiones.

1. *Autoriza* al Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a designar un grupo de trabajo de cinco miembros que se reunirá durante un período máximo de cinco días laborables antes del 31º período de sesiones de la Subcomisión para preparar un proyecto revisado de conjunto de principios, el cual se examinará en dicho período de sesiones;

2. *Pide* a la Subcomisión que presente a la Comisión de Derechos Humanos, en su 35º período de sesiones, un informe amplio con un proyecto de conjunto de principios para la protección de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

⁴⁵ Resolución 3452 (XXX) de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 60º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5768), cap. XX.

⁴⁷ *Ibid.*, 62º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5927), cap. XXI.

⁴⁸ E/CN.4/Sub.2/395.

⁴⁹ Véase E/CN.4/1261, cap. XVII.

1978/18. Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente que la Asamblea General, en su resolución 31/169 de 21 de diciembre de 1976, proclamó el año 1979 como Año Internacional del Niño,

Considerando que desde la aprobación por la Asamblea General de la Declaración de los Derechos del Niño⁵⁰ han transcurrido diecinueve años, durante los cuales los Estados Miembros de las Naciones Unidas han tomado en consideración los principios de esa Declaración al formular sus políticas socioeconómicas,

Consciente de la necesidad de reforzar aún más los cuidados de toda índole y el bienestar de los niños en el mundo entero,

Consciente de la necesidad especial de prestar a los niños de los países en desarrollo una ayuda que esté en consonancia con los objetivos del nuevo orden económico internacional,

Teniendo presente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵¹, en particular sus artículos 23 y 24, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵¹, en particular su artículo 10,

Tomando nota de la resolución 20 (XXXIV) de 8 de marzo de 1978 de la Comisión de Derechos Humanos⁵²,

1. Toma nota con satisfacción de la iniciativa tomada por la Comisión de Derechos Humanos, en su 34º período de sesiones, con miras a la conclusión de una convención sobre los derechos del niño y a la adopción de esa convención por la Asamblea General, de ser posible, durante el Año Internacional del Niño;

2. Recomienda a la Asamblea General que considere la posibilidad de incluir en el programa de su trigésimo cuarto período de sesiones, con carácter prioritario, la cuestión de la aprobación de una convención sobre los derechos del niño.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/19. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales, incluida la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas en los que se enumeran los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Preocupado por la insuficiencia de los recursos asignados actualmente, con cargo al presupuesto ordinario, para la aplicación de programas de derechos humanos,

Invita a la Asamblea General a que, en su trigésimo tercer período de sesiones, considere la posibilidad de tomar las medidas apropiadas para aumentar, dentro

⁵⁰ Resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General.

⁵¹ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

⁵² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34)*, cap. XXVI.

de los límites de los recursos disponibles, las asignaciones al presupuesto del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/20. Sistema de presentación de informes sobre cuestiones de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando el párrafo 7 de su resolución 1988 (LX) de 11 de mayo de 1976, por el cual se decidió que los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵³ que presentasen informes con arreglo al Pacto no necesitarían presentar informes sobre cuestiones análogas de conformidad con el procedimiento de presentación de informes periódicos establecido en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) de 28 de julio de 1965 del Consejo,

Advirtiendo que los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵³ se han comprometido, de conformidad con el artículo 40 del Pacto, a presentar informes al Comité de Derechos Humanos sobre las disposiciones que hayan adoptado y que den efecto a los derechos reconocidos en el Pacto y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos: a) en el plazo de un año a contar de la fecha de entrada en vigor del Pacto con respecto a los Estados partes interesados; b) en lo sucesivo, cada vez que el Comité lo pida,

Decide eximir a los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la presentación de informes sobre cuestiones análogas de conformidad con el procedimiento de presentación de informes periódicos establecido en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX) del Consejo.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/21. Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 237 (LXII) de 13 de mayo de 1977 en virtud de la cual transmitió al Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos, para que las examinase e informase al respecto, las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en Sudáfrica presentadas por la International Textile, Garment and Leather Workers' Federation y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres⁵⁴,

Habiendo recibido con reconocimiento el informe correspondiente del Grupo Especial de Expertos⁵⁵,

1. Hace suyas las conclusiones del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos en el sentido de que la legislación represiva adoptada en Sudáfrica, al igual que las prácticas que se siguen de conformidad con esa legislación, están en abierta contradicción con las normas internacionales relativas a

⁵³ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.
⁵⁴ E/5930.

⁵⁵ E/1978/21.

los derechos sindicales y que Sudáfrica ha violado persistente y deliberadamente las libertades sindicales⁵⁶;

2. *Condena* la continua violación de los derechos sindicales y, en especial, la represión de los trabajadores africanos y sus sindicatos en Sudáfrica y en Namibia;

3. *Insta* a que se revoquen inmediatamente los decretos de proscripción dictados contra sindicalistas africanos y otros sindicalistas y se ponga término al uso de la tortura y de tratos crueles e inhumanos contra los detenidos por sus actividades políticas y sindicales;

4. *Exige* el reconocimiento inmediato e incondicional de todos los derechos sindicales de los trabajadores africanos en Sudáfrica y en Namibia;

5. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los Estados Miembros las conclusiones del Grupo Especial de Expertos y la presente resolución.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/22. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios

El Consejo Económico y Social,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵⁷ y las de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁵⁸,

Considerando el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975⁵⁹, y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975⁶⁰, aprobados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo,

Teniendo presente su resolución 2083 (LXII) de 13 de mayo de 1977,

Considerando en especial la resolución 32/120 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que se recomendó a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social que examinaran en forma completa y profunda la cuestión relativa a los trabajadores migratorios en sus próximos períodos de sesiones respectivos, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los otros organismos interesados de las Naciones Unidas, sobre la base de los instrumentos aprobados y de los documentos y estudios preparados por las Naciones Unidas y los organismos especializados, incluido el estudio sobre la explotación de la mano de obra por medio del tráfico ilícito y clandestino⁶¹, y el informe del Seminario sobre los derechos humanos de los trabajadores migrantes, celebrado en Túnez del 12 al 24 de noviembre de 1975⁶²,

⁵⁶ *Ibid.*, párr. 85.

⁵⁷ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁵⁸ Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.

⁵⁹ Oficina Internacional del Trabajo, *Boletín Oficial*, vol. LVIII, 1975, serie A, núm. 1, Convenio No. 143.

⁶⁰ *Ibid.*, núm. 1, Recomendación No. 151.

⁶¹ E/CN.4/Sub.2/L.640.

⁶² ST/TAO/HR/50.

Habiendo tomado nota de los trabajos realizados por la Comisión de Derechos Humanos en esa esfera en su 34º período de sesiones⁶³,

1. *Destaca* la necesidad de iniciar el estudio recomendado por la Asamblea General en su resolución 32/120, sobre la base de un informe que sintetice la labor realizada sobre la cuestión por los organismos interesados de las Naciones Unidas y por otros organismos intergubernamentales;

2. *Pide* al Secretario General que elabore dicho informe, de conformidad con la recomendación hecha por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 21 B (XXXIV) de 8 de marzo de 1978⁶⁴, y que lo transmita a los Estados Miembros antes de diciembre de 1978, para que pueda señalarse a la atención de los gobiernos;

3. *Decide* que a fines de diciembre de 1978 se reúna en Ginebra, durante una semana como máximo, un grupo de trabajo abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que formule propuestas concretas y las presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones, cuando ésta inicie el examen completo y profundo de la cuestión relativa a los trabajadores migratorios, a la luz de otras recomendaciones adecuadas que pueda transmitirle al respecto la Asamblea General;

4. *Decide además* incluir en el programa de su primer período ordinario de sesiones de 1979, como tema separado, el titulado "Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios" y examinarlo sobre la base del informe que le presentará la Comisión de Derechos Humanos y del que le presentará la Comisión de Desarrollo Social de conformidad con la resolución 1926 (LVIII) de 6 de mayo de 1975 del Consejo.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/23. Proyecto de principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 234 (LXII) de 13 de mayo de 1977, por la cual decidió transmitir a los gobiernos el proyecto de principios generales sobre igualdad y no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio⁶⁵, para que formularan sus observaciones y considerar nuevamente esos principios en su primer período ordinario de sesiones de 1978, con miras a su aprobación,

Tomando nota de las observaciones recibidas de varios gobiernos⁶⁶,

1. *Pide* a los gobiernos que aún no lo han hecho que envíen al Secretario General, lo antes posible, sus comentarios y observaciones relativos al proyecto de

⁶³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34)*, cap. XX.

⁶⁴ *Ibid.*, cap. XXVI.

⁶⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5927)*, párr. 212.

⁶⁶ E/1978/14 y Add 1 a 6.

principios generales sobre la igualdad y la no discriminación respecto de las personas nacidas fuera de matrimonio;

2. *Decide* considerar dichos principios generales en su primer período ordinario de sesiones de 1979, con miras a su posible aprobación.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/24. Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 34º período de sesiones⁶⁷,

Tomando nota de las decisiones de la Comisión relativas a la violación por Israel de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados,

1. *Encomia* a la Comisión de Derechos Humanos por su vigilancia y sus decisiones encaminadas a la protección de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina⁶⁸;

2. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que prosiga sus esfuerzos por proteger los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y que siga adoptando las medidas apropiadas al respecto.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/25. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1998 (LX) de 12 de mayo de 1976, por la que se decidió crear un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Recordando también que en su resolución 31/135 de 16 de diciembre de 1976 la Asamblea General aceptó el ofrecimiento del Gobierno del Irán de que el Instituto se estableciera en ese país y que en su resolución 32/137 de 16 de diciembre de 1977 pidió al Secretario General que presentara un informe al Consejo sobre el establecimiento del Instituto,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en relación con el establecimiento de un Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer⁶⁹;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga activamente las consultas necesarias para el establecimiento del Instituto y que complete lo antes posible el proyecto de documento solicitado por la Asamblea General en su resolución 32/137 a la luz de esas consultas y de los debates del Segundo Comité (social) del

⁶⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34).

⁶⁸ *Ibid.*, cap. II.

⁶⁹ E/1978/30.

Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1978;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que proceda a designar el Director y la Junta de Consejeros del Instituto tan pronto como se firme el acuerdo con el país huésped;

4. *Decide* que el Instituto empiece a funcionar, tan pronto queden designados el Director y la Junta de Consejeros, como entidad autónoma, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y financiado por contribuciones voluntarias;

5. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los gobiernos la resolución 32/139 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1977, en la que se pedía al Secretario General que convocara, durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, una conferencia sobre promesas de contribuciones voluntarias con el fin de financiar, entre otras cosas, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/26. Mecanismos nacionales para vigilar la aplicación del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el párrafo 68 del texto relativo al examen y evaluación de mitad de período de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenido en la resolución 3517 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, se dice que todos los Estados y organizaciones competentes deben dar prioridad a la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer⁷⁰ en la formulación de sus políticas económicas y sociales,

Recordando igualmente que en su resolución 3524 (XXX), la Asamblea General recomendó que todos los órganos del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y otros programas y organismos internacionales de asistencia técnica y financiera presten atención continua a la integración de la mujer en la formulación, preparación y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo,

Recordando además que en el párrafo 34 del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁷¹ se declara, entre otras cosas, que el establecimiento de un mecanismo dentro del gobierno nacional puede ser, con un personal y un presupuesto adecuados, una eficaz medida de transición para acelerar la consecución de oportunidades iguales para la mujer y su plena integración en la vida nacional,

⁷⁰ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1).

⁷¹ *Ibid.*, cap. II, secc. A.

Observando que en su resolución 31/136 de 16 de diciembre de 1976 la Asamblea General recomendó a los gobiernos que estableciesen, según procediese, mecanismos tales como oficinas y comisiones, a fin de lograr la aplicación y evaluación eficaces del Plan de acción mundial y del Programa para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁷², dentro del marco de los planes de desarrollo nacional y de las políticas regionales,

Considerando la constante atención que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha prestado a la necesidad de contar con mecanismos nacionales, el apoyo dado a la Comisión por los organismos especializados, en cooperación con los gobiernos nacionales, en lo que respecta a la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de las trabajadoras, y la aplicación de las recomendaciones, convenciones y otras medidas relativas a la participación, utilización e integración de las mujeres en la vida económica y social de los Estados Miembros,

Teniendo presente que gran número de países han creado mecanismos nacionales y que éstos desempeñarán un papel importante en la presentación de asistencia a las comisiones regionales, a los centros internacionales y regionales para la mujer, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos nacionales y a otras entidades responsables de la elaboración de políticas y decisiones indispensables para el desarrollo,

1. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por los Estados Miembros para crear mecanismos al nivel de los gobiernos nacionales para vigilar la integración de la mujer en el desarrollo y participar en las medidas para la adopción de políticas y decisiones en favor de la mujer;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten todas las disposiciones necesarias para reforzar los mecanismos nacionales, tales como oficinas para la mujer, comisiones y otros órganos establecidos al nivel de los gobiernos nacionales, y a que se aseguren de que las opiniones y recomendaciones de tales órganos formen parte integrante de la planificación del desarrollo y de la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo;

3. *Insta* a los Estados Miembros que aún no han tomado dichas disposiciones, a que lo hagan, teniendo en cuenta las ventajas de tales mecanismos para la promoción del conjunto de los recursos humanos del país y a fin de lograr progresos más sustanciales en la esfera del desarrollo;

4. *Recomienda* que se dé a los mecanismos nacionales facultades y recursos suficientes para lograr la inclusión de la mujer en la planificación del desarrollo y otras actividades y para proponer, de ser necesario, programas especiales para la mujer;

5. *Prevé* la necesidad de que los mecanismos nacionales garanticen que las mujeres cuenten con programas y proyectos de asistencia técnica y que dicha asistencia responda a las necesidades concretas de éstas;

6. *Recomienda* que se informe y consulte a los mecanismos nacionales en todas las esferas que interesan a la mujer, especialmente en lo concerniente a

⁷² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/5909), anexo V.

las respuestas que los Estados Miembros deben dar a las solicitudes de información del Secretario General relativas a la aplicación de los programas para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer;

7. *Subraya* que esos mecanismos nacionales son necesarios para garantizar la cooperación de los institutos regionales de formación y de investigación y de los centros regionales para la mujer y la coordinación de sus programas, para asegurar relaciones favorables con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales activas en la promoción de la condición de la mujer, y las mujeres de los sectores rural y urbano y para reforzar la colaboración entre hombres y mujeres en la realización de los objetivos y metas del desarrollo;

8. *Pide* a esos mecanismos nacionales que concedan particular atención a un examen y evaluación de los progresos logrados en el nivel nacional respecto de los programas para el Decenio y que determinen los obstáculos que hayan impedido la consecución de los objetivos y metas nacionales adoptados por los mecanismos nacionales en nombre de la mujer.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/27. Instituciones encargadas de aplicar el Plan de acción mundial en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2542 (XXIV) del 11 de diciembre de 1969 de la Asamblea General, que contiene la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, por la cual la Asamblea promovió la plena integración de la mujer en el desarrollo,

Recordando además la resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972 por la cual la Asamblea proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer,

Recordando igualmente la resolución⁷³ aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en México, D.F. en 1975, relativa a la investigación y formación para la promoción de la mujer, y teniendo en cuenta las dificultades particulares con que tropiezan los centros regionales de formación y de investigación para la mujer debido a la carencia de una financiación periódica,

Recordando la resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, en la que ésta subrayó la importancia de los exámenes y evaluaciones periódicos de los progresos hechos en el logro de las metas del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁷⁴,

Teniendo en cuenta los esfuerzos realizados por las comisiones regionales para promover programas y consciente de la amplitud de los programas emprendidos y de las limitaciones impuestas a las comisiones regionales por la insuficiencia de fondos y de personal,

⁷³ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. III.

⁷⁴ *Ibid.*, cap. II, secc. A.

1. *Pide* a la Asamblea General que adopte todas las medidas apropiadas con el fin de identificar, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 3534 (XXX) de 17 de diciembre de 1975, 31/93 de 14 de diciembre de 1976 y 32/201 de 21 de diciembre de 1977, los recursos presupuestarios ordinarios para asegurar a las comisiones regionales y a los centros para la mujer, dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los medios financieros y el personal necesario para que puedan aplicar el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer;

2. *Invita* a los gobiernos, a los organismos especializados, a otros órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que coordinen con las comisiones regionales sus medidas en favor de la integración de la mujer en el desarrollo;

3. *Recomienda* a la Asamblea General que adopte las medidas necesarias para prever, dentro del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los recursos financieros y el personal necesario para los centros regionales de formación y de investigación de la mujer.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/28. Racionalización de los sistemas de presentación de informes sobre la condición jurídica y social de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando el sistema existente de presentación de informes bienales acerca de la aplicación de la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer⁷⁵ e instrumentos conexos, establecido en virtud de las resoluciones 1325 (XLIV) de 31 de mayo de 1968 y 1677 (LII) de 2 de junio de 1972, del Consejo Económico y Social,

Recordando además que, de conformidad con la resolución 3490 (XXX) de 12 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, titulada "Aplicación del Plan de acción mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer", y la resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, se han establecido y se aplican procedimientos de presentación de informes para el examen y evaluación bienales, en todo el sistema, de la aplicación del Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁷⁶ y de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷⁷,

Reconociendo la importancia de esos informes para el examen de los progresos realizados en la promoción de la total igualdad entre las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida,

Observando con preocupación que el número de respuestas a las solicitudes de información formuladas sobre la base de las resoluciones mencionadas ha sido insuficiente y que, además, a menudo el contenido de

esas respuestas se duplica, como lo muestran los informes presentados a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 27º período de sesiones⁷⁸,

Destacando la conveniencia de que todos los Estados Miembros presenten tales informes,

Teniendo presente la carga que significa para los gobiernos el hecho de tener que responder separadamente a las solicitudes hechas en las resoluciones antes mencionadas,

Convencido de que es necesario racionalizar los sistemas de presentación de informes a que se hace referencia en los párrafos primero y segundo del preámbulo *supra*,

1. *Recomienda* a la Asamblea General que los sistemas de presentación de informes esbozados en las resoluciones mencionadas *supra* se integren en un sistema único;

2. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del sistema integrado de presentación de informes, examine el contenido de los cuestionarios que se envíen a Estados Miembros, a organismos de las Naciones Unidas y a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, prestando especial atención a las necesidades regionales mediante la elección de criterios de evaluación que tengan en cuenta las disparidades regionales, con el objeto de simplificar esos cuestionarios si fuera posible;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, al preparar sus informes, utilicen el mecanismo nacional que se haya establecido para promover el progreso de la mujer y tengan en cuenta las opiniones de las organizaciones no gubernamentales nacionales apropiadas;

4. *Pide además* al Secretario General que, al recopilar las respuestas, proporcione un informe analítico de los progresos realizados en el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer, así como de los obstáculos con que se han tropezado y de las políticas para la adopción de medidas en el futuro, que incluya, de ser posible, un estudio comparado de los acontecimientos ocurridos en cada región;

5. *Insta* a la Asamblea General a revisar periódicamente el nuevo sistema de presentación de informes a la luz de los nuevos acontecimientos.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/29. Cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/142 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de la Condición Jurídica

⁷⁵ Resolución 2263 (XXII) de la Asamblea General.

⁷⁶ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

⁷⁷ Resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

⁷⁸ A/32/216 y Corr.1 y Add.1 y 2; E/CN.6/611.

dica y Social de la Mujer que considerara, como contribución a los preparativos de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que habría de celebrarse en 1980, la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera, y que presentara un informe al respecto al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1978,

Expresando la esperanza de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer haga todo lo posible por considerar la elaboración del proyecto de declaración en su 28º período de sesiones,

1. *Invita* a todos los gobiernos, organismos especializados, otras organizaciones internacionales intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo a que transmitan al Secretario General sus opiniones o propuestas en relación con la naturaleza y el contenido de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha en pro del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras, y todas las formas de dominación extranjera;

2. *Pide* al Secretario General que presente las opiniones o propuestas que reciba a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28º período de sesiones;

3. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que considere en su 28º período de sesiones, a la luz de esas opiniones o propuestas, la cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración con miras a presentarlo a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/30. Programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, de la Asamblea General, en la que se proclamó el período de 1976 a 1985 como Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que estaría dedicado a una acción eficaz y sostenida en los planos nacional, regional e internacional para aplicar el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁷⁹ y las resoluciones conexas⁸⁰ de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975,

Recordando además la resolución 32/140 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General y otras

⁷⁹ Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

⁸⁰ *Ibid.*, cap. III.

resoluciones de la Asamblea, y su propia resolución 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1977,

Consciente de que la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha de celebrarse en 1980, debería constituir un importante paso hacia el logro de los tres objetivos del Decenio, a saber, igualdad, desarrollo y paz, que están inseparablemente vinculados,

1. *Recomienda* que el programa provisional de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se elabore de manera que incluya los siguientes temas sustantivos:

a) Examen y evaluación de los progresos realizados en el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en el período comprendido entre 1976 y 1980, en los planos nacional, regional e internacional, como lo recomendará la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer;

b) Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1980-1985);

2. *Recomienda* que el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, previsto en la resolución 2062 (LXII) del Consejo tenga en cuenta lo que antecede al elaborar recomendaciones respecto de los preparativos para la Conferencia.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/31. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1977,

Recordando además la resolución 32/140 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General,

Convencido de que el Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer jugará un papel esencial en los preparativos ulteriores de la Conferencia, cuya celebración en 1980 decidió la Asamblea General en su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975,

1. *Pide* a su Presidente que, tras celebrar consultas con los grupos regionales, designe veintitrés miembros del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁸¹, sobre la base de una distribución geográfica equitativa y teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos con que cuentan los miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros Estados Miembros, y decide que dicho Comité se reúna del 19 al 30 de junio de 1978;

2. *Pide* al Secretario General que proponga a la Asamblea General que ponga el personal y los recursos financieros adecuados a la disposición de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, teniendo en cuenta las propuestas del Comité Preparatorio.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

⁸¹ Para la composición de la Comisión Preparatoria, véase la decisión 1978/37 *infra*.

1978/32. Subtema "Empleo, salud y educación" para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 32/138 y 32/140 de 16 de diciembre de 1977, así como sus propias resoluciones 1999 (LX) de 12 de mayo de 1976 y 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1977,

Teniendo presente que las tres esferas del empleo, la salud y la educación son actualmente de interés primordial para los Estados Miembros en relación con sus medidas encaminadas a alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la mejor manera de alcanzar los objetivos de paz y desarrollo es en condiciones de paz internacional,

Consciente de la necesidad de elaborar, para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha de celebrarse en 1980, un programa que esté orientado hacia la acción,

1. *Recomienda* que se incluya el subtema "Empleo, salud y educación" en el programa de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer cuyo objetivo global seguirá siendo examinar y evaluar los progresos realizados en la primera mitad del Decenio y recomendar los cambios y ajustes necesarios para la segunda mitad del Decenio, a fin de lograr la igualdad, el desarrollo y la paz;

2. *Recomienda además* que en la Conferencia Mundial se preste especial atención a la elaboración de nuevas estrategias para integrar a la mujer en el proceso de desarrollo, particularmente mediante la promoción de oportunidades económicas y de empleo en pie de igualdad con el hombre a través del suministro de servicios adecuados de educación y salud, entre otras cosas, y que los trabajos preparatorios de la Conferencia se efectúen teniendo en cuenta lo que antecede;

3. *Reconoce* que el contenido de cada una de las tres esferas de interés que se han mencionado ha de ser diferente en los distintos países, al igual que los proyectos relacionados con cada una de esas esferas;

4. *Pide* al Secretario General que distribuya entre todos los Estados Miembros la presente resolución, junto con la lista de temas que se sugieren en su anexo;

5. *Invita* a los Estados Miembros a que presenten a las reuniones y seminarios preparatorios regionales que se celebren en 1979, o a la propia Conferencia Mundial, informes sobre la experiencia nacional que incluyan, entre otras cosas, datos concretos acerca de proyectos relacionados con los temas que se sugieren en el anexo de la presente resolución o acerca de otros proyectos relativos a las esferas del empleo, la salud y la educación;

6. *Reconoce* la gran importancia que reviste esa información para los Estados Miembros en la planificación de sus propias estrategias respecto de esas tres esferas de actividad estrechamente relacionadas entre sí;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Conferencia Mundial un análisis de los datos que

figuran en los mencionados informes de los Estados Miembros, prestando especial atención a la enumeración y descripción de sus proyectos en las tres esferas que se han indicado más arriba;

8. *Recomienda* que, al convocar seminarios y reuniones en el marco de la resolución 2062 (LXII) del Consejo, las comisiones regionales dediquen algunas de esas reuniones regionales y subregionales a temas prácticos y orientados al nivel nacional, y que se presenten los informes de esas reuniones a la Conferencia Mundial;

9. *Pide* a los organismos especializados, en particular a la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que, con la cooperación de las comisiones regionales, preparen para la Conferencia Mundial informes por región en los que se evalúen particularmente los progresos realizados en las esferas y los programas sustantivos respecto de los cuales tengan competencia y funciones especiales.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

ANEXO

Temas sugeridos en relación con el envío de información y la formulación de observaciones

Se invita a los Estados Miembros a que seleccionen los temas respecto de los cuales tengan proyectos concretos y a que suministren información acerca de cualesquiera otros proyectos que queden incluidos en las tres esferas generales del empleo, la salud y la educación.

Empleo

1. Capacitación en métodos tecnológicos de cultivo;
2. Planes de capacitación, tanto elementales como avanzados, para la mujer que trabaja en la industria;
3. Formación profesional;
4. Servicios de apoyo social para que padres y madres puedan combinar el empleo y el cuidado del hogar;
5. Proyectos generadores de ingresos para las mujeres que viven en barrios urbanos de tugurios o en zonas rurales o atrasadas;
6. Promoción de las actividades en grupo generadoras de ingresos para las mujeres que viven en zonas rurales y barrios urbanos de tugurios y capacitación para esas actividades;
7. Programas de asistencia jurídica;

Salud

8. Servicios básicos para la mujer y el niño;
9. Promoción de la educación en las esferas de la salud, la nutrición y la planificación de la familia;

Educación

10. Programas para lograr el alfabetismo funcional;
11. Cursos acelerados de educación;
12. Programas encaminados a poner a disposición de las muchachas y las mujeres educación académica y extra-académica;
13. Promoción de la educación relacionada con las necesidades de las economías de los países en desarrollo.

1978/33. Efectos del *apartheid* en la condición de la mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/105 B de 14 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, por la que

se proclamó el año 1978 Año Internacional contra el *Apartheid*,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los efectos del *apartheid* en la condición de la mujer en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur⁸²,

Gravemente preocupado por las condiciones inhumanas a que están sometidos los pueblos oprimidos del Africa meridional, incluidas las mujeres,

Consciente de que la mujer del Africa meridional se ve perpetuamente privada de sus derechos fundamentales debido al sistema ilegal, arbitrario y racista de *apartheid*,

Observando con profunda preocupación la suerte de la Sra. Winnie Mandela y de otras personas a las cuales están enjuiciando en Sudáfrica,

Condenando vigorosamente las actividades y las prácticas de las empresas transnacionales en el Africa meridional que son contrarias a las resoluciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento de las contribuciones hechas hasta el momento por Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a los programas de asistencia de las Naciones Unidas para el Africa meridional: el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional,

Expresando su preocupación, sin embargo, por el hecho de que el total de la asistencia recibida hasta la fecha no sea suficiente para satisfacer las necesidades de la mujer,

1. *Condena* en la forma más categórica la práctica criminal del *apartheid* y de la discriminación racial, que mantiene a las mujeres de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur en condiciones inhumanas;

2. *Insta* a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos especializados a que adopten las medidas necesarias para aislar completamente a los regímenes racistas del Africa meridional;

3. *Insta* a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que contribuyan generosamente a los programas de asistencia de las Naciones Unidas para el Africa meridional mediante el apoyo financiero y otro tipo de asistencia;

4. *Recomienda* al Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que adopte las disposiciones necesarias para que se reserven recursos con cargo al Fondo y se destinen concretamente a la prestación de asistencia jurídica a la mujer del Africa meridional;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos especializados para que otorguen becas de formación a las mujeres del Africa meridional;

6. *Decide* invitar, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 3280 (XXIX) de la Asamblea Gene-

ral, de 10 de diciembre de 1974, a mujeres que participen en los movimientos de liberación del Africa meridional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana a que tomen parte como observadoras en los futuros períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en las reuniones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que ha de celebrarse en 1980;

7. *Recomienda* al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial que incluya en el programa de la Conferencia el tema titulado "Efectos del *apartheid* en las mujeres del Africa meridional";

8. *Pide* al Secretario General que disponga que los órganos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados recopilen y difundan información sobre la condición de la mujer víctima del *apartheid*;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que, sobre la base de los estudios ya efectuados respecto de la cuestión de las empresas transnacionales, presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe sobre los efectos nefastos que tienen los objetivos de las empresas transnacionales y su práctica discriminatoria de empleo en la condición de la mujer en el Africa meridional;

10. *Pide además* al Secretario General que, en colaboración con la Comisión Económica para Africa, disponga la iniciación de programas de formación apropiados para las mujeres del Africa meridional.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/34. La mujer en el desarrollo y en las conferencias internacionales

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 5 (XXVII) de 5 de abril de 1978 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer⁸³, en la que se recordaban resoluciones anteriores sobre la integración de la mujer en el desarrollo,

Teniendo presentes la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Atención Sanitaria Primaria, la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, programadas para 1978-1979,

1. *Exhorta* a todos los gobiernos a que velen por que:

a) Se dé participación a la mujer en las etapas de planificación de las conferencias internacionales y se las incluya en las delegaciones gubernamentales que asistan a las conferencias antes mencionadas;

b) Se incluya en los debates sustantivos de las conferencias la cuestión de la mujer y el desarrollo y, cuando proceda, se la examine como tema separado del programa;

c) Se organicen foros y actividades nacionales y regionales relacionados con la mujer y el desarrollo,

⁸³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 2 (E/1978/32/Rev.1)*, cap. IX.

⁸² E/CN.6/619.

a fin de que aporten una importante contribución para el examen de esa cuestión en las conferencias antes mencionadas, en relación con lo cual se recomienda la participación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la elaboración de directrices y programas de acción en los planos nacional y regional;

2. *Sugiere* que las recomendaciones relativas a la mujer y al desarrollo que surjan de las conferencias antes mencionadas se pongan a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 28º período de sesiones y de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en el Irán en 1980;

3. *Recomienda* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que, en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, que se celebrará en 1979, se elabore y apruebe un programa de acción para la mujer rural en la reforma agraria y el desarrollo rural;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a la Organización Mundial de la Salud a que informen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en cada período de sesiones sobre sus actividades relacionadas con la mujer y el desarrollo.

*15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978*

1978/35. Fortalecimiento del sector de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974 de la Asamblea General,

Recordando asimismo su resolución 2079 (LXII) de 13 de mayo de 1977,

Recordando además su decisión 273 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 y su resolución 1978/1 de 12 de enero de 1978,

1. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, al evaluar en su 18º período de sesiones el programa de desarrollo social y asuntos humanitarios de las Naciones Unidas, estudie la eficacia de las actividades de desarrollo social e informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta particularmente la necesidad de coordinar mejor las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo en el seno de las Naciones Unidas;

2. *Pide asimismo*, en ese contexto, al Comité Administrativo de Coordinación que recomiende, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo en el seno de las Naciones Unidas para que la Asamblea General las examine en su trigésimo tercer período de sesiones;

3. *Pide además* al Comité de Planificación del Desarrollo que, al elaborar recomendaciones sobre los preparativos para la nueva estrategia internacional del desarrollo, preste especial atención, entre otras cosas, al componente de desarrollo social, teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones de política pertinentes de la Asamblea General;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su trigésimo tercer período de sesiones, considere de una manera consolidada los informes arriba solicitados;

5. *Decide* examinar, en su período de sesiones de organización para 1979, las atribuciones del grupo de trabajo *ad hoc* que ha de establecerse en virtud de su resolución 2079 (LXII), a la luz de las conclusiones a que llegue la Asamblea General sobre ese asunto en su trigésimo tercer período de sesiones y de las decisiones pertinentes sobre una nueva estrategia internacional del desarrollo, con miras a que se examine el informe del grupo de trabajo en 1979.

*16a. sesión plenaria
8 de mayo de 1978*

DECISIONES

1978/6. Cambio de la fecha de clausura del primer período ordinario de sesiones de 1978

En su 5a. sesión plenaria, celebrada el 11 de abril de 1978, el Consejo decidió clausurar su primer período ordinario de sesiones de 1978 el 5 de mayo en lugar de hacerlo el 12 de mayo a fin de que el Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General pudiera reunirse del 3 al 12 de mayo de 1978.

1978/7. Normalización de los nombres geográficos

En su 5a. sesión plenaria, celebrada el 11 de abril de 1978, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del informe del Secretario General sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de los Nombres Geográficos⁸⁴;

b) Aceptar con reconocimiento la invitación del Gobierno del Irán para que la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en ese país durante el primer semestre de 1982, teniendo presentes las consecuencias que la celebración de esa Conferencia tendría en el presupuesto por programas⁸⁵ y las disposiciones pertinentes de la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976;

c) Pedir al Secretario General que adoptara, según procediera, medidas prácticas para aplicar las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las

⁸⁴ E/1978/17 y Corr.1.

⁸⁵ E/1978/17/Add.1.

Naciones Unidas sobre Normalización de los Nombres Geográficos.

1978/8. Estatuto del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

En su 7a. sesión plenaria, celebrada el 21 de abril de 1978, el Consejo decidió transmitir el estatuto del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación a la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África en su 14º período de sesiones, para su examen y revisión, de conformidad con lo pedido por la Asamblea General en su decisión 32/428 B de 21 de diciembre de 1977.

1978/9. Preparación de documentación para facilitar la labor del grupo de trabajo de período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su 12a. sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 1978, el Consejo decidió, con el fin de facilitar la labor del grupo de trabajo de período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pedir al Secretario General que preparara un resumen analítico de los informes presentados por los Estados partes conforme a los artículos 16 y 17 del Pacto, basándose en las directrices generales formuladas de conformidad con el procedimiento establecido por el Consejo para la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tal resumen analítico debe presentarse al Consejo en relación con su examen de los informes en cada etapa del programa de informes esbozado en la resolución 1988 (LX) de 11 de mayo de 1976 del Consejo. El Consejo decidió también que se redactaran actas resumidas de las sesiones del grupo de trabajo de período de sesiones.

1978/10. Composición del grupo de trabajo de período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En su 12a. sesión plenaria, celebrada el 3 de mayo de 1978, el Consejo decidió:

a) Establecer, a fin de que le prestara asistencia en su examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de conformidad con su resolución 1988 (LX), un grupo de trabajo de período de sesiones sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, compuesto por 15 miembros del Consejo que sean también Estados partes en el Pacto: tres miembros del grupo de Estados de África, tres miembros del grupo de Estados de Asia, tres miembros del grupo de Estados de Europa oriental, tres miembros del grupo de Estados de América Latina y tres miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados;

b) Invitar a su Presidente a que, luego de las consultas correspondientes con los grupos regionales, nombrase a los miembros del grupo de trabajo de conformidad con el párrafo a) *supra*;

c) Invitar a que participasen en las reuniones del grupo de trabajo, en calidad de observadores, a:

- i) Otros miembros del Consejo;
- ii) Los Estados partes en el Pacto que no fuesen miembros del Consejo;
- iii) Los Estados Miembros que manifestasen interés por las deliberaciones de grupo de trabajo;
- iv) Los representantes de los organismos especializados interesados, cuando se examinasen asuntos comprendidos en sus respectivas esferas de competencia;

d) Pedir al grupo de trabajo que preparase y sometiese a examen del Consejo recomendaciones relativas a sus métodos de trabajo en relación con los informes de los Estados partes en el Pacto;

e) Volver a examinar la presente decisión en su primer período ordinario de sesiones de 1981, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y el aumento del número de Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1978/11. Aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas"

En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1978, el Consejo decidió:

a) Encomendar al Presidente del Primer Comité (económico) la preparación de un documento de trabajo sobre la aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en la sección II del anexo de la resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el primer período ordinario de sesiones de 1978;

b) Recomendar que el Presidente del Primer Comité (económico), previa consulta con la Secretaría a fin de obtener los locales y los servicios de conferencia necesarios, convocase reuniones oficiosas entre períodos de sesiones para examinar el mencionado documento de trabajo antes del segundo período ordinario de sesiones de 1978.

1978/12. Informes preparados en cumplimiento de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas"

En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1978, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del informe del Secretario General titulado "Aplicación de las conclusiones y recomendaciones anexas a la resolución 32/197 de la Asamblea General"⁸⁶;

⁸⁶ E/1978/28.

b) Examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1978 el informe detallado que se pide en el párrafo 6 de la resolución 32/197 de la Asamblea General.

1978/13. Informes señalados a la atención del Consejo, titulados “Cooperación internacional en materia de cartografía” y “Cuestiones relacionadas con el comercio mundial de alimentos”

En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1978, el Consejo decidió tomar nota:

a) Del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos titulado “Cooperación internacional en materia de cartografía: medidas adoptadas para aplicar, según procedía, las recomendaciones de la Primera Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América”⁸⁷;

b) Del informe de la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulado “Cuestiones relacionadas con el comercio mundial de alimentos”⁸⁸ y transmitirlo al Consejo Mundial de la Alimentación en su cuarto período de sesiones.

1978/14. Informe sobre la marcha de los trabajos sobre acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 1978, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del informe del Secretario General⁸⁹ sobre los resultados de la séptima reunión del Grupo de Expertos en acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo;

b) Recomendar a la Asamblea General que instara a los Estados Miembros a considerar la elaboración de políticas adecuadas para evitar la doble tributación y prevenir la evasión de impuestos, incluidos acuerdos fiscales bilaterales;

c) Pedir al Grupo de Expertos que terminara su examen de un proyecto de convención bilateral modelo en su octava reunión en 1979, y acoger con satisfacción la recomendación del Secretario General que figuraba en el párrafo 15 de su informe;

d) Apoyar las recomendaciones del Secretario General que figuraban en los párrafos 17 y 18 de su informe, en relación con el “Manual para la negociación de acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo”;

e) Pedir al Secretario General que presentara al Consejo en 1980, junto con los documentos a que se hace referencia en los incisos c) y d) *supra*, más información acerca de cómo se proponía poner en práctica la recomendación que figuraba en el párrafo 19 del informe respecto del programa sugerido de cooperación subregional, regional e interregional en esta esfera.

⁸⁷ E/1978/18.

⁸⁸ Véase E/1978/37.

⁸⁹ E/1978/36.

1978/15. Reconocimiento de organizaciones no gubernamentales como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y reclasificación de organizaciones ya reconocidas

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo decidió:

a) Reclasificar a la siguiente organización no gubernamental de la categoría II a la I:

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales;

b) Reclasificar a las tres organizaciones no gubernamentales siguientes de la Lista a la categoría II:

Consejo de Asociaciones Nacionales Europeas y Japonesas de Armadores (CENSA);

Experimento de Convivencia Internacional;

Federación Internacional de la Vejez;

c) Mantener en su categoría actual a las dos organizaciones siguientes:

Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo (categoría II);

Asociación Internacional de Gerontología (Lista);

d) Reconocer a las tres organizaciones no gubernamentales siguientes como entidades consultivas de la categoría II:

Catholic Relief Services — United States Catholic Conference, Inc.;

Democratic Youth Community of Europe;

Unión Internacional del Notariado Latino;

e) Incluir en la Lista a las siete organizaciones no gubernamentales siguientes:

Altrusa International, Inc.;

Federación de Fabricantes Europeos de Materiales de Fricción;

Asociación Internacional para la Defensa de la Libertad Religiosa;

Asociación Internacional de Policía de Puertos y Aeropuertos;

Instituto Internacional del Hierro y del Acero;

Instituto Internacional de la Prensa;

International Research Institute for Immigration and Emigration Policies;

f) No reconocer como entidad consultiva a la siguiente organización no gubernamental:

Human Rights International.

1978/16. Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo Económico y Social

En la 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo decidió:

a) Tomar nota de que, en cumplimiento de las resoluciones 1296 (XLIV) de 23 de mayo de 1968 y 1919 (LVIII) de 5 de mayo de 1975 y de las decisiones 227 (LXII) de 13 de mayo de 1977 y 278

(LXIII) de 4 de agosto de 1977, del Consejo, 195 organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de las categorías I y II por el Consejo presentaron informes cuadriennales sobre sus actividades, informes que habían sido solicitados por el Consejo con el propósito de determinar la medida en que esas organizaciones se habían ajustado a los principios que regían su condición de entidades consultivas y la forma en que sus actividades habían contribuido a la labor de las Naciones Unidas;

b) Manifestar su reconocimiento por la valiosa labor que realizaban muchas organizaciones no gubernamentales en la promoción de los objetivos del Consejo Económico y Social;

c) Tomar nota de la preocupación expresada en el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales por el hecho de que algunas de esas organizaciones no se hubiesen ajustado totalmente a los principios que regían su condición de entidades consultivas;

d) Instar a las organizaciones no gubernamentales a acatar las disposiciones contenidas en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, y exhortarlas, dentro del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta las resoluciones de la Organización, a que apoyasen la labor de ésta y promoviesen el conocimiento de sus principios y actividades, de conformidad con sus propios fines y propósitos;

e) Exhortar a las organizaciones no gubernamentales a que pusiesen particular cuidado en la selección de sus representantes en los órganos y organismos de las Naciones Unidas;

f) Que las organizaciones enumeradas seguidamente que no habían presentado informes en virtud de la decisión 227 (LXII) del Consejo y que no lo hiciesen a más tardar el 15 de mayo de 1978, como lo había solicitado el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en el período de sesiones que celebró del 16 al 27 de enero de 1978⁹⁰, fuesen objeto de sanciones, de conformidad con los párrafos 35 y 36 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, que serían determinadas por el Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1978 por recomendación del Comité:

Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial;

Asociación Internacional de Promoción y Protección de Inversiones Privadas Extranjeras;

Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados;

Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos;

Conferencia Permanente del Reino Unido sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Consejo Interamericano de Comercio y Producción;

Federación de Economistas Arabes;

Movimiento *antiapartheid*;

Organización Afroasiática de Cooperación Económica;

Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica;

⁹⁰ Véase E/1978/13, cap. I.

g) Pedir a las siguientes organizaciones que proporcionasen información complementaria en un plazo de seis meses en la forma solicitada por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, dado que sus informes no contenían la información necesaria para una apreciación válida:

Asociación Internacional contra los Experimentos Dolorosos con Animales;

Federación Abolicionista Internacional;

Federación Mundial para la Protección de los Animales;

Instituto Internacional de Hacienda Pública;

Movimiento pro Libertad de las Colonias;

Organización para las Relaciones Económicas Internacionales;

Rotary International;

Sociedad Interamericana de Prensa;

Sociedad Internacional de Defensa Social;

Unión Católica Internacional de Servicio Social;

Unión Internacional de la Navegación Fluvial;

h) Pedir al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que considerara en su período ordinario de sesiones de 1979 los informes que se presentasen de conformidad con los incisos f) y g) *supra*, junto con los informes de las organizaciones enumeradas a continuación, que fueron recibidos demasiado tarde para su examen por el Comité en el período de sesiones que celebró del 16 al 27 de enero de 1978, y que informara al Consejo en su primer período ordinario de sesiones de 1979:

Comité Europeo de Seguros;

Conferencia Mundial de la Energía;

Consejo Internacional de Mujeres Social-Demócratas;

Federación Universal de las Asociaciones de Agencias de Viajes;

Internacional de Refractarios a la Guerra;

Internacional Socialista;

Movimiento Mundial de las Madres;

Unión Internacional de Ferrocarriles.

1978/17. Distribución del ingreso: tendencias y políticas

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General titulado "Distribución del ingreso: tendencias y políticas"⁹¹ y decidió incluirlo en la documentación relativa al tema 3 del programa de su segundo período ordinario de sesiones de 1978 (Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial), junto con las observaciones formuladas durante el debate del tema 12 del programa del primer período ordinario de sesiones de 1978 (Cuestiones de desarrollo social)⁹².

⁹¹ E/1978/29.

⁹² Véanse E/1978/C.2/SR.3 a 7 y 9 y E/1978/C.2/SR.1-23/Corrigendum.

1978/18. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General titulado "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas"⁹³.

1978/19. Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social⁹⁴.

1978/20. Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos; distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo, tomando nota de la resolución 26 (XXXIV) de 8 de marzo de 1978 de la Comisión de Derechos Humanos⁹⁵, autorizó el establecimiento de un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los miembros de la Comisión, que se reuniera durante una semana inmediatamente antes del 35º período de sesiones de la Comisión y prosiguiera el estudio de las cuestiones a que se hacía referencia en la decisión 4 (XXXIII) de la Comisión de 21 de febrero de 1977, así como el de las cuestiones encomendadas a la Comisión por la Asamblea General en su resolución 32/130 de 16 de diciembre de 1977, y decidió pedir al Secretario General que señalara a la atención de la Asamblea General la resolución 26 (XXXIV) de la Comisión y el capítulo pertinente del informe de la Comisión⁹⁶, en cumplimiento de la resolución 32/130.

1978/21. Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota de la decisión 10 (XXXIV) de 24 de febrero de 1978 de la Comisión de Derechos Humanos⁹⁷ y decidió que los doce puestos asignados a los Estados de Africa y de Asia en la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en virtud del párrafo 2 de la resolución 1334 (XLIV) de 31 de mayo de 1968 del Consejo, se repartieran de la siguiente manera:

Estados de Africa: siete puestos;

Estados de Asia: cinco puestos.

⁹³ A/32/205.

⁹⁴ E/1978/19 y Add.1.

⁹⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34)*, cap. XXVI.

⁹⁶ *Ibid.*, cap. IX.

⁹⁷ *Ibid.*, cap. XXVI.

1978/22. Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo aprobó:

a) La recomendación hecha por la Comisión de Derechos Humanos en el párrafo 4 de su resolución 6 (XXXIV) de 22 de febrero de 1978⁹⁷ de que se invitara al Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para el estudio de las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional a presentar su informe⁹⁸ a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y a asistir a las sesiones de la Asamblea en que se examinara ese informe;

b) Aprobar la recomendación hecha por la Comisión de Derechos Humanos en el párrafo 3 de su resolución 6 (XXXIV) de que se imprimiera en su forma definitiva y se distribuyera ampliamente dicho informe del Relator Especial de la Subcomisión de Discriminaciones y Protección a las Minorías para el estudio de las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional.

1978/23. Estudio de los informes de violaciones de los derechos humanos en Chile, con particular referencia a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo aprobó la decisión — adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 12 (XXXIV) de 6 de marzo de 1978⁹⁷ en respuesta a la resolución 32/118 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General — de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo *ad hoc* encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile en las condiciones que establecía la resolución de la Comisión, y decidió pedir a la Asamblea que dispusiera lo necesario a fin de proporcionar recursos financieros y personal suficiente para el cumplimiento de dicha resolución.

1978/24. Proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo aprobó la recomendación hecha por la Comisión de Derechos Humanos en el párrafo 2 de su resolución 18 (XXXIV) de 7 de marzo de 1978⁹⁷ de autorizar a un grupo de trabajo abierto a todos sus miembros a reunirse durante una semana inmediatamente antes del 35º período de sesiones de la Comisión

⁹⁸ E/CN.4/Sub.2/383/Rev.1.

a fin de preparar propuestas concretas de redacción de un proyecto de convención sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Consejo decidió asimismo pedir al Secretario General que transmitiera a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, la resolución 18 (XXXIV), junto con el capítulo pertinente del informe de la Comisión⁹⁹, de conformidad con lo solicitado en la resolución 32/62 de 8 de diciembre de 1977 de la Asamblea General.

1978/25. Organización de un seminario en el África meridional

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo aprobó la decisión tomada por la Comisión de Derechos Humanos, en virtud de su decisión 2 (XXXIV) de 22 de febrero de 1978¹⁰⁰, de organizar el seminario previsto en julio de 1978.

1978/26. Estudio de las situaciones que revelan un cuadro persistente de violaciones manifiestas de los derechos humanos, previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos y en las resoluciones 1235 (XLII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo aprobó la decisión tomada por la Comisión de Derechos Humanos en virtud de su decisión 4 (XXXIV) de 3 de marzo de 1978¹⁰⁰, de crear un grupo de trabajo integrado por cinco de sus miembros que se reunirá durante una semana antes del 35º período de sesiones de la Comisión para examinar las situaciones particulares que pueda decidir transmitir a la Comisión la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 31º período de sesiones con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) de 27 de mayo de 1970 del Consejo, así como las situaciones que la Comisión ha decidido mantener en estudio.

1978/27. Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo decidió aplazar hasta su primer período ordinario de sesiones de 1979 el examen del proyecto de resolución titulado "Ampliación de la Comisión de Derechos Humanos"¹⁰¹.

1978/28. Informe del Grupo Especial de Expertos de la Comisión de Derechos Humanos sobre las reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo, recordando su decisión 236 (XLII) de 13 de mayo de 1977, sobre reclamaciones

relativas a la violación de los derechos sindicales en la República de Sudáfrica, tomó nota con reconocimiento del informe del Grupo Especial de Expertos¹⁰² presentado en cumplimiento de la mencionada decisión y decidió pedir al Grupo Especial que continuase estudiando la cuestión y que informase al respecto a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social en el momento que estimara oportuno.

1978/29. Informe de la Comisión de Derechos Humanos

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 34º período de sesiones¹⁰³.

1978/30. Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo decidió aplazar el examen del proyecto de resolución titulado "Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", cuya aprobación recomendó la Comisión de Estupefacientes en su quinto período extraordinario de sesiones¹⁰⁴, hasta el correspondiente período de sesiones de 1979, durante el cual el Consejo examinará el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 1980 y 1981.

1978/31. Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo decidió, de conformidad con la resolución 32/129 de 16 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, designar a la Sra. Sonja Fredgardh para que representara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en calidad de observadora, en la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial que se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 14 al 25 de agosto de 1978.

1978/32. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el contexto de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota de la resolución 9 (XXVII) de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 4 de abril de 1978, titulada "La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el contexto de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas"¹⁰⁵.

¹⁰² Véase E/1978/L.23.

¹⁰³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34), cap. VIII.

¹⁰⁰ *Ibid.*, cap. XXVI.

¹⁰¹ E/1978/C.2/L.6.

¹⁰⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 5 (E/1978/35), cap. I.

¹⁰⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 2 (E/1978/32/Rev.1), cap. IX.

1978/33. Contribuciones de las comisiones regionales a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota de la nota de la Secretaría sobre las contribuciones de las comisiones regionales a la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer¹⁰⁶, preparada en cumplimiento de la resolución 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1977 del Consejo.

1978/34. Investigaciones realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el papel y la posición de la mujer en el desarrollo y sobre los medios de organizar y financiar más investigaciones

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General sobre las investigaciones realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el papel y la posición de la mujer en el desarrollo y sobre los medios para organizar y financiar más investigaciones¹⁰⁷, preparada en cumplimiento de la resolución 14 de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, que la Asamblea General hizo suya en su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y de conformidad con la decisión 240 (LXII), de 13 de mayo de 1977 del Consejo.

1978/35. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

En su 15a. sesión plenaria, celebrada el 5 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 27º período de sesiones¹⁰⁸.

1978/36. Nombramiento de un relator especial para que prepare un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 1978, el Consejo decidió tratar, en su segundo período ordinario de sesiones de 1978, la cuestión del nombramiento del relator especial pedido en el párrafo 8 de su resolución 2063 (LXII), de 12 de mayo de 1977.

1978/37. Composición del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 8 de mayo de 1978, el Consejo decidió tomar nota de la designación hecha por el Presidente, de conformidad con su resolución 2062 (LXII) de 12 de mayo de 1977, de

¹⁰⁶ E/1978/23.

¹⁰⁷ E/1978/31.

¹⁰⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 2 (E/1978/32/Rev.1).*

los 23 Estados Miembros siguientes como miembros del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: AUSTRALIA, BRASIL, CUBA, EGIPTO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FILIPINAS, INDIA, IRÁN, JAPÓN, MADAGASCAR, MÉXICO, NÍGER, NIGERIA, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, SENEGAL, UGANDA, UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, VENEZUELA y YUGOSLAVIA.

1978/38. Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978 y 1979

1. En sus sesiones plenarias 6a., 7a. y 14a., celebradas el 19 y el 21 de abril y el 4 de mayo de 1978, el Consejo decidió efectuar los siguientes cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978 y 1979¹⁰⁹:

a) Celebrar el 18º período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación en dos partes, la primera del 22 de mayo al 9 de junio de 1978 y la segunda del 28 de agosto al 15 de septiembre de 1978;

b) Celebrar el cuarto período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales en Viena y no en la Sede, del 16 al 26 de mayo de 1978, respondiendo a una invitación del Gobierno de Austria;

c) Celebrar la reunión del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en Viena y no en la Sede, del 5 al 16 de junio de 1978, respondiendo a una invitación del Gobierno de Austria;

d) Celebrar el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Viena y no en la Sede, del 19 al 30 de junio de 1978, respondiendo a una invitación del Gobierno de Austria;

e) Celebrar la reunión del Grupo Especial de Trabajo I del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en París, del 22 al 27 de mayo de 1978 (y no en la Sede del 6 al 10 de marzo de 1978);

f) Postergar para octubre de 1978 la reunión del Grupo Especial de Trabajo II del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo que debía reunirse durante cinco días en Ginebra en el tercer trimestre de 1978;

g) Celebrar en México, D.F. la reunión del Grupo Regional para los Países de la Comisión Económica para América Latina, del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, que debía reunirse durante tres días en Santiago en el primero o en el segundo trimestre de 1978;

h) Convocar el 20º período de sesiones de la Comisión de Estadística en la Sede del 20 de febrero al 2 de marzo de 1979 (y no del 16 al 26 de enero de 1979);

¹⁰⁹ El calendario revisado de conferencias y reuniones para 1978 y 1979, distribuido el 17 de febrero de 1978 bajo la signatura E/1978/INF/3, contiene los cambios y revisiones aportados al calendario inicialmente aprobado por el Consejo en su 63º período de sesiones [véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/32/3)*, anexo III]. Véanse asimismo las decisiones E/1978/3, E/1978/60 y E/1978/80.

i) Celebrar la continuación del quinto período de sesiones del Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas del 26 al 30 de junio de 1978 en la Sede, en la inteligencia de que el Grupo se reuniría en una sala de conferencias pequeña. El Consejo autorizó al Secretario General a convocar la continuación del período de sesiones en Ginebra, en caso de que se pudiese disponer allí de servicios de conferencia sin que ello tuviese consecuencias para el presupuesto por programas;

j) Celebrar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la Sede del 18 al 29 de septiembre de 1978 (y no del 5 al 15 de septiembre), en el entendimiento de que el período de sesiones no coincidiría con las sesiones de la Segunda Comisión de la Asamblea General;

k) Convocar en la Sede, del 15 al 24 de enero de 1979, el período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales dedicado a la cuestión del agua.

2. En su 7a. sesión plenaria, celebrada el 21 de abril de 1978, el Consejo tomó nota de que:

a) El sexto período de sesiones del Comité de Recursos Naturales se celebraría en Ankara del 5 al 15 de junio de 1979;

b) Se habían cancelado las sesiones del Grupo de Trabajo II del Comité de Planificación del Desarrollo que debían celebrarse en Ginebra en 1978.

3. En su 14a. sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1978, el Consejo tomó nota de que el quinto período de sesiones de la Comisión Económica para Asia Occidental había sido aplazado para más adelante en 1978.

1978/39. Elección de miembros del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia

En su 7a. sesión plenaria, celebrada el 21 de abril de 1978, el Consejo, habiendo tomado nota de que el mandato de los miembros actuales del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia terminaría a fines de 1978, decidió que las elecciones de miembros de ese Comité se celebrasen en 1979.

1978/40. Elecciones

1. En sus sesiones plenarias 11a. y 12a., celebradas el 2 y el 3 de mayo de 1978, el Consejo celebró elecciones para llenar las vacantes que se producirían el 31 de diciembre de 1978 en tres de sus comisiones orgánicas. En su 11a. sesión, el Consejo adoptó asimismo medidas respecto de una cuarta comisión orgánica.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Fueron elegidos los siguientes diez Estados Miembros para un mandato de cuatro años: BOLIVIA, CHAD, CHIPRE, INDIA, NICARAGUA, NORUEGA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, RUMANIA, SENEGAL y TOGO.

Composición en 1979¹¹⁰

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Bolivia	1982
Chad	1982
Chile	1980
Chipre	1982
Dinamarca	1980
Ecuador	1980
Estados Unidos de América	1979
Filipinas	1980
Francia	1979
Granada	1979
Guinea	1980
Hungría	1979
India	1982
Indonesia	1979
Iraq	1980
Italia	1980
Lesotho	1979
Madagascar	1980
Mongolia	1979
Nicaragua	1982
Noruega	1982
Países Bajos	1979
Polonia	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
República Dominicana	1979
Rumania	1982
Senegal	1982
Sierra Leona	1979
Togo	1982
Turquía	1980
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ..	1979

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Fueron elegidos los siguientes diez Estados Miembros para un mandato de tres años: ALEMANIA, REPÚBLICA FEDERAL DE, BENIN, BULGARIA, BURUNDI, CANADÁ, CUBA, IRAQ, MARRUECOS, PORTUGAL y URUGUAY.

Composición en 1979

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1981
Australia	1980
Austria	1979
Benin	1981
Brasil	1980
Bulgaria	1981
Burundi	1981
Canadá	1981
Colombia	1980
Costa de Marfil	1980
Cuba	1981
Chipre	1979
Egipto	1980
Estados Unidos de América	1980
Francia	1980
India	1979
Irán	1980
Iraq	1981
Marruecos	1981
Nigeria	1979
Pakistán	1979
Panamá	1979
Perú	1979
Polonia	1980

¹¹⁰ El Consejo decidió aplazar hasta un período de sesiones ulterior la elección de un miembro de los Estados de África para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1979.

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Portugal	1981
República Árabe Siria	1979
Senegal	1980
Suecia	1979
Uganda	1979
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ..	1979
Uruguay	1981
Yugoslavia	1980

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Fueron elegidos los siguientes once Estados Miembros para un mandato de cuatro años: CHECOSLOVAQUIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FINLANDIA, GHANA, IRAQ, MALASIA, PANAMÁ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SENEGAL, UGANDA y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

Composición en 1979

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1980
Bélgica	1980
Bulgaria	1980
Cuba	1979
Checoslovaquia	1982
Dinamarca	1979
Estados Unidos de América	1982
Etiopía	1979
Finlandia	1982
Francia	1979
Ghana	1982
India	1980
Irán	1979
Iraq	1982
Jamahiriya Árabe Libia	1980
Japón	1980
Madagascar	1980
Malasia	1982
México	1979
Nueva Zelandia	1980
Níger	1980
Pakistán	1979
Panamá	1982
Perú	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
República Democrática Alemana	1979
Senegal	1982
Togo	1979
Trinidad y Tabago	1980
Uganda	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ..	1982
Venezuela	1979

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Comité aplazó hasta un período de sesiones ulterior la elección de un miembro de los Estados de Africa para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1981.

2. En sus sesiones plenarias 11a. y 13a., celebradas el 2 y el 4 de mayo de 1978, el Consejo celebró asimismo elecciones para llenar vacantes en los siguientes órganos: Comisión de Asentamientos Humanos, Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Comité de Recursos Naturales, Comisión de Empresas Transnacionales y Comité de Examen y

Evaluación. Presentó también las candidaturas de algunos Estados Miembros para que la Asamblea General los eligiese miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

De conformidad con el procedimiento establecido en su decisión 139 (ORG-76), el Consejo presentó la candidatura de los siete Estados Miembros siguientes para que la Asamblea General los eligiese en su trigésimo tercer período de sesiones para un mandato de tres años que comenzará el 1º de enero de 1979: BÉLGICA, DINAMARCA, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, RUMANIA, TRINIDAD Y TABAGO y YUGOSLAVIA.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Fueron elegidos los siguientes diecinueve Estados Miembros para un mandato de tres años que comenzará el 1º de enero de 1979: ALEMANIA, REPÚBLICA FEDERAL DE, AUSTRALIA, BANGLADESH, CHECOSLOVAQUIA, CHILE, GRECIA, GUATEMALA, INDIA, ITALIA, JORDANIA, KENYA, MALAWI, POLONIA, REPÚBLICA UNIDA DEL CAMERÚN, SENEGAL, SRI LANKA, TOGO, VENEZUELA y VIET NAM.

El Consejo también eligió a BENIN, PAKISTÁN y TÚNEZ para un mandato que comenzará en la fecha de la elección, y a la REPÚBLICA ARABE SIRIA, para un mandato que comenzará el 1º de enero de 1979. De conformidad con la decisión 1978/5 del Consejo, las fechas de expiración de los mandatos indicadas a continuación fueron determinadas por sorteo.

Composición en 1979

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1981
Argentina	1980
Australia	1981
Austria	1979
Bangladesh	1981
Benin	1980
Bulgaria	1979
Burundi	1980
Canadá	1979
Colombia	1979
Cuba	1979
Checoslovaquia	1981
Chile	1981
Ecuador	1980
Egipto	1979
Estados Unidos de América	1980
Filipinas	1980
Finlandia	1979
Francia	1979
Grecia	1981
Guatemala	1981
Imperio Centrafricano	1980
India	1981
Irán	1980
Iraq	1979
Italia	1981
Jamaica	1980
Japón	1980
Jordania	1981
Kenya	1981
Malawi	1981
Malasia	1979
México	1980
Nigeria	1979
Países Bajos	1979
Pakistán	1980

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Papua Nueva Guinea	1979
Perú	1979
Polonia	1981
Portugal	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1980
República Árabe Siria	1979
República Democrática Alemana	1979
República Unida del Camerún	1981
República Unida de Tanzania	1980
Rwanda	1980
Senegal	1981
Sierra Leona	1979
Sri Lanka	1981
Sudán	1980
Suecia	1980
Togo	1981
Túnez	1979
Uganda	1979
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .	1980
Venezuela	1981
Viet Nam	1981
Yugoslavia	1980

COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Fueron elegidos los siguientes doce Estados Miembros para un mandato de cuatro años que comenzará el 1º de enero de 1979: CUBA, CHILE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, GHANA, INDIA, IRAQ, KENYA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRAANIA, SUECIA Y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

El Consejo aplazó hasta un período de sesiones ulterior la elección de un miembro de los Estados de Africa y de Asia.

COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

Fueron elegidos los siguientes diecisiete Estados Miembros para un mandato de cuatro años que comenzará el 1º de enero de 1979: BRASIL, BULGARIA, COSTA DE MARFIL, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, INDIA, ITALIA, NIGERIA, PAKISTÁN, PERÚ, POLONIA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, RUMANIA, TRINIDAD Y TABAGO Y TÚNEZ.

El Consejo también eligió a FIJI para llenar una vacante asignada al grupo de Estados asiáticos, para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1979.

Composición en 1979¹¹¹

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1980
Argelia	1980
Argentina	1980
Australia	1980

¹¹¹ El Consejo aplazó hasta una sesión ulterior la elección de un miembro de los Estados asiáticos para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1979.

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Austria	1979
Bélgica	1980
Brasil	1982
Bulgaria	1982
Canadá	1979
Costa de Marfil	1982
Cuba	1980
Ecuador	1982
Egipto	1979
España	1979
Estados Unidos de América	1982
Fiji	1979
Filipinas	1979
Francia	1982
Ghana	1979
Grecia	1979
Imperio Centrafricano	1979
India	1982
Indonesia	1979
Irán	1979
Italia	1982
Jamaica	1980
Japón	1980
Jordania	1979
Kenya	1980
Madagascar	1980
Marruecos	1979
Mauritania	1979
México	1980
Mongolia	1979
Nigeria	1982
Países Bajos	1979
Pakistán	1982
Perú	1982
Polonia	1982
Portugal	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1982
República Dominicana	1979
República Socialista Soviética de Bielorrusia	1982
Rumania	1982
Senegal	1980
Sierra Leona	1980
Sudán	1980
Tailandia	1979
Trinidad y Tabago	1982
Túnez	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .	1980
Venezuela	1980
Yugoslavia	1980

COMITÉ DE RECURSOS NATURALES

Fueron elegidos los siguientes veinticinco Estados Miembros para un mandato de cuatro años que comenzará el 1º de enero de 1979: ARGENTINA, AUSTRALIA, BHUTÁN, BULGARIA, COSTA DE MARFIL, CHAD, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FINLANDIA, FRANCIA, IRÁN, IRAQ, ITALIA, NIGERIA, PAÍSES BAJOS, PAKISTÁN, POLONIA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA, SENEGAL, SUECIA, TOGO, TRINIDAD Y TABAGO, TURQUÍA, UGANDA Y YUGOSLAVIA.

El Consejo eligió también a EGIPTO para llenar una vacante asignada a los Estados de Africa, para un mandato que comenzará en la fecha de elección y terminará el 31 de diciembre de 1980. Se aplazó la elección para llenar una vacante asignada a los Estados de Asia, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1978.

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1980
Argelia	1980
Argentina	1982
Australia	1982
Bangladesh	1980
Bhután	1982
Brasil	1980
Bulgaria	1982
Burundi	1980
Canadá	1980
Colombia	1980
Costa de Marfil	1982
Chad	1982
Egipto	1980
España	1982
Estados Unidos de América	1982
Filipinas	1980
Finlandia	1982
Francia	1982
Grecia	1980
Imperio Centrafricano	1980
India	1980
Irán	1982
Iraq	1982
Italia	1982
Jamaica	1980
Japón	1980
Malasia	1980
México	1980
Nigeria	1982
Países Bajos	1982
Pakistán	1982
Panamá	1980
Paraguay	1980
Perú	1980
Polonia	1982
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1980
República Democrática Alemana	1982
Rumania	1980
Senegal	1982
Sierra Leona	1980
Suecia	1982
Swazilandia	1980
Togo	1982
Trinidad y Tabago	1982
Turquía	1982
Uganda	1982
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1980
Venezuela	1980
Yugoslavia	1982
Zaire	1980
Zambia	1980

COMISIÓN DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

Fueron elegidos los siguientes dieciséis Estados miembros para un mandato de tres años que comenzará el 1º de enero de 1979: ARGELIA, CANADÁ, COSTA DE MARFIL, INDIA, IRÁN, IRAQ, ITALIA, JAMAICA, NIGERIA, PAKISTÁN, PERÚ, POLONIA, SWAZILANDIA, TURQUÍA, VENEZUELA y YUGOSLAVIA.

¹¹² El Consejo aplazó hasta un período de sesiones ulterior la elección de dos miembros de los Estados asiáticos para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1979.

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1980
Argelia	1981
Argentina	1980
Benin	1980
Brasil	1979
Canadá	1981
Colombia	1980
Costa de Marfil	1981
Cuba	1979
Estados Unidos de América	1979
Fiji	1980
Francia	1980
Ghana	1980
India	1981
Indonesia	1979
Irán	1981
Iraq	1981
Italia	1981
Jamaica	1981
Japón	1980
Kenya	1979
Kuwait	1979
Madagascar	1979
México	1979
Nigeria	1981
Países Bajos	1979
Pakistán	1981
Panamá	1979
Perú	1981
Polonia	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1979
República Democrática Alemana	1980
Rumania	1980
Suecia	1979
Suiza	1980
Suriname	1980
Swazilandia	1981
Tailandia	1979
Túnez	1980
Turquía	1981
Uganda	1979
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1979
Venezuela	1981
Yugoslavia	1981
Zaire	1979
Zambia	1980

COMITÉ DE EXAMEN Y EVALUACIÓN

El Consejo eligió a la COSTA DE MARFIL para llenar una vacante asignada a los Estados de Africa, para un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1981.

Aplazó hasta un período de sesiones ulterior la elección de tres miembros de los Estados de Africa y tres miembros de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1981 y la elección de un miembro de los Estados de Africa y dos miembros de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1979.

3. En su 13a. sesión plenaria, celebrada el 4 de mayo de 1978, el Consejo celebró elecciones para llenar vacantes en los siguientes órganos: Junta Eje-

¹¹³ El Consejo aplazó hasta un período de sesiones ulterior la elección de dos miembros de los Estados de Asia para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1980.

cutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Fueron elegidos los siguientes diez Estados para un mandato de tres años que comenzará el 1° de agosto de 1978: FILIPINAS, GHANA, INDIA, PAÍSES BAJOS, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA, SENEGAL, SUECIA, SUIZA y VENEZUELA.

Composición a partir del 1° de agosto de 1978

	<i>El mandato expira el 31 de julio de</i>
Alemania, República Federal de	1980
Afganistán	1980
Barbados	1980
Brasil	1979
Canadá	1980
Chile	1980
Estados Unidos de América	1979
Filipinas	1981
Francia	1979
Ghana	1981
India	1981
Italia	1979
Japón	1979
Jordania	1980
Marruecos	1979
Noruega	1980
Países Bajos	1981
Pakistán	1980
Polonia	1979
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
República Socialista Soviética de Bielorrusia	1981
República Unida del Camerún	1979
República Unida de Tanzania	1979
Senegal	1981
Suecia	1981
Suiza	1981
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1979
Venezuela	1981
Yugoslavia	1980
Zambia	1980

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Fueron elegidos los siguientes dieciséis Estados miembros para un mandato de tres años que comenzará el 1° de enero de 1979: AUSTRIA, BANGLADESH, COLOMBIA, CUBA, CHINA, EGIPTO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIJI, GAMBIA, GRECIA, ITALIA, JAPÓN, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SIERRA LEONA y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

Composición en 1979

	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1980
Argentina	1980
Australia	1979
Austria	1981
Bangladesh	1981
Bélgica	1979
Brasil	1979
Burundi	1979
Canadá	1979
Colombia	1981

*El mandato
expira el
31 de diciembre de*

Congo	1979
Costa de Marfil	1980
Cuba	1981
Checoslovaquia	1980
China	1981
Ecuador	1980
Egipto	1981
España	1980
Estados Unidos de América	1981
Fiji	1981
Finlandia	1980
Francia	1979
Gambia	1981
Grecia	1981
Guinea	1979
Indonesia	1980
Italia	1981
Japón	1981
Jordania	1980
Kenya	1980
Kuwait	1979
Madagascar	1979
México	1981
Noruega	1979
Países Bajos	1980
Pakistán	1979
Polonia	1980
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1981
Rumania	1979
Senegal	1980
Sierra Leona	1981
Suecia	1979
Suiza	1980
Swazilandia	1979
Tailandia	1979
Trinidad y Tabago	1980
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1981
Yemen Democrático	1980

COMITÉ DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

Fueron elegidos los siguientes cinco Estados Miembros para un mandato de tres años que comenzará el 1° de enero de 1979: JAPÓN, NÍGER, NUEVA ZELANDIA, PAKISTÁN y SUECIA.

Composición en 1979

<i>Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social</i>	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Argentina	1979
Bangladesh	1980
Grecia	1980
Guatemala	1979
Hungría	1980
Irlanda	1979
Japón	1981
Níger	1981
Noruega	1980
Nueva Zelanda	1981
Pakistán	1981
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1979
Suecia	1981
Túnez	1980
Zaire	1979

<i>Miembros elegidos por el Consejo de la FAO¹¹⁴</i>	<i>El mandato expira el 31 de diciembre de</i>
Alemania, República Federal de	1979
Arabia Saudita	1980
Australia	1980
Canadá	1980
Egipto	1979
Estados Unidos de América	1980
Francia	1979
Guinea	1979
India	1980
Trinidad y Tabago	1979

¹¹⁴ Las cinco vacantes restantes serán llenadas por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el período de sesiones que celebrará en el cuarto trimestre de 1978.

NOMBRAMIENTO PARA LLENAR UNA VACANTE EN EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA

4. En su 11a. sesión plenaria, celebrada el 2 de mayo de 1978, el Consejo, por recomendación del Secretario General¹¹⁵, nombró al Sr. Stanislav V. Borodin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) para llenar la vacante creada en el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia por la renuncia del Sr. Boris Viktorov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), con un mandato que comenzó en la fecha del nombramiento y terminará el 31 de diciembre de 1978.

¹¹⁵ Véase E/1978/73.

**RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS EN EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DE 1978**

INDICE

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
RESOLUCIONES				
1978/36	Ampliación de la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1978/L.33)	35	21 julio 1978	53
1978/37	Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y aplicación en la región del Plan de Acción para combatir la desertificación (E/1978/119 ^a) .	25	21 julio 1978	53
1978/38	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/1978/117 ^a)	28	21 julio 1978	55
1978/39	Programas de asistencia humanitaria en el Cuerno de Africa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1978/L.45)	6	1º agosto 1978	56
1978/40	Año Internacional del Niño (E/1978/121 ^a)	24	1º agosto 1978	56
1978/41	Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (E/1978/120 ^a)	29	1º agosto 1978	57
1978/42	Protección de los consumidores (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	58
1978/43	Aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	58
1978/44	Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	58
1978/45	Programa Mundial sobre el Clima (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	59
1978/46	Asistencia a Zambia (E/1978/L.34)	5	2 agosto 1978	59
1978/47	Asistencia a Lesotho (E/1978/L.37)	5	2 agosto 1978	60
1978/48	Asistencia a Botswana (E/1978/L.47)	5	2 agosto 1978	61
1978/49	Asistencia a las Comoras (E/1978/L.38)	7	2 agosto 1978	62
1978/50	Asistencia a Santo Tomé y Príncipe (E/1978/L.39)	7	2 agosto 1978	62
1978/51	Asistencia a Cabo Verde (E/1978/L.40)	7	2 agosto 1978	63
1978/52	Asistencia a Guinea-Bissau (E/1978/L.41)	7	2 agosto 1978	64
1978/53	Asistencia a Djibouti (E/1978/L.42)	7	2 agosto 1978	64
1978/54	Asistencia a Seychelles (E/1978/L.43)	7	2 agosto 1978	65
1978/55	Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados (E/1978/L.44)	8	2 agosto 1978	65
1978/56	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1978/123 ^a)	23	2 agosto 1978	66
1978/57	Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral (E/1978/123 ^a)	23	2 agosto 1978	66
1978/58	Informe del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1978/135 ^b)	11	3 agosto 1978	67
1978/59	Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa (E/1978/135 ^b)	11	3 agosto 1978	67
1978/60	Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo (E/1978/135 ^b)	11	3 agosto 1978	68
1978/61	Conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables (E/1978/127 ^b)	20	3 agosto 1978	68
1978/62	Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente (E/1978/126 ^b)	14	3 agosto 1978	69
1978/63	Asistencia a Mozambique (E/1978/L.35)	5	3 agosto 1978	69
1978/64	Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (E/1978/132 ^b)	13	4 agosto 1978	70

^a Informe del Tercer Comité (programa y coordinación).

^b Informe del Primer Comité (económico).

Número	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1978/65	Cooperación en relación con el desarrollo industrial (E/1978/128 ^b) ..	15	4 agosto 1978	71
1978/66	Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos (E/1978/131 ^b)	19	4 agosto 1978	71
1978/67	Actividades de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la zona del Pacífico (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	72
1978/68	Informe de la Comisión Económica para África (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	72
1978/69	Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación (E/1978/130 ^b)	17	4 agosto 1978	73
1978/70	Ciencia y tecnología (E/1978/134 ^b ; E/1978/L.50)	21	4 agosto 1978	74
1978/71	Empresas transnacionales: el código de conducta y el Grupo <i>ad hoc</i> intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas (E/1978/133 ^b)	18	4 agosto 1978	74
1978/72	Las empresas transnacionales y la soberanía permanente sobre los recursos naturales y de otro tipo (E/1978/133 ^b)	18	4 agosto 1978	75
1978/73	Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región (E/1978/133 ^b)	18	4 agosto 1978	75
1978/74	Cooperación regional y desarrollo (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	76
DECISIONES				
1978/41	Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales (E/1978/SR.32, párr. 52)	9	21 julio 1978	78
1978/42	Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales (E/1978/116, secc. II)	2	21 julio 1978	78
1978/43	Asistencia al pueblo palestino [E/1978/117 (Parte II) ^a]	28	21 julio 1978	78
1978/44	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1978/SR.35, párr. 46)	35	1º agosto 1978	78
1978/45	Cooperación técnica entre los países en desarrollo (E/1978/124 ^a)	26	1º agosto 1978	78
1978/46	Promoción del turismo y composición de la Organización Mundial del Turismo (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	78
1978/47	Años internacionales y aniversarios (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	78
1978/48	Año Mundial de las Comunicaciones (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	79
1978/49	Informe sobre la marcha de los trabajos del Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	79
1978/50	Aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	79
1978/51	Investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo (E/1978/122 ^a)	22	1º agosto 1978	79
1978/52	Gastos administrativos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (E/1978/123 ^a)	23	2 agosto 1978	79
1978/53	Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (E/1978/123 ^a)	23	2 agosto 1978	79
1978/54	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones (E/1978/123 ^a)	23	2 agosto 1978	79
1978/55	Fondo Especial de las Naciones Unidas (E/1978/125 ^b)	16	3 agosto 1978	79
1978/56	Desarrollo y cooperación económica internacional (E/1978/135 ^b)	11	3 agosto 1978	79
1978/57	Informes del Secretario General sobre el carbón y sobre la investigación de fuentes de energía no tradicionales (E/1978/127 ^b)	20	3 agosto 1978	80
1978/58	Informe pedido al Secretario General en la resolución 2121 (LXIII) del Consejo titulada "Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua" (E/1978/SR.37, párr. 8)	20	3 agosto 1978	80
1978/59	Mano de obra migrante en el África meridional (E/1978/L.46; E/1978/SR.37, párr. 89)	7	3 agosto 1978	80
1978/60	Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978 y 1979 (E/1978/L.32 y Add.2; E/1978/SR.37, párr. 57; E/1978/SR.38, párrs. 25 y 28)	2	3 y 4 agosto 1978	80
1978/61	Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen (E/1978/L.48)	2	3 agosto 1978	81
1978/62	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial (E/1978/128 ^b)	15	4 agosto 1978	81
1978/63	Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	81

Número	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1978/64	Informe de la Comisión Económica para América Latina (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	81
1978/65	Adopción del árabe como tercer idioma de trabajo de la Comisión Económica para África (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	81
1978/66	Informe de la Comisión Económica para Europa (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	81
1978/67	Informe provisional de la Comisión Económica para Asia Occidental (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	82
1978/68	Informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales (E/1978/129 ^b)	12	4 agosto 1978	82
1978/69	Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1978/130 ^b)	17	4 agosto 1978	82
1978/70	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas" (E/1978/136 ^b)	10	4 agosto 1978	82
1978/71	Aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas" (E/1978/136 ^b)	10	4 agosto 1978	82
1978/72	Fecha de convocación de los períodos de sesiones de organización del Consejo (E/1978/136 ^b)	10	4 agosto 1978	83
1978/73	Organización de los trabajos de la Asamblea General en los sectores económico y social (E/1978/SR.38, párr. 38)	2	4 agosto 1978	83
1978/74	El problema del éxodo de personal capacitado (E/1978/134 ^b)	21	4 agosto 1978	83
1978/75	Estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres (E/1978/SR.38, párr. 52)	2	4 agosto 1978	83
1978/76	Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (E/1978/133 ^b)	18	4 agosto 1978	83
1978/77	Resumen de los cálculos relativos a las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1978 (E/1978/SR.38, párr. 62)	—	4 agosto 1978	83

RESOLUCIONES

1978/36. Ampliación de la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Asamblea General,

"Recordando su resolución 1166 (XII) de 26 de noviembre de 1957, en la que se pedía la constitución de un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como sus resoluciones 1958 (XVIII) de 12 de diciembre de 1963 y 2294 (XXII) de 11 de diciembre de 1967, en las que se preveían aumentos subsiguientes del número de miembros del Comité Ejecutivo,

"Teniendo presentes el interés en la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la amplitud de los problemas de refugiados a que ésta hace frente,

"Tomando nota de que el Comité Ejecutivo está compuesto actualmente de treinta y un Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de alguno de los organismos especializados,

"1. Decide ampliar la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado mediante la adición de nueve miembros más como máximo;

"2. Pide al Consejo Económico y Social que, en su primer período ordinario de sesiones de 1979, elija, en consulta con los grupos regionales, nueve miembros adicionales del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado escogidos de entre los Estados que hayan demostrado interés y dedicación respecto de la solución del problema de los refugiados."

*32a. sesión plenaria
21 de julio de 1978*

1978/37. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana y aplicación en la región del Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en particular las resoluciones 3253 (XXIX) de 4 de diciembre de 1974, 3512 (XXX) de 15 de diciembre

de 1975, 31/180 de 21 de diciembre de 1976 y 32/159 y 32/170 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea, y las resoluciones 1918 (LVIII) de 5 de mayo de 1975 y 2103 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo,

Tomando nota con satisfacción del papel decisivo desempeñado por la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel con el fin, por una parte, de ayudar a combatir los efectos de la sequía y ejecutar el programa prioritario de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo aprobado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y, por otra parte, de movilizar los recursos necesarios para la financiación de los proyectos prioritarios,

Tomando en consideración la decisión 6/11 B de 24 de mayo de 1978 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹¹⁶ y la decisión 25/10 de 27 de junio de 1978 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹¹⁷, relativas a la aplicación, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana¹¹⁸ y la nota del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la designación de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel como mecanismo de coordinación de los esfuerzos de las Naciones Unidas para contribuir a la aplicación, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación¹¹⁹,

I

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LA REGIÓN SUDANOSAHELIANA

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su profunda gratitud* a los gobiernos, a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones privadas y a los particulares que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo elaborado por los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

3. *Insta* a todos los gobiernos, a los organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones privadas y a los particulares a que sigan respondiendo favorablemente, sea bilateralmente o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel, o por cualquier otro intermediario, a las solicitudes de ayuda formuladas por los gobiernos de los países sudanosahelianos y por el Comité Interestatal Permanente;

4. *Reafirma* el papel de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel como centro y órgano principal

¹¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/33/25)*, anexo I.

¹¹⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 13 (E/1978/53/Rev.1)*, cap. XX.

¹¹⁸ DP/326.

¹¹⁹ DP/L.323.

encargado de coordinar los esfuerzos de las Naciones Unidas para prestar asistencia a los países de la región sudanosaheliana en la ejecución de su programa de reconstrucción y rehabilitación, y encargado de coordinar las relaciones con otras instituciones u organizaciones participantes, tales como el *Club du Sahel*;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel que siga cooperando estrechamente con el Comité Interestatal Permanente en su esfuerzo por asegurar la cooperación y coordinación entre los programas y los organismos de las Naciones Unidas, con miras a ejecutar programas de asistencia a mediano y a largo plazo;

6. *Pide* al Secretario General que siga informando a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación de la región sudanosaheliana;

II

DESIGNACIÓN DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SAHEL COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LOS ESFUERZOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CONTRIBUIR A LA APLICACIÓN, EN LA REGIÓN SUDANOSAHELIANA, DEL PLAN DE ACCIÓN PARA COMBATIR LA DESERTIFICACIÓN

1. *Toma nota con satisfacción* de las decisiones 6/11 B de 24 de mayo de 1978 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y 25/10 de 27 de junio de 1978 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y hace suyas ambas decisiones, en virtud de las cuales la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel, además de seguir desempeñando sus actuales responsabilidades, es designada como el mecanismo de las Naciones Unidas para prestar asistencia, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los 15 países de la región sudanosaheliana, situados al sur del Sáhara y al norte del ecuador, en la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que amplíe la organización y las funciones de la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel, así como la organización y las funciones de su oficina regional de Ouagadougou, con objeto de incluir las responsabilidades adicionales mencionadas en el párrafo 1 de la presente sección, tarea que se llevará a cabo como actividad conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

3. *Invita* a los organismos especializados y otros programas y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con la Oficina de las Naciones Unidas para el Sahel a fin de asegurar la máxima eficiencia de la Oficina ampliada en sus esfuerzos destinados a prestar asistencia a los 15 países de la región sudanosaheliana en la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación;

4. *Recomienda* a la Asamblea General que examine anualmente un informe sobre la aplicación, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación.

32a. sesión plenaria
21 de julio de 1978

1978/38. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹²⁰, el informe del Presidente del Consejo Económico y Social¹²¹ y el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1977/1978¹²² acerca del tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas",

Recordando la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 de la Asamblea General, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular la resolución 32/36 de 28 de noviembre de 1977 de la Asamblea General y la resolución 2101 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta a la prestación de asistencia moral y material, con carácter prioritario, a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional,

Profundamente consciente de la aguda necesidad que siguen teniendo los pueblos de Zimbabwe y Namibia de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su lucha por liberarse del dominio colonial y en sus esfuerzos por consolidar su independencia nacional,

Observando con preocupación que, a pesar de que han continuado los progresos en la prestación de asistencia a los refugiados de Zimbabwe y Namibia, las medidas tomadas hasta ahora por las organizaciones y los organismos interesados en relación con la prestación de asistencia a los pueblos de esos territorios por conducto de sus movimientos de liberación nacional distan todavía de ser adecuadas para satisfacer las necesidades urgentes y cada vez mayores de esos pueblos,

Tomando nota de los estrechos contactos establecidos entre los organismos especializados y las instituciones de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe y Namibia, con motivo de la formulación de programas de asistencia, así como de las consultas celebradas al respecto entre los mismos.

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias que allí figuran;

2. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tiene como corolario la prestación por las organizaciones de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a aquellos organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, e insta a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aceleren la aplicación plena y pronta de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

4. *Insta* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, a la luz de la intensificación de la lucha en pro de la liberación de Zimbabwe y Namibia y como cuestión de urgencia, hagan todo lo posible por prestar, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, más asistencia a los pueblos de esos territorios y a sus movimientos de liberación nacional en su lucha en pro de la liberación;

5. *Insta asimismo* a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que incluyan en los programas de las reuniones ordinarias de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que han realizado en su aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

6. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sigan adoptando todas las medidas necesarias para negar toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo al Gobierno de Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, pongan fin a todo apoyo a esos regímenes hasta que restituyan a los pueblos de Zimbabwe y Namibia su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, y se abstengan de tomar medida alguna que implique el reconocimiento o apoyo de la dominación ilegal de dichos regímenes sobre esos territorios;

7. *Observa con satisfacción* las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados y organizaciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participen plenamente como observadores en las actuaciones relacionadas con asuntos de interés para sus respectivos países, e insta a las instituciones internacionales que todavía no lo han hecho a que sigan este ejemplo y adopten sin demora las disposiciones necesarias;

8. *Recomienda* a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Na-

¹²⁰ A/33/109.

¹²¹ E/1978/104.

¹²² E/1978/43, párr. 10.

ciones Unidas de que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y demás resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas y que, a este respecto, den prioridad a la cuestión de prestar asistencia en forma urgente a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

9. *Insta* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el párrafo 4 *supra*, formulen con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana, y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial programas concretos de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

10. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo acerca de este tema;

11. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre el asunto con el Presidente del Comité Especial e informe al Consejo a este respecto;

12. *Decide* mantener en examen la cuestión.

32a. sesión plenaria
21 de julio de 1978

1978/39. Programas de asistencia humanitaria en el Cuerno de África del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la declaración formulada ante el Consejo por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados el 21 de julio de 1978 en relación con sus programas de asistencia humanitaria en el Cuerno de África¹²³,

Tomando nota del llamamiento hecho por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en su telegrama de fecha 10 de abril de 1978, en pro de asistencia urgente para los refugiados y personas desplazadas en el Cuerno de África,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia proporcionada hasta la fecha a los refugiados y personas desplazadas de esa región,

Consciente de que la asistencia recibida hasta ahora dista mucho de ser suficiente para satisfacer las necesidades de los países de la región,

Reconociendo la difícil situación de los refugiados y personas desplazadas y la ingente carga que suponen para los limitados recursos de los gobiernos de los países de la región,

¹²³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Sesiones Plenarias, 32a. sesión.*

1. *Pide* a todos los Estados que respondan generosa y prontamente al llamamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de permitir a éste movilizar el máximo apoyo internacional para aliviar los sufrimientos de los refugiados y personas desplazadas en el Cuerno de África;

2. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos especializados, así como con las organizaciones no gubernamentales, preste la máxima asistencia posible a los gobiernos de los países de la región;

3. *Invita* al Alto Comisionado a que siga intensificando la asistencia humanitaria a los refugiados y personas desplazadas de la región;

4. *Pide* al Alto Comisionado que en el informe anual que presentará al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, consigne las medidas que haya adoptado para aplicar la presente resolución.

35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978

1978/40. Año Internacional del Niño

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la marcha de los trabajos relativo al Año Internacional del Niño, 1979¹²⁴,

Convencido de la necesidad de que todos los Estados presten más atención al bienestar, la protección y la educación de los niños en un espíritu de solidaridad, igualdad y respeto entre todas las naciones,

Tomando nota con satisfacción de que hasta la fecha los gobiernos de 141 países han indicado su intención de responder a la resolución 31/169 de 21 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, en que se proclama 1979 Año Internacional del Niño, y de que 91 de estos países ya han establecido comisiones nacionales para el Año,

Tomando nota con reconocimiento de la respuesta igualmente positiva de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la respuesta no menos positiva de organizaciones no gubernamentales,

Teniendo presente la resolución 1978/18 de 5 de mayo de 1978 del Consejo, relativa a la cuestión de una convención sobre los derechos del niño,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General que sentaron las bases de un nuevo orden económico internacional, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes de las organizaciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota del mensaje enviado por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones, dedicado al desarme¹²⁵, en

¹²⁴ E/1978/101.

¹²⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 14 (E/1978/54), párr. 13.*

que se exhortaba a los gobiernos a asegurar que una parte suficiente de todo ahorro que resultase de una reducción en los gastos en armamentos se encauzara mediante programas nacionales o multinacionales hacia la satisfacción de las necesidades mínimas de los niños de todas partes,

Encomiando la labor del Grupo Asesor entre Organismos para el Año Internacional del Niño y la creación de un único Comité de Organizaciones no Gubernamentales para el Año, Comité que es miembro del Grupo Asesor,

1. *Expresa su reconocimiento* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por la forma en que ha desempeñado la función de órgano principal que le atribuyó la Asamblea General en la resolución 31/169;

2. *Reafirma* que el Año Internacional del Niño debe ser un año de acción en el plano nacional, apoyada, cuando sea necesario, por actividades y consultas en los niveles regional e internacional;

3. *Expresa la ferviente esperanza* de que cada país aproveche esta oportunidad para examinar a fondo la situación de sus niños para elaborar planes, incluso el establecimiento de objetivos realistas, para iniciar, ampliar o mejorar servicios que satisfagan las necesidades particulares de sus niños, y para poner en ejecución dichos planes en el curso de 1979;

4. *Insta*, además, a los gobiernos de los Estados Miembros a que aumenten su asistencia a programas que beneficien a los niños en los países en desarrollo con miras a ayudar a los gobiernos de estos países a asegurar que todos los niños reciban por lo menos los servicios más esenciales para fines de siglo;

5. *Insta* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, en sus programas de asistencia a los niños, presten la debida atención durante el Año Internacional del Niño a los niños que se encuentren en circunstancias especiales que quizá no se hayan descrito adecuadamente en los anteriores párrafos 3 y 4 *supra*, en especial a los niños que viven bajo el dominio colonial, el *apartheid* y la ocupación extranjera, y pide a esos organismos que celebren consultas con sus respectivos representantes reconocidos y otros órganos gubernamentales y no gubernamentales interesados a fin de identificar los problemas y necesidades particulares de esos niños y de prestarles la asistencia y los cuidados necesarios;

6. *Encomia* a los gobiernos que han aportado contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la secretaría del Año Internacional del Niño e insta a los gobiernos que aún no lo han hecho a que aporten contribuciones.

*35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978*

1978/41. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2816 (XXVI) de 14 de diciembre de 1971, 3243 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974, 3440 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/173 de 21 de diciembre de 1976 y 32/56 de 8 de diciembre de 1977, y la

resolución 2102 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo,

Teniendo presente la necesidad de asegurar una base financiera sólida y duradera a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre a fin de facilitar las actividades del programa principal y la contratación y retención de personal calificado,

Consciente de la importancia de fomentar, por medio de la cooperación técnica, la preparación para hacer frente a los desastres y la prevención de ellos en países en desarrollo expuestos a desastres,

Reafirmando la función coordinadora de la Oficina como punto central de los socorros en casos de desastre en el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de que el Coordinador ha concluido acuerdos de cooperación con varias organizaciones internacionales,

Recordando la preocupación ya expresada en la Asamblea General y en el Consejo, en el sentido de que los gobiernos y otras entidades interesadas en operaciones de socorro deben adoptar medidas para eliminar obstáculos y facilitar el socorro internacional a las víctimas de desastres,

Tomando nota con satisfacción del informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre¹²⁶ y la declaración verbal hecha por el Coordinador en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo¹²⁷

1. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre por sus continuos esfuerzos en favor de las víctimas de desastres;

2. *Reconoce* la necesidad de promover de manera eficaz la cooperación técnica para la preparación previa a los desastres y la prevención de desastres en los países en desarrollo a través del sistema de las Naciones Unidas y de acuerdo con las prioridades nacionales de los países interesados, utilizando la programación por países del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, cuando corresponda, con la participación de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre como organismo de ejecución;

3. *Invita* a los gobiernos a que aseguren en el futuro inmediato el mantenimiento de las actividades de cooperación técnica en la esfera de la preparación para hacer frente a desastres y la prevención de desastres aportando contribuciones a la subcuenta de asistencia técnica creada en virtud de la resolución 3440 (XXX) de la Asamblea General o, por conducto de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre o en forma bilateral, a proyectos elaborados por países en desarrollo expuestos a desastres, individualmente o en conjunción con dicha Oficina;

4. *Pide* al Coordinador que prosiga sus esfuerzos por concluir acuerdos de cooperación con otras organizaciones apropiadas;

5. *Exhorta nuevamente* a los gobiernos, a los organismos intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales interesados en las operaciones de

¹²⁶ A/33/82.

¹²⁷ Véase E/1978/C.3/SR.6 y E/1978/C.3/1-20/Corrigendum.

socorro a considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas, administrativas u operacionales adecuadas para eliminar obstáculos y facilitar el socorro internacional a las víctimas de desastres;

6. *Transmite* a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones el informe anual del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre.

35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978

1978/42. Protección de los consumidores

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2111 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 sobre protección de los consumidores,

Consciente de que es necesario proteger a los consumidores individuales en todo el mundo, pero observando las grandes diferencias del alcance y el grado de protección de los consumidores en los distintos países y la falta en muchos países de medidas jurídicas y administrativas fundamentales para facilitar esa protección,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado "Protección de los consumidores: estudio de las disposiciones institucionales y las medidas jurídicas"¹²⁸;

2. *Pide* al Secretario General que prepare — en la medida de los recursos actuales, a la luz de la información ya recibida y de la complementaria, y teniendo presente el debate celebrado durante el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo — un informe amplio que contenga posibles medidas para la protección del consumidor, teniendo en cuenta especialmente los problemas y las prioridades específicas de los países en desarrollo, así como los posibles medios para la cooperación técnica y la asistencia en esta esfera, y que presente ese informe al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978

1978/43. Aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974 de la Asamblea General, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974 de la Asamblea, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y la resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975 de la Asamblea, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, que sentaron las bases para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y recordando en ese contexto la resolución 31/184 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1976, por la que la Asamblea decidió convocar en 1979 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

¹²⁸ E/1978/81.

Considerando que desde 1968 la Asamblea General¹²⁹ y el Consejo¹³⁰ han examinado de manera continua la aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras,

Tomando nota de que el Consejo, en su resolución 1903 (LVII) de 1º de agosto de 1974, pidió al Secretario General que propusiera actividades y estudios en relación con la aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras en beneficio de los países en desarrollo y que acompañara tal propuesta de una lista y un orden de prioridad de esos estudios y actividades, así como de las modalidades de su ejecución, y de que dicha petición ha dado lugar a un informe del Secretario General sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo¹³¹ que contiene propuestas que han de realizarse de común acuerdo todas las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas con la ayuda de la Oficina Intergubernamental de Informática,

1. *Reafirma* la importancia considerable de una mejor utilización de la información, las computadoras y las comunicaciones para la obtención de los objetivos económicos y sociales de los Estados Miembros y, especialmente, de los países en desarrollo, y la necesidad de alentar la elaboración de políticas y programas en los niveles nacional, regional e internacional;

2. *Toma nota* con interés de que se va a celebrar una conferencia intergubernamental sobre las estrategias y las políticas de informática, patrocinada conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina Intergubernamental de Informática, del 28 de agosto al 6 de septiembre de 1978, en Torremolinos, España;

3. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en cooperación con el Director General de la Oficina Intergubernamental de Informática, le presente en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1978 un informe sobre los resultados de esa conferencia.

35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978

1978/44. Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural ha sido convocada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación por un período de ocho días hábiles a partir del 12 de julio de 1979¹³²,

Consciente de las angustiosas condiciones económicas y sociales que prevalecen en las zonas rurales de muchos países en desarrollo, en las que una gran parte de la población vive en pobreza extrema,

¹²⁹ Véanse las resoluciones de la Asamblea 2450 (XXIII), 2458 (XXIII) y 2804 (XXVI).

¹³⁰ Véanse las resoluciones del Consejo 1566 (L), 1571 (L), 1824 (LV), 1903 (LVII) y 2036 (LXI).

¹³¹ E/C.8/37.

¹³² Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 19º período de sesiones, Roma, 12 de noviembre a 1º de diciembre de 1977* (C.77/REP), párr. 278, resolución 13/77.

Recordando su resolución 1967 (LIX) de 30 de julio de 1975, sobre el desarrollo rural, y su resolución 1978/34 de 5 de mayo de 1978, sobre la mujer en el desarrollo y en las conferencias internacionales,

Consciente de que la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural complementa las conferencias mundiales sobre otros asuntos importantes relacionados con el desarrollo y la cooperación económica que han sido organizadas en los últimos años por el sistema de las Naciones Unidas, y tiene una relación importante con el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo y con el establecimiento del nuevo orden económico internacional,

1. *Hace suya* la opinión expresada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de que la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural debe producir programas bien definidos y orientados a la acción que fomenten la reforma agraria y aumenten las inversiones en las zonas rurales, incrementen la producción y eleven el nivel económico y social de la población rural;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la estrecha cooperación establecida, para la preparación de la Conferencia Mundial, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, las Naciones Unidas y las demás organizaciones y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas en el marco del Comité Administrativo de Coordinación;

3. *Afirma* que el método de la colaboración entre organismos para lograr el desarrollo rural orientado a la eliminación de la pobreza debe dar lugar a una importante contribución de todo el sistema a la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural;

4. *Acoge con agrado* las medidas tomadas por muchos Estados para contribuir a la Conferencia Mundial presentando estudios sobre países en que se analizan sus experiencias y se bosquejan sus futuros programas en esta esfera;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica a participar en la Conferencia Mundial, a hacerse representar por funcionarios de alta categoría teniendo en cuenta el carácter multidisciplinario del tema, y a considerar la posibilidad de incluir en sus delegaciones nacionales órganos representativos, por ejemplo asociaciones de agricultores, asociaciones de trabajadores rurales y organizaciones afines.

35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978

1978/45. Programa Mundial sobre el Clima

El Consejo Económico y Social,

Considerando que los factores climáticos tienen una influencia directa sobre numerosos programas y actividades nacionales en los campos económico y social,

Considerando además que recientes acontecimientos, ocurridos tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados, han demostrado la creciente vulnerabilidad de las economías nacionales al clima y la variabilidad climática,

Tomando nota de que la Organización Meteorológica Mundial está preparando un plan para un Programa Mundial sobre el Clima que será presentado, para su aprobación, al Octavo Congreso Meteorológico Mundial, en 1979¹³³,

Tomando nota además de que ese plan proporcionará un enfoque nuevo y amplio para el estudio del clima en todos sus aspectos y hará especial referencia a las repercusiones del clima en las actividades humanas,

Consciente de que se ha pedido y obtenido la cooperación de otros programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en la preparación del plan,

1. *Encomia* la iniciativa de la Organización Meteorológica Mundial de preparar un plan para un nuevo Programa Mundial sobre el Clima;

2. *Hace suya* plenamente esa decisión;

3. *Pide* a la Organización Meteorológica Mundial que preste especial atención a los aspectos del Programa Mundial sobre el Clima que proporcionen una rápida y eficaz asistencia a los encargados de la elaboración de planes y de la adopción de decisiones a nivel nacional en la formulación de programas y actividades económicas y sociales en sus respectivos países;

4. *Invita* a todos los otros programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir cooperando en la mayor medida posible con la Organización Meteorológica Mundial en la preparación del plan para el Programa Mundial sobre el Clima y su ulterior ejecución;

5. *Pide* a la Organización Meteorológica Mundial que informe al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, acerca de los detalles del Programa Mundial sobre el Clima, en su forma adoptada, y sobre otros acontecimientos al respecto.

35a. sesión plenaria
1º de agosto de 1978

1978/46. Asistencia a Zambia

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de la asistencia a Zambia, en particular la resolución 329 (1973) de 10 de marzo de 1973,

Recordando asimismo las resoluciones 2012 (LXI) de 3 de agosto de 1976 y 2093 (LXIII) de 26 de julio de 1977, del Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la decisión de aplicar las sanciones contra el régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur ha ocasionado al Gobierno de Zambia gastos directos y gastos por medidas extraordinarias, además de pérdidas por tener que dedicar a otros fines los limitados recursos financieros y humanos con que cuenta el país para su desarrollo normal,

Reconociendo asimismo que la entrada de refugiados ha impuesto una carga adicional sobre la economía de Zambia,

¹³³ Véase Organización Meteorológica Mundial, *Informe Anual de la Organización Meteorológica Mundial, 1977* (OMM-No. 502), pág. 29.

Expresando su reconocimiento al Secretario General por las medidas adoptadas para organizar un programa internacional de asistencia a Zambia,

Expresando también su reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por iniciar programas de asistencia humanitaria en favor de los refugiados en Zambia,

Tomando nota con satisfacción de la asistencia prestada a Zambia hasta ahora por varios Estados y diversas organizaciones regionales e internacionales,

Expresando honda preocupación, no obstante, por el hecho de que la asistencia total recibida hasta la fecha para compensar los sacrificios económicos realizados por Zambia en la aplicación de las sanciones aún dista mucho del nivel necesario para hacer frente a la situación,

Tomando nota de las urgentes necesidades económicas de Zambia tal como se definen en el informe de la misión de estudio, contenido en el anexo del informe del Secretario General sobre la asistencia a Zambia¹³⁴,

1. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la asistencia a Zambia;

2. *Encomia* al Gobierno de Zambia por su decisión de aplicar las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur, a pesar de los considerables sacrificios económicos que ello entraña;

3. *Apoya firmemente* los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad a la comunidad internacional para que preste asistencia financiera, técnica y material a Zambia;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones regionales e intergubernamentales interesadas a que presten a Zambia asistencia amplia y adecuada, bilateral y multilateral, siempre que sea posible en forma de donaciones, a fin de que ese país pueda soportar el costo que le supone aplicar las sanciones y ejecutar su programa de desarrollo normal;

5. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados en Zambia e insta a la comunidad internacional a que le facilite rápidamente los medios necesarios para ejecutar esos programas;

6. *Pide* a las Naciones Unidas y a todos los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan todo lo que esté a su alcance para ayudar a Zambia;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) *Mobilice* la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional para hacer frente a las necesidades de Zambia a corto y largo plazo, hasta que la situación relativa al régimen ilegal de Rhodesia del Sur se resuelva satisfactoriamente;

b) *Vele* por que se tomen disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para continuar la movilización de recursos y la coordinación del programa de asistencia a Zambia;

c) *Mantenga* la situación de Zambia en constante examen, celebre consultas, cuando proceda, con representantes de los gobiernos de todos los Estados Miem-

bro interesados, organizaciones regionales, organismos intergubernamentales, instituciones financieras interregionales e internacionales y organismos especializados, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/47. Asistencia a Lesotho

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 402 (1976) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 1976, relativa a la grave situación creada a causa del cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer al bantustán del Transkei,

Recordando asimismo que el Consejo de Seguridad ha condenado toda acción emprendida por Sudáfrica para obligar a Lesotho a reconocer al Transkei,

Encomiando la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei en cumplimiento de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

Reconociendo que la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei ha impuesto a Lesotho una carga económica especial,

Recordando además la resolución 407 (1977) del Consejo de Seguridad, de 25 de mayo de 1977, en la que el Consejo hacía suyas plenamente la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe de la misión enviada a Lesotho en virtud de su resolución 402 (1976), informe que le fue transmitido mediante una nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977¹³⁵,

Tomando nota de la resolución 32/98 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que ésta hacía suyas la evaluación y las recomendaciones contenidas en la nota del Secretario General de 30 de marzo de 1977 y en una nota de 9 de noviembre de 1977¹³⁶,

Habiendo examinado el informe de la misión enviada por el Secretario General a Lesotho en marzo de 1978, en respuesta a una petición urgente formulada por el Gobierno de ese país tras la imposición de nuevas restricciones a los viajes de los ciudadanos de Lesotho a Sudáfrica, transmitida en un informe del Secretario General de 5 de junio de 1978¹³⁷,

Habiendo examinado asimismo el informe de la segunda misión de examen enviada a Lesotho por el Secretario General en junio de 1978 para que realizara un examen de la situación económica, de conformidad con la resolución 32/98 de la Asamblea General, transmitido en un informe del Secretario General de 14 de julio de 1978¹³⁸,

1. *Expresa su preocupación* por las nuevas restricciones impuestas a los viajes de los ciudadanos de Lesotho a Sudáfrica, que han incrementado las dificul-

¹³⁵ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12315.

¹³⁶ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12438.

¹³⁷ A/33/112.

¹³⁸ A/33/112. Add.1.

tades con que se enfrenta Lesotho como consecuencia de su decisión de no reconocer al llamado Transkei independiente;

2. *Expresa también* su pleno apoyo a Lesotho en sus esfuerzos para superar esas dificultades;

3. *Subscribe* plenamente la evaluación y las recomendaciones destinadas a hacer frente a la situación contenidas en los informes del Secretario General de 5 de junio y 14 de julio de 1978;

4. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de movilizar los recursos necesarios para responder a los urgentes problemas económicos con que se enfrenta el Gobierno de Lesotho;

5. *Toma nota con reconocimiento* de la respuesta dada hasta la fecha por la comunidad internacional al programa especial de asistencia económica a Lesotho, que ha permitido a éste continuar ejecutando algunas partes del programa recomendado;

6. *Exhorta* a todos los Estados, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan respondiendo a los llamamientos del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General para proporcionar una asistencia generosa a Lesotho;

7. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — que aumenten sus programas de asistencia a Lesotho para que éste pueda ejecutar sin interrupciones los proyectos previstos de desarrollo y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional efectivo de asistencia;

8. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y sobre los recursos que hayan destinado para prestar asistencia a Lesotho;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Lesotho;

b) Mantenga la situación de Lesotho en constante examen, mantenga una estrecha vinculación con todos los Estados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/48. Asistencia a Botswana

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 403 (1977) de 14 de enero de 1977 y 406 (1977) de 25 de mayo de 1977 del Consejo de Seguridad, relativas a la denuncia por el Gobierno de Botswana de actos de agresión cometidos contra su territorio por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Recordando también las resoluciones 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966 y 253 (1968) de 29 de mayo de 1968 del Consejo de Seguridad, en las que se señalaba y reafirmaba, respectivamente, que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente preocupado por la pérdida de vidas humanas y los daños a la propiedad causados por la continua agresión del régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra Botswana,

Reconociendo la urgente necesidad de Botswana de reforzar su seguridad a fin de salvaguardar su soberanía, integridad territorial e independencia,

Tomando nota con reconocimiento de la actitud de Botswana de conceder asilo a los refugiados políticos que huyen de Rhodesia del Sur,

Plenamente consciente de la penosa situación de los refugiados y la carga adicional que su llegada en número creciente impone a Botswana,

Reconociendo las dificultades económicas especiales que padece Botswana debido a que ha de sustraer fondos de los proyectos de desarrollo en curso y planificados para emplearlos en medidas de seguridad no planificadas ni presupuestadas, directamente resultantes de la necesidad urgente del país de defenderse eficazmente de los ataques y amenaza del régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

Tomando nota de la resolución 32/97 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que ésta hacía suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en las notas del Secretario General de fechas 28 de marzo de 1977¹³⁹ y 26 de octubre de 1977¹⁴⁰,

Tomando nota de la resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Habiendo examinado el informe más reciente sobre la situación en Botswana contenido en el anexo del informe del Secretario General sobre la asistencia a Botswana¹⁴¹, presentado en respuesta a la resolución 32/97 de la Asamblea General,

Tomando nota con reconocimiento de la asistencia prestada hasta ahora a Botswana por la comunidad internacional,

1. *Aprueba plenamente* el programa revisado de asistencia contenido en el informe del Secretario General sobre la asistencia a Botswana;

¹³⁹ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

¹⁴⁰ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1977, documento S/12421.

¹⁴¹ A/33/166.

2. Señala a la atención de los Estados y las organizaciones internacionales e intergubernamentales, especialmente, los proyectos en la esfera del transporte y las comunicaciones cuya ejecución urgente recomienda el Secretario General en su informe;

3. Apoya enérgicamente los llamamientos del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Secretario General a todos los Estados y las organizaciones internacionales e intergubernamentales para que sigan brindando asistencia a Botswana para la ejecución de los restantes proyectos que se citan en el informe del Secretario General;

4. Expresa su reconocimiento al Secretario General por las medidas adoptadas para movilizar los recursos necesarios que permitan a Botswana llevar a cabo su desarrollo planificado;

5. Pide a los programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados — que aumenten sus programas de asistencia a Botswana, para que éste pueda ejecutar sin interrupciones los proyectos previstos de desarrollo y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional efectivo de asistencia;

6. Pide a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan destinado para prestar asistencia a Botswana;

7. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que refuerce sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados en Botswana e insta a la comunidad internacional a que le facilite rápidamente los medios necesarios para ejecutar esos programas;

8. Pide al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Mantenga la situación de Botswana en constante examen, mantenga una estrecha vinculación con los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales pertinentes, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/49. Asistencia a las Comoras

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 31/42 de 1º de diciembre de 1976 de la Asamblea General, en la que se instaba

encarecidamente a los Estados Miembros y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran ayuda de manera eficaz y continua al Gobierno de las Comoras,

Recordando además la resolución 32/92 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que se aprobaba la evaluación y las recomendaciones hechas por la Misión de las Naciones Unidas a las Comoras¹⁴² y se pedía al Secretario General que perseverara en sus esfuerzos encaminados a movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras,

Tomando nota de que las Comoras han sido incluidas en la lista de los países en desarrollo menos adelantados¹⁴³,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a las Comoras¹⁴⁴, el cual, entre otras cosas, contenía una exposición sobre los progresos logrados en la ejecución del programa especial de asistencia económica recomendado por la Misión de las Naciones Unidas a las Comoras,

1. Toma nota con satisfacción de la asistencia prestada o prometida hasta ahora a las Comoras por todos los Estados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y los organismos del sistema de las Naciones Unidas;

2. Expresa profunda preocupación por el hecho de que el total de la asistencia prestada sea inferior a las necesidades de las Comoras;

3. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que responda generosamente y continúe prestando asistencia a las Comoras en la ejecución de su programa de desarrollo a corto y largo plazo;

4. Pide a las Naciones Unidas y a todos los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible para ayudar a las Comoras en la realización de sus actividades de desarrollo y que cooperen estrechamente con el Secretario General en sus esfuerzos para organizar un programa de asistencia a las Comoras;

5. Pide al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Mantenga la situación de las Comoras en constante examen e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/50. Asistencia a Santo Tomé y Príncipe

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/96 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977, aprobada debido a la preocupación de la Asamblea por la grave situación económica y social de Santo Tomé y Príncipe resultante de la carencia total de infraestructura para el desarrollo en ese país,

¹⁴² Véase A/32/208/Add.1 y 2.

¹⁴³ Véanse las resoluciones 2768 (XXVI) y 3487 (XXX) de la Asamblea General.

¹⁴⁴ A/33/170.

Recordando la resolución 31/156 de 21 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, en la cual se instó a todos los gobiernos a que prestasen su apoyo para la aplicación de la acción concreta en favor de los países insulares en desarrollo,

Recordando además que en su resolución 32/96 la Asamblea General tomó nota de que el llamamiento formulado en su resolución 31/187 de 21 de diciembre de 1976 para que se prestara asistencia a Santo Tomé y Príncipe no había obtenido la respuesta esperada,

Recordando asimismo que el Comité de Planificación del Desarrollo, en el párrafo 99 de su informe sobre su 14º período de sesiones¹⁴⁵, llegó a la conclusión de que, habida cuenta de sus circunstancias especiales, Santo Tomé y Príncipe, entre otros países, debería recibir asistencia durante el resto del actual decenio,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a Santo Tomé y Príncipe¹⁴⁶, en el cual figura como anexo el informe de la misión que envió a Santo Tomé y Príncipe como le había pedido la Asamblea General en su resolución 32/96,

1. *Hace suyas* plenamente la evaluación y las recomendaciones — incluido el programa de desarrollo al que se recomienda se preste asistencia — que figuran en el informe de la misión enviada a Santo Tomé y Príncipe;

2. *Señala a la atención* de todos los Estados y organizaciones internacionales, así como de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la recomendación que figura en el párrafo 99 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones;

3. *Exhorta* a todos los Estados, a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan al llamamiento de la Asamblea General y presten asistencia a Santo Tomé y Príncipe en una escala generosa que le permita atender a sus necesidades a corto y largo plazo;

4. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización Mundial de la Salud — que presten asistencia efectiva y continua a Santo Tomé y Príncipe y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;

5. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen regularmente al Secretario General sobre las medidas que han adoptado y los recursos que han facilitado para la asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Santo Tomé y Príncipe;

b) Mantenga la situación de Santo Tomé y Príncipe en constante examen e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/51. Asistencia a Cabo Verde

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/99 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que la Asamblea tomaba nota con preocupación de la grave situación económica existente en Cabo Verde debido a los nueve años consecutivos de sequía, a la falta total de infraestructura de desarrollo y a los graves efectos de la situación económica internacional en el conjunto de la economía del país, y en la que expresaba también su satisfacción por la asistencia que ya se había proporcionado a Cabo Verde, aunque observaba que la respuesta internacional había sido inferior a lo que requería la situación,

Recordando la resolución 31/156 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976, en la que la Asamblea instaba a todos los gobiernos a que prestaran su apoyo para la aplicación de la acción concreta prevista a favor de los países insulares en desarrollo,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 3054 (XXVIII) de 17 de octubre de 1973 y 3512 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, relativas a la región sudanosaheliana,

Recordando además que Cabo Verde es miembro del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel y está incluido en la lista de los países en desarrollo menos adelantados¹⁴⁷,

1. *Expresa su profunda preocupación* ante el hecho de que la asistencia total proporcionada sea inferior a las necesidades de Cabo Verde;

2. *Insta* a todos los Estados, a las organizaciones regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan al llamamiento de la Asamblea General y a que presten asistencia a Cabo Verde en una escala generosa para permitirle ampliar y fortalecer su base económica y social e iniciar un programa acelerado de desarrollo;

3. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que presten a Cabo Verde una asistencia efectiva y continua y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;

4. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para ayudar a Cabo Verde;

¹⁴⁷ Véanse resoluciones 2768 (XXVI) y 3487 (XXX) de la Asamblea General.

¹⁴⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46).*
¹⁴⁶ E/33/120.

5. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Cabo Verde.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/52. Asistencia a Guinea-Bissau

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3339 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, en la que se invitaba a los Estados Miembros a que prestasen asistencia económica al Estado de Guinea-Bissau, que acababa de independizarse,

Recordando también la resolución 3421 (XXX) de 8 de diciembre de 1975 de la Asamblea General, en la que la Asamblea instaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran asistencia a los Estados que acababan de conseguir la independencia o estaban a punto de conseguirla,

Recordando además la resolución 32/100 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, relativa a la grave situación económica existente en Guinea-Bissau como consecuencia de más de once años de guerra de liberación nacional, del regreso de un gran número de refugiados y de la carencia total de infraestructura para el desarrollo,

Recordando asimismo que el Comité de Planificación del Desarrollo, en el párrafo 99 de su informe sobre su 14º período de sesiones¹⁴⁸, llegó a la conclusión de que, habida cuenta de sus circunstancias especiales, Guinea-Bissau, entre otros países, debería recibir asistencia durante el resto del actual decenio,

1. *Señala a la atención* de todos los Estados y organizaciones internacionales, así como de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la recomendación que figura en el párrafo 99 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones;

2. *Exhorta* a todos los Estados, a las organizaciones regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que respondan al llamamiento de la Asamblea General y a que presten a Guinea-Bissau una generosa asistencia que le permita hacer frente a sus necesidades de desarrollo a corto y largo plazo;

3. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Guinea-Bissau, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;

4. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan tomado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Guinea-Bissau;

¹⁴⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46).

5. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Guinea-Bissau.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/53. Asistencia a Djibouti

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/93 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea expresaba su profunda preocupación por la situación imperante en Djibouti y hacía un llamamiento urgente a los Estados Miembros y a los organismos internacionales interesados para que ayudaran a Djibouti de una manera eficaz y continua que le permitiera hacer frente a la situación crítica derivada de la sequía y de sus dificultades económicas,

Consciente de que, por ser Djibouti un país de reciente independencia que necesita mejorar y ampliar su infraestructura económica y social, el Gobierno se enfrenta con complejos problemas,

Recordando también que el Comité de Planificación del Desarrollo, en el párrafo 99 de su informe sobre su 14º período de sesiones¹⁴⁹, llegó a la conclusión de que, habida cuenta de sus especiales circunstancias, Djibouti, entre otros países, debería recibir asistencia durante el resto del actual decenio,

Tomando nota de que la situación en Djibouti se ha visto afectada desfavorablemente por los acontecimientos ocurridos recientemente en la zona y por la entrada de refugiados,

1. *Apoya enérgicamente* el llamamiento hecho por la Asamblea General para que se preste asistencia a Djibouti;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica a Djibouti;

3. *Señala a la atención* de todos los Estados y organizaciones internacionales, así como de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la recomendación contenida en el párrafo 99 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones;

4. *Exhorta* a todos los Estados y a todas las organizaciones regionales e intergubernamentales interesadas a que presten a Djibouti asistencia amplia y adecuada, bilateral y multilateral, siempre que sea posible en forma de donaciones, para permitirle superar sus dificultades económicas especiales;

5. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que presten a Djibouti una asistencia eficaz y continua, y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;

6. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga e intensifique sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de

¹⁴⁹ *Ibid.*

los refugiados en Djibouti e insta a la comunidad internacional a que le facilite rápidamente los medios necesarios para ejecutar esos programas;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) Mantenga la situación de Djibouti en constante examen y mantenga al respecto una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/54. Asistencia a Seychelles

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 32/101 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General sobre la asistencia a Seychelles, en la que la Asamblea hizo un llamamiento a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales para que prestaran asistencia técnica y financiera a Seychelles de modo que pudiera establecer la infraestructura social y económica esencial para el bienestar de su pueblo,

Encomiando al Gobierno de Seychelles por su determinación de lograr una economía estable, creciente y diversificada, en la que se distribuyeran ampliamente los beneficios del crecimiento económico,

Preocupado por la difícil tarea con que se enfrenta el Gobierno de Seychelles que, al alcanzar su independencia en junio de 1976, encontró que su economía dependía en alto grado de una sola industria y que su presupuesto dependía enormemente de las donaciones de la antigua Potencia colonial,

Recordando asimismo que el Comité de Planificación del Desarrollo, en el párrafo 99 de su informe sobre su 14º período de sesiones¹⁵⁰, llegó a la conclusión de que, habida cuenta de sus circunstancias especiales, Seychelles, entre otros países, debería recibir asistencia durante el resto del actual decenio,

1. *Hace suyo* el llamamiento de la Asamblea General para que se preste asistencia a Seychelles;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para organizar un programa internacional de asistencia económica a Seychelles;

3. *Señala a la atención* de todos los Estados y organizaciones internacionales, así como de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la recomendación contenida en el párrafo 99 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones;

4. *Exhorta* a todos los Estados y a todas las organizaciones regionales e intergubernamentales interesadas a que presten a Seychelles asistencia amplia y adecuada, bilateral y multilateral, siempre que sea posible en forma de donaciones, para permitirle superar sus dificultades económicas especiales;

5. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que presten a Seychelles una asistencia efectiva y continua y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un eficaz programa internacional de asistencia;

6. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa de asistencia financiera y técnica a Seychelles;

b) Mantenga la situación de Seychelles en constante examen y mantenga al respecto una estrecha vinculación con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales.

36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978

1978/55. Asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 31/126 de 16 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, en la que se pedía al Secretario General que organizara y proporcionara asistencia de emergencia para proveer al cuidado, subsistencia y educación de los estudiantes sudafricanos refugiados,

Recordando también la resolución 417 (1977) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 1977, en la que, entre otras cosas, se pedía a la comunidad internacional que contribuyera generosamente a la asistencia educacional a los estudiantes sudafricanos refugiados,

Recordando además la resolución 32/119 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1977, en la que se pedía al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que intensificaran sus esfuerzos por lograr la movilización de asistencia financiera de emergencia y otras formas de asistencia adecuada para los estudiantes sudafricanos refugiados,

Tomando nota con profunda preocupación de que el Gobierno de Sudáfrica sigue adoptando medidas represivas contra los estudiantes de ese país, forzando así a muchos de ellos a buscar refugio en países vecinos, especialmente en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia,

Reconociendo que las necesidades de esos estudiantes sudafricanos refugiados continúan representando una pesada carga para las instalaciones y servicios puestos a su disposición por los países huéspedes, especialmente sobre los sistemas educacionales de esos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados¹⁵¹, en el que figuran las conclusiones de las misiones de estudio enviadas por él a los países huéspedes y presentadas de conformidad con la resolución 32/119 de la Asamblea General,

¹⁵⁰ *Ibid.*

¹⁵¹ A/32/163.

1. *Subscribe* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre asistencia a estudiantes sudafricanos refugiados;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la generosa respuesta de los Gobiernos de Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia al seguir dando asilo y proporcionando servicios de enseñanza y de otra índole a los estudiantes refugiados;

3. *Apoya* las medidas tomadas por el Secretario General y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, como coordinador de la asistencia a los estudiantes sudafricanos refugiados dentro del sistema de las Naciones Unidas, a fin de movilizar un programa de asistencia para los estudiantes sudafricanos refugiados en los países de asilo;

4. *Toma nota con satisfacción* de las contribuciones aportadas hasta ahora a los estudiantes sudafricanos refugiados por los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas;

5. *Expresa su preocupación* por las necesidades continuas y crecientes de esos estudiantes refugiados, incluida en particular la necesidad de asistencia y oportunidades adicionales en materia de enseñanza;

6. *Insta* a todos los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los organismos de las Naciones Unidas a que contribuyan generosamente a los programas de asistencia para esos estudiantes refugiados, tanto con apoyo financiero como proporcionándoles nuevas posibilidades para su cuidado y subsistencia, así como para su educación y formación profesional;

7. *Pide* a todos los programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas — incluso, en particular, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y el Programa Mundial de Alimentos — que sigan ayudando al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a desempeñar la tarea humanitaria que se le ha confiado;

8. *Pide* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosigan sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios con miras a un programa eficaz de asistencia educacional y demás asistencia esencial para los estudiantes sudafricanos refugiados en Botswana, Lesotho, Swazilandia y Zambia;

9. *Pide además* al Secretario General que siga manteniendo en estudio la cuestión y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

*36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978*

1978/56. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

sobre el período de sesiones que celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 26 de mayo de 1978¹⁵²,

Observando con satisfacción que muchos países en desarrollo, de conformidad con sus propias aspiraciones y su deseo de contribuir activamente al éxito del Año Internacional del Niño, están preparando programas ampliados para satisfacer las necesidades de sus niños, programas que, en algunos casos, se prevé que tengan alcance nacional y que dispongan la prestación, por lo menos, de algunos elementos de los servicios básicos para la infancia durante el decenio de 1980 o para fines de este siglo,

Teniendo presente que, para lograr esas metas a corto y a más largo plazo, se requeriría un aumento considerable de la asistencia externa prestada por la comunidad internacional, de acuerdo con los objetivos de asistencia técnica previstos por la Asamblea General en su resolución 32/181 de 19 de diciembre de 1977, y establecidos con vistas a lograr los objetivos del nuevo orden económico internacional,

Considerando además que, basándose en la hipótesis de que su nivel de ingresos esté aumentando, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia haría una contribución muy considerable al logro de los importantes objetivos que establecerán los países en desarrollo como consecuencia del Año Internacional del Niño,

Tomando nota con aprobación de las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia descritas en el informe de la Junta Ejecutiva, en especial los programas que reciben asistencia del Fondo y las medidas adoptadas por éste para la planificación a mediano plazo, así como la respuesta positiva dada por el Fondo a la resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en particular sus esfuerzos para mejorar la coordinación y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en relación con los programas en pro de la infancia,

1. *Hace suyos* el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y las conclusiones que en él figuran;

2. *Apoya*, en particular, el objetivo de 240 millones de dólares de ingresos anuales para el Fondo en 1980, aprobado por la Junta Ejecutiva, y hace un llamamiento a todos los gobiernos para que aumenten sus contribuciones voluntarias al Fondo a fin de que éste pueda alcanzar ese objetivo, teniendo presente los párrafos pertinentes de la resolución 32/110 de 15 de diciembre de 1977 de la Asamblea General;

3. *Reafirma* las políticas del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y expresa su reconocimiento por las iniciativas tomadas por éste para promover los objetivos del nuevo orden económico internacional.

*36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978*

1978/57. Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3504 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la que

¹⁵² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 14 (E/1978/54).

la Asamblea decidió establecer un fondo especial para los países en desarrollo sin litoral a fin de compensar sus costos adicionales de transporte y de tránsito,

Recordando también la resolución 31/177 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1976, en la que la Asamblea aprobó el Estatuto del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral y pidió al Secretario General que convocara una Conferencia de promesas de contribuciones al Fondo,

Recordando además la resolución 32/113 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, la Asamblea expresó su preocupación por el hecho de que todavía el Fondo no haya podido iniciar sus operaciones como se preveía en la resolución 31/177 de la Asamblea,

Consciente de los problemas especiales y las necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral reconocidos por la comunidad internacional,

Reafirmando que, debido a la situación desventajosa de los países en desarrollo sin litoral, sus esfuerzos de desarrollo se ven afectados por problemas particulares, especialmente en lo que se refiere a sus costos adicionales de tránsito, transporte y transbordo,

1. *Toma nota* de la decisión 25/15 de 28 de junio de 1978 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁵³;

2. *Pide* al Secretario General que haga un nuevo llamamiento a todos los países, en especial los países desarrollados, para que aporten generosas contribuciones al Fondo y pasen a ser miembros de su Junta de Gobernadores, a fin de que el Fondo pueda iniciar sus operaciones lo antes posible.

*36a. sesión plenaria
2 de agosto de 1978*

1978/58. Informe del Comité de Planificación del Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 31/187, 31/188, 32/94, 32/100 y 32/101, de 21 de diciembre de 1976 y de 13 de diciembre de 1977, de la Asamblea General, en las que, tras tomar nota de las dificultades especiales y los trastornos experimentados por Santo Tomé y Príncipe, Angola, Djibouti, Tonga, Guinea-Bissau y Seychelles, la Asamblea pedía, entre otras cosas, al Comité de Planificación del Desarrollo que examinara la cuestión de la inclusión de esos países en la lista de los países en desarrollo menos adelantados¹⁵⁴,

Habiendo examinado las conclusiones pertinentes del Comité de Planificación del Desarrollo que figuran en el capítulo IV del informe sobre su 14º período de sesiones¹⁵⁵,

Tomando nota de la conclusión del Comité de que, sobre la base utilizada en el examen general de 1975, los seis países mencionados no satisfacían los criterios, aplicables durante el Segundo Decenio de las Naciones

Unidas para el Desarrollo, para su inclusión en la lista de los países menos adelantados,

Teniendo en cuenta la opinión del Comité de que las dificultades especiales y los trastornos con que se enfrentan esos países requieren medidas especiales de asistencia en su favor,

Insta a todos los Estados a tener en cuenta la opinión del Comité de Planificación del Desarrollo al formular — tanto en lo relativo a las modalidades como al volumen — sus programas y políticas de asistencia destinados a Santo Tomé y Príncipe, Angola, Djibouti, Tonga, Guinea-Bissau y Seychelles.

*37a. sesión plenaria
3 de agosto de 1978*

1978/59. Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“Recordando sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contiene el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

“Tomando nota con satisfacción de la iniciativa de la Organización de la Unidad Africana y de la Comisión Económica para Africa de establecer una red integrada de carreteras africanas y racionalizar los sistemas ferroviarios y otros sistemas de transporte africanos con el fin de facilitar el fomento de la cooperación económica multinacional en Africa, el comercio interafricano y la integración política, social y económica de Africa, así como de la labor realizada desde junio de 1977,

“Recordando también la resolución 2097 (LXIII) del Consejo Económico y Social de 29 de julio de 1977, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

“Recordando además la resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se proclamaba el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa durante los años 1978-1988 y se pedía al Secretario General que movilizara todos los recursos necesarios para que el Decenio fuera un éxito,

“Tomando nota de la resolución ECO (XVIII)/Res.2, aprobada por el Comité Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa en su 18º período de sesiones, celebrado en Jartum del 2 al 4 de mayo de 1978¹⁵⁶, en la que se proponían medidas para la aplicación de la estrategia global y el plan de acción detallado para el Decenio,

¹⁵³ *Ibid.*, *Suplemento No. 13* (E/1978/53/Rev.1), cap. XX.

¹⁵⁴ Véanse las resoluciones 2768 (XXVI) y 3487 (XXX) de la Asamblea General.

¹⁵⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6* (E/1978/46).

¹⁵⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 10, Adición* (E/1978/50/Add.1), cap. II.

“Tomando nota con satisfacción de la labor realizada hasta el momento por la Comisión Económica para África y la Organización de la Unidad Africana para preparar el Decenio,

“1. *Hace suya* la resolución ECO (XVIII)/Res.2 del Comité Ejecutivo de la Comisión Económica para África en la que se decidió convocar, para principios de 1979, una reunión de ministros africanos interesados en cuestiones relativas al transporte, las comunicaciones, las obras públicas y la planificación, a fin de aprobar una estrategia global africana y un plan de acción detallado para la aplicación del Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en África;

“2. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Comisión Económica para África, en su calidad de organismo principal del Decenio, los recursos financieros y de personal necesarios que le permitan tomar todas las disposiciones preparatorias del Decenio, inclusive los preparativos y la convocación de la reunión de Ministros a que se refiere el párrafo 1 *supra*;

“3. *Pide además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias, según proceda, para convocar a una conferencia de promesas de contribuciones de países e instituciones donantes, en el primer semestre de 1979, sobre la base de la estrategia global y el plan de acción detallado, así como de los proyectos concretos contenidos en el mismo;

“4. *Insta* a la comunidad internacional, y en particular a los países desarrollados, a que presten pleno apoyo y contribuyan ampliamente a la ejecución de los programas y proyectos para la realización de los objetivos del Decenio.”

37a. sesión plenaria
3 de agosto de 1978

1978/60. Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta las sugerencias hechas por el Secretario General en su informe sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo¹⁵⁷,

Observando con satisfacción las iniciativas tomadas por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁵⁸, así como por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su resolución 181 (XXXIV) de 17 de marzo de 1978¹⁵⁹, con miras a fortalecer la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Teniendo presente que todo Estado tiene el derecho soberano e inalienable de escoger su sistema económico y social de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin injerencias externas,

¹⁵⁷ E/1978/76.

¹⁵⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/33/16)*, cap. XV y anexo I.

¹⁵⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 8 (E/1978/48)*, cap. IV.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General que prosiga la aplicación de la resolución 32/179 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo;

3. *Invita* a las comisiones regionales y a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que presten regularmente asistencia al Secretario General en relación con su estudio permanente de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo;

4. *Invita además* al Secretario General a que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, un informe amplio sobre la marcha de los trabajos acerca de esta cuestión.

37a. sesión plenaria
3 de agosto de 1978

1978/61. Conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional y 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Consciente de la importancia de aumentar la capacidad industrial de los países en desarrollo,

Consciente de la importancia de asegurar la disponibilidad de fuentes de energía nuevas y renovables a fin de satisfacer las necesidades de un desarrollo económico y social continuo, especialmente en los países en desarrollo,

Teniendo presente la necesidad de determinar medidas concretas para la transferencia y el desarrollo de la tecnología pertinente a los países en desarrollo, y para la concertación de arreglos de financiación respecto de las fuentes de energía nuevas y renovables por medio del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas a responder a las necesidades especiales de los países en desarrollo,

Recordando además la resolución 2119 (LXIII) del Consejo, de 4 de agosto de 1977,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la viabilidad de celebrar una conferencia internacional sobre fuentes de energía nuevas y renovables¹⁶⁰;

2. *Subraya* la importancia de la acción internacional para el desarrollo y la utilización de las fuentes de

¹⁶⁰ E/1978/68.

energía nuevas y renovables, incluso la celebración de una conferencia internacional sobre esta cuestión, y especialmente de la cooperación internacional en favor de los países en desarrollo;

3. *Recomienda* que la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, considere favorablemente la convocación, lo antes posible, de una conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables, y adopte medidas definitivas al respecto y que defina en ese contexto los objetivos, el alcance, el carácter y la fecha de celebración de esa conferencia, así como los preparativos necesarios, inclusive en lo tocante a un mecanismo intergubernamental.

37a. sesión plenaria
3 de agosto de 1978

1978/62. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su sexto período de sesiones¹⁶¹,

Habiendo examinado también el estudio del grupo de especialistas en materia de financiación internacional de proyectos y programas sobre medidas y medios adicionales de financiación para la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación¹⁶², junto con los párrafos 306 a 311 del informe del Consejo de Administración en el que se reflejan las opiniones divergentes expresadas sobre ese punto en el Consejo de Administración, y el informe del Secretario General sobre la creación y funcionamiento de una cuenta especial para financiar la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación¹⁶³,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su sexto período de sesiones, y acoge con agrado las actividades del Programa, así como, en particular, las decisiones contenidas en el anexo I de dicho informe, relativas al establecimiento de un programa a mediano plazo para el medio ambiente que abarque todo el sistema de las Naciones Unidas y que se base en la programación conjunta temática, a la importancia que ha de darse a la evaluación de proyectos y programas, al proceso preparatorio para que el Comité Administrativo de Coordinación examine las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, a la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación, y a la presentación de informes sobre esa cuestión por el Comité Administrativo de Coordinación al Consejo de Administración;

2. *Invita* a todos los gobiernos a aportar con urgencia contribuciones generosas al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo presente la decisión 6/13 de 24 de mayo de 1978 del Consejo de Administración, a fin de alcanzar la meta aprobada;

¹⁶¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/33/25).

¹⁶² Véase UNEP/GC.6/9/Add.1.

¹⁶³ A/33/117.

3. *Decide* transmitir el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas sobre el mismo en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo Económico y Social;

4. *Invita* a la Asamblea General a que apruebe el informe del Consejo de Administración y las recomendaciones aprobadas contenidas en él.

37a. sesión plenaria
3 de agosto de 1978

1978/63. Asistencia a Mozambique

El Consejo Económico y Social,

Recordando la decisión del Gobierno de Mozambique de aplicar sanciones obligatorias contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, de 29 de mayo de 1968,

Tomando nota con preocupación de los considerables sacrificios económicos hechos por Mozambique en el cumplimiento de su decisión de aplicar sanciones y cerrar sus fronteras con Rhodesia del Sur,

Recordando la resolución 386 (1976) del Consejo de Seguridad, de 17 de marzo de 1976, en la que el Consejo instó a todos los Estados a que proporcionaran inmediatamente asistencia financiera, técnica y material a Mozambique y pidió al Secretario General que, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, organizara todo tipo de asistencia financiera, técnica y material a Mozambique, a fin de que pudiese llevar a cabo normalmente su programa de desarrollo económico y aumentar su capacidad para aplicar plenamente las sanciones obligatorias de las Naciones Unidas,

Recordando además sus propias resoluciones, en particular su resolución 2094 (LXIII) de 29 de julio de 1977, y las resoluciones de la Asamblea General, particularmente la resolución 32/95 de 13 de diciembre de 1977, en que la Asamblea hacía suyo el llamamiento del Consejo de Seguridad,

Teniendo en cuenta la difícil situación de los refugiados y la carga adicional que su continua entrada impone a Mozambique,

Habiendo examinado el informe de la misión enviada a Mozambique, contenido en el anexo del informe de 12 de julio de 1978 del Secretario General¹⁶⁴, en el que se describe la situación actual en Mozambique y el estado de los proyectos urgentes identificados en informes anteriores,

Tomando nota de que el Comité de Planificación del Desarrollo, en su 14º período de sesiones¹⁶⁵, recomendó que se mantuviera la lista actual de los países menos adelantados¹⁶⁶ hasta el fin del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ya ha tomado para movilizar la asistencia a Mozambique;

¹⁶⁴ A/33/173.

¹⁶⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46), párr. 99.

¹⁶⁶ Véanse las resoluciones 2768 (XXVI) y 3487 (XXX) de la Asamblea General.

2. *Subscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe de la misión enviada a Mozambique, contenido en el anexo del informe del Secretario General;

3. *Toma nota con satisfacción* de la asistencia prestada hasta ahora a Mozambique por diversos Estados y organizaciones regionales e internacionales;

4. *Expresa su profunda preocupación* ante el hecho de que la asistencia total prestada hasta la fecha no alcance para satisfacer las necesidades de Mozambique;

5. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la asistencia financiera, económica y material adicional que Mozambique necesita con urgencia;

6. *Apoya enérgicamente* los llamamientos dirigidos por el Consejo de Seguridad a la comunidad internacional para que se preste asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

7. *Exhorta* a todos los Estados y a todas las organizaciones regionales e intergubernamentales interesadas a que presten a Mozambique asistencia adecuada, bilateral y multilateral, siempre que sea posible en forma de donaciones;

8. *Invita* a todos los Estados a que consideren conceder a Mozambique, durante el resto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en vista de su difícil situación económica, el mismo trato de que gozan los países en desarrollo menos adelantados;

9. *Pide* a los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que concedan a Mozambique asistencia adicional especial para ejecutar sin interrupción los proyectos de desarrollo programados, y que colaboren estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa de asistencia;

10. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que refuerce sus programas de asistencia humanitaria en beneficio de los refugiados en Mozambique e insta a la comunidad internacional a que le facilite rápidamente los medios necesarios para ejecutar esos programas;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) *Movilice* la asistencia financiera, técnica y material a Mozambique;

b) *Mantenga* la situación de Mozambique en constante examen, celebre consultas a este respecto, según proceda, con representantes de los gobiernos de todos los Estados interesados, organizaciones regionales, organismos intergubernamentales, instituciones financieras interregionales e internacionales y organismos especializados, e informe sobre la cuestión a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

*37a. sesión plenaria
3 de agosto de 1978*

1978/64. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de

1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, en el que se subraya que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados¹⁸⁷ constituye un instrumento eficaz para crear un nuevo sistema de relaciones económicas internacionales basado en la equidad, la igualdad soberana, el interés común y la cooperación de los países en desarrollo y de los países desarrollados,

Recordando la resolución 3486 (XXX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1975, en la cual la Asamblea decidió encargar al Consejo Económico y Social que examinara la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y teniendo presente el artículo 34 de esa Carta, en virtud del cual la Asamblea procederá a un examen sistemático y completo de su aplicación,

Convencido de que es necesario que el Consejo promueva medidas internacionales concertadas para acelerar el progreso económico y social de todos los países, en particular de los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la labor que se realiza para la elaboración de la tercera estrategia internacional del desarrollo dentro del contexto de la aplicación de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Observando con pesar la lentitud de los progresos realizados en la búsqueda de soluciones para las cuestiones relacionadas con el establecimiento del nuevo orden económico internacional y, en particular, con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

1. *Expresa su preocupación* por la lentitud de los progresos realizados en la aplicación del nuevo orden económico internacional según las bases establecidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

2. *Insta* a todos los países, en particular los países desarrollados, a que redoblen sus esfuerzos mediante el diálogo y las negociaciones en los distintos foros del sistema de las Naciones Unidas, con el fin de obtener resultados rápidos en la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

3. *Insta también* al Secretario General a que renueve e intensifique los esfuerzos para movilizar a la opinión pública con el fin de obtener una comprensión total de los objetivos y beneficios del nuevo orden económico internacional y de la importancia que tiene para la cooperación internacional el que se respeten y apliquen plenamente las disposiciones de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados;

4. *Toma nota con interés* de las declaraciones sobre la cuestión hechas por los representantes de los Estados en su segundo período ordinario de sesiones de 1978 y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

*38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978*

¹⁸⁷ Resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General.

1978/65. Cooperación en relación con el desarrollo industrial

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, las cuales sentaron las bases para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando también la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación¹⁶⁸ aprobados en la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, celebrada en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975,

Consciente del papel que corresponde a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como órgano central de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la cooperación en materia de desarrollo industrial, por lo que respecta al fomento del cumplimiento de las medidas y a la realización de los objetivos que figuran en la Declaración y el Plan de Acción de Lima,

Preocupado por acelerar la aplicación de las medidas propuestas para el logro de la cooperación en materia de desarrollo industrial dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 12º período de sesiones¹⁶⁹,

Tomando nota de la declaración hecha a este respecto por el Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo¹⁷⁰,

1. *Insta* a todos los países, en particular a los países desarrollados, a que tomen las medidas apropiadas para que el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial alcance el nivel deseado de 50 millones de dólares de contribuciones voluntarias;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que intensifique sus actividades en el sistema de consultas con la participación de los países desarrollados y en desarrollo a todos los niveles apropiados, teniendo presente el párrafo 3 de la sección IV de la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea General, con miras a promover las inversiones en los países en desarrollo y la creación de una nueva capacidad industrial en ellos y a fin de que se puedan adoptar con carácter urgente medidas prácticas en esta esfera de la cooperación industrial, y que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 47 (XI) de 6 de junio de 1977 de la Junta de Desarrollo Industrial¹⁷¹, aplique activamente medidas

¹⁶⁸ Véase A/10112, cap. IV.

¹⁶⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/33/16).*

¹⁷⁰ Véase E/1978/C.1/SR.10 y E/1978/C.1/SR.8-35/Corrigendum.

¹⁷¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/32/16), anexo I.*

para el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad tecnológica industrial de los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante la transferencia y adquisición de tecnología, así como el acceso a la información sobre tecnología industrial, según proceda;

3. *Pide además* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que adopte medidas para aumentar la eficacia del programa de asesores industriales extrasede de categoría superior y que, con este fin y en cooperación, entre otros órganos, con el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, encargue una evaluación independiente y completa con miras a exponer las diversas posibilidades existentes — incluso la de aumentar el número de asesores industriales extrasede — para prestar asesoramiento eficaz en el sector industrial a los países en desarrollo que lo soliciten, y que formule recomendaciones al respecto a la Junta de Desarrollo Industrial en su 13º período de sesiones;

4. *Subraya* la necesidad de que en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se proceda a un examen y una evaluación adecuados, sustanciales y constantes de los progresos realizados en sectores concretos de la cooperación para el desarrollo industrial, teniendo en cuenta sobre todo los obstáculos que impiden el logro de los objetivos contenidos en la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación;

5. *Destaca* la necesidad de que se adopten con urgencia medidas para reforzar el papel central que corresponde a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción y la coordinación de las actividades en la esfera de la industrialización dentro del sistema de las Naciones Unidas y para hacer de ella una institución más eficaz al respecto.

*38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978*

1978/66. Cooperación internacional en materia de asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 32/162 de 19 de diciembre de 1977, relativa a las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 32/173, de la misma fecha, relativa a los recursos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en la que se pide al Secretario General que convoque a una conferencia sobre promesas de contribuciones a la Fundación y se exhorta a todos los Estados a que contribuyan generosamente en la conferencia,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos¹⁷² sobre la labor realizada en

¹⁷² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/33/8).*

su primer período de sesiones, y el informe del Secretario General relativo a las medidas específicas para satisfacer la necesidad de condiciones de vida dignas de los grupos más vulnerables de la sociedad¹⁷³,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su primer período de sesiones y del informe del Secretario General relativo a las medidas específicas para satisfacer la necesidad de condiciones de vida dignas de los grupos más vulnerables de la sociedad;

2. *Acoge con satisfacción* el nombramiento del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

3. *Acoge con agrado* la decisión aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones¹⁷⁴, relativa al establecimiento de una estrecha vinculación y cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de conformidad con sus respectivos mandatos, e insta al Centro a que establezca los vínculos apropiados con los órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 32/162 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General;

4. *Insta* al Director Ejecutivo del Centro a que adopte con toda prontitud las medidas necesarias para integrar las funciones y las actividades realizadas anteriormente por las dependencias de la Secretaría mencionadas en el párrafo 3 de la sección III de la resolución 32/162 de la Asamblea General, con miras a lograr una utilización óptima de los recursos sin que corran peligro los proyectos en marcha;

5. *Pide* a la Comisión de Asentamientos Humanos que examine, en su segundo período de sesiones, sobre la base del programa integrado de trabajo del Centro, el total de recursos de que dispone el Centro para cumplir el mandato previsto en la resolución 32/162 de la Asamblea General, y que presente un informe completo a la Asamblea General, en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979;

6. *Recomienda* a la Asamblea General que examine en su trigésimo tercer período de sesiones los recursos de que dispone la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incorporada actualmente al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a la luz de los resultados de la conferencia sobre promesas de contribuciones que se celebrará de conformidad con la resolución 32/173 de 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, y sobre la base de las propuestas que ha de presentar el Director Ejecutivo del Centro;

7. *Insta* a todos los Estados, especialmente los países desarrollados, a que aumenten sus contribuciones voluntarias para las actividades sobre asentamientos humanos, especialmente para las encaminadas a cumplir los objetivos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, incorporada actualmente al Centro, con miras a lograr el objetivo de 50 millones de dólares para 1978-1981;

¹⁷³ E/1978/91 y Add.1.

¹⁷⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/33/25), anexo I, decisión 6/1, secc. IV.

8. *Decide* transmitir a la Asamblea General, para que lo examine en su trigésimo tercer período de sesiones, el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su primer período de sesiones.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/67. Actividades de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en la zona del Pacífico

El Consejo Económico y Social,

Observando que, después de un debate exhaustivo en su 34º período de sesiones acerca de un informe relativo a una mayor participación en sus actividades de los países insulares en desarrollo del Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó por unanimidad en su 532a. sesión, el 17 de marzo de 1978, la resolución 188 (XXXIV)¹⁷⁵, en la que, entre otras cosas, se pide al Secretario Ejecutivo de la Comisión que examine urgentemente la cuestión de la designación en la zona del Pacífico de un funcionario de categoría superior debidamente calificado para que mejore las relaciones de trabajo y mantenga un enlace efectivo entre la Comisión y los países de esa región y para asistir al Secretario Ejecutivo en la programación y la ejecución de las actividades apropiadas para satisfacer las necesidades de la región,

Decide que la aplicación de la resolución 188 (XXXIV) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico constituye una necesidad urgente y que las consecuencias de sus disposiciones eran imprevisibles en el momento en que se aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, y a este respecto pide al Secretario General que consigne los créditos necesarios en su proyecto de presupuesto suplementario para el bienio 1978-1979 para su examen por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión en el curso del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/68. Informe de la Comisión Económica para Africa

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe de la Comisión Económica para Africa relativo al período del 4 de marzo de 1977 al 3 de marzo de 1978¹⁷⁶ y la adición al mismo, relativa al período del 4 de marzo al 4 de mayo de 1978¹⁷⁷,

Observando que Djibouti ha sido admitido como Miembro de las Naciones Unidas después de que la Comisión Económica para Africa presentara su último informe anual al Consejo,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Económica para Africa;

¹⁷⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 8 (E/1978/48), cap. IV.

¹⁷⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 10 (E/1978/50) y E/1978/50/Add.2.

¹⁷⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 10, Adición (E/1978/50/Add.1).

2. *Decide*, de conformidad con la recomendación hecha por la Comisión en sus párrafos 3 y 4 de su informe:

a) Añadir Djibouti a la lista de países miembros que figura en el párrafo 5 del mandato de la Comisión¹⁷⁸;

b) Suprimir, en el párrafo 5 del mandato, las palabras: "en la inteligencia de que los Estados que dejen de tener responsabilidades territoriales en Africa dejarán de ser miembros de la Comisión";

c) Modificar en consecuencia el mencionado párrafo 5 para que diga:

"Podrán ser miembros de la Comisión los siguientes Estados: Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Chad, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Imperio Centrafricano, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica*, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia, así como cualquier otro Estado de la región que en adelante llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas.

*" El Consejo, en virtud de su resolución 974 D IV (XXXVI) de 30 de julio de 1963, decidió que la República de Sudáfrica no participaría en los trabajos de la Comisión hasta que el Consejo, por recomendación de la Comisión, considerase que se habían establecido, mediante una rectificación de la política racial de ese país, las condiciones necesarias para una cooperación constructiva."

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/69. Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, que sentaron las bases para el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Recordando la resolución 32/52 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones la aplicación del Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición, contenido en el Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación¹⁷⁹,

¹⁷⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61º período de sesiones, Suplemento No. 11 (E/5783), anexo III.

¹⁷⁹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/32/19), parte I, párr. 1.

Habiendo examinado el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones, celebrado en México, D.F., del 12 al 15 de junio de 1978¹⁸⁰,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones y da las gracias al Gobierno y al pueblo de México por haber acogido al Consejo Mundial de la Alimentación en ese período de sesiones y asegurado el éxito excepcional del mismo;

2. *Remite* el informe del Consejo Mundial de la Alimentación a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 3348 (XXI) de 17 de diciembre de 1974 de la Asamblea, y lo señala a la atención del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977;

3. *Hace suya* la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación¹⁸¹, que contiene el examen y las recomendaciones del Consejo acerca de la situación alimentaria mundial y sobre la aplicación del Comunicado de Manila del Consejo Mundial de la Alimentación;

4. *Subraya* y apoya plenamente las importantes recomendaciones y decisiones del Consejo Mundial de la Alimentación acerca de la acción y los métodos necesarios para:

a) Incrementar la producción de alimentos en los países en desarrollo, incluso los nuevos arreglos para hacerse cargo de las funciones desempeñadas anteriormente por el Grupo Consultivo sobre Producción Alimentaria e Inversiones Agrícolas en los Países en Desarrollo;

b) Mejorar la nutrición humana;

c) Prestar asistencia a los países de la zona saheliana en Africa;

d) Fortalecer la seguridad alimentaria mundial;

e) Aumentar y mejorar la ayuda alimentaria;

f) Convertir la reserva internacional de emergencia de 500.000 toneladas de cereales en una reserva de carácter permanente y aumentar su eficacia y rápida disponibilidad;

g) Mejorar la contribución del comercio a la solución de los problemas alimentarios;

5. *Pide* al Consejo Mundial de la Alimentación que, en su quinto período de sesiones ministerial, examine la cuestión de la contribución efectiva del comercio de alimentos a la solución de los problemas alimentarios mundiales, especialmente en los países en desarrollo, y que formule recomendaciones concretas al respecto;

6. *Insta enérgicamente* a todos los gobiernos, organismos especializados, órganos y otras entidades dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la alimentación, la agricultura y la nutrición humana, a que adopten medidas urgentes para promover y ejecutar plenamente el Programa de acción para eliminar el hambre y la malnutrición, que figura en el Comunicado de Manila y ha sido desarrollado en la Declaración de México;

¹⁸⁰ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/33/19 y Corr.1).

¹⁸¹ *Ibid.*, parte I, párr. 1.

7. *Recomienda* a la Asamblea General que adopte la Declaración de México del Consejo Mundial de la Alimentación.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/70. Ciencia y tecnología

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las resoluciones 32/115 y 32/185 de 15 y 19 de diciembre de 1977 de la Asamblea,

Recordando también sus resoluciones 2028 (LXI) y 2035 (LXI), de 4 de agosto de 1976, referentes, en particular, a las medidas preparatorias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y 2123 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, referente a la coordinación de la labor del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Teniendo presente la necesidad de una mayor coordinación entre los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, a fin de crear los vínculos operacionales e institucionales necesarios entre la ciencia, la tecnología y el desarrollo, en el marco del nuevo orden económico internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo¹⁸²;

2. *Encarece* a todos los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas, pertenecientes o no al sistema de las Naciones Unidas, que se aseguren de que los documentos necesarios para los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y para la propia Conferencia contengan recomendaciones claras y concretas, y de que sus esfuerzos estén eficazmente coordinados a fin de utilizar del mejor modo posible los recursos disponibles para alcanzar los objetivos de la Conferencia;

3. *Pide* al Comité Preparatorio que, en su tercer período de sesiones, examine cuidadosamente las cuestiones sustantivas, especialmente el proyecto de programa de acción de que tratará la Conferencia, teniendo presentes los principios orientadores del nuevo orden económico internacional;

4. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo:

a) Que termine lo antes posible los trabajos sobre la documentación solicitada en la resolución 4 (II).

¹⁸² E/1978/82.

aprobada por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones¹⁸³;

b) Que transmita esa documentación a los centros nacionales de coordinación para su examen por los gobiernos a fin de facilitar los preparativos para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio;

c) Que remita el proyecto de esquema del programa de acción a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, para que lo examine, en relación con el tema 70 del programa, junto con el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos;

5. *Pide* al Secretario General de la Conferencia que organice la celebración de consultas con la Mesa del Comité Preparatorio y las delegaciones interesadas, durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2123 (LXIII) del Consejo, a fin de mantener el impulso dado al proceso preparatorio, y que adopte medidas para asegurar la participación de los organismos especializados y otras organizaciones interesadas.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/71. Empresas transnacionales: el código de conducta y el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su cuarto período de sesiones¹⁸⁴,

Recordando la creación por la Comisión de Empresas Transnacionales en su segundo período de sesiones del Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta¹⁸⁵,

Recordando también su resolución 2041 (LXI) de 15 de agosto de 1976, por la que estableció el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas, y su resolución 2122 (LXIII) de 4 de agosto de 1977, por la que decidió que el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo continuara en funciones,

Tomando nota de los progresos realizados hasta la fecha por el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas, así como de las cuestiones pendientes definidas por ese Grupo y las opiniones expresadas al respecto en el Consejo,

1. *Reafirma* que debe darse la máxima prioridad a la elaboración de un código de conducta por la Comisión de Empresas Transnacionales y que la concertación de un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos no debe en modo alguno obstaculizar ni afectar esa prioridad;

2. *Insta* a todos los Estados a que aceleren la conclusión del código de conducta;

¹⁸³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/33/43 y Corr.1)*, anexo I.

¹⁸⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 3)*.

¹⁸⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5782)*, párr. 51.

3. *Hace suya* la conclusión de la Comisión de Empresas Transnacionales en el sentido de que el Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta debería celebrar tres períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno con anterioridad al quinto período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales, a fin de permitirle que haga progresos rápidos en el cumplimiento de su mandato, y pide a la Comisión que informe sobre los progresos realizados al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, para que éste pueda adoptar una decisión acerca del programa con objeto de terminar los trabajos sobre el código de conducta lo antes posible;

4. *Toma nota* de los informes del Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo sobre el problema de las prácticas corruptas acerca de sus períodos de sesiones cuarto y quinto y de la continuación de su quinto período de sesiones¹⁸⁶;

5. *Decide* establecer un comité para la elaboración de un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos, abierto a todos los Estados interesados, que se reúna en caso necesario durante dos períodos de sesiones de dos semanas cada uno, a fin de adelantar lo más posible los trabajos sobre un acuerdo internacional acerca de los pagos ilícitos, especialmente con respecto a los artículos que aún no se han examinado, y que informe acerca de la marcha de sus trabajos a la Comisión de Empresas Transnacionales en su quinto período de sesiones y al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1979;

6. *Decide asimismo* que el Comité mencionado en el párrafo 5 *supra* se reúna solamente en caso de que haya un quórum de cuatro Estados de cada uno de los grupos geográficos interesados;

7. *Decide además*, en principio, convocar, de ser posible en 1980 y a reserva de que el Consejo adopte una decisión definitiva en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, a una conferencia de plenipotenciarios para concertar un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos, teniendo presente la marcha de los trabajos del comité mencionado en el párrafo 5 *supra*.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/72. Las empresas transnacionales y la soberanía permanente sobre los recursos naturales y de otro tipo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), del 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General relativas a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, especialmente las disposiciones de aquellas que apoyan decididamente los esfuerzos de los países en desarrollo y de los pueblos bajo ocupación extranjera o dominación colonial y racial en su lucha por la libre determinación y para recobrar el control

¹⁸⁶ E/1978/39, E/1978/115.

efectivo de sus recursos naturales y de otro tipo, de su riqueza y de sus actividades económicas,

1. *Reafirma* el derecho de todos los países y pueblos bajo ocupación extranjera y de todos los pueblos sometidos a dominación colonial, neocolonialismo, *apartheid*, racismo y discriminación racial, a la soberanía plena y permanente sobre sus recursos naturales y todos sus demás recursos, su riqueza y sus actividades económicas;

2. *Insta* a todas las empresas transnacionales e instituciones de inversión a no reconocer ninguna de las medidas tomadas por la Potencia ocupante o por el régimen colonial, racista o de *apartheid* para explotar los recursos humanos, naturales o de otro tipo, la riqueza y las actividades económicas de los citados países y pueblos, y a no brindar cooperación ni asistencia alguna a la aplicación de tales medidas.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/73. Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de esa región

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la resolución aprobada por la Comisión de Empresas Transnacionales en su tercer período de sesiones, que se refiere a las actividades de las empresas transnacionales en el África meridional y su colaboración con los regímenes minoritarios racistas de la región¹⁸⁷,

Recordando además la Declaración de Maputo en Apoyo de los Pueblos de Zimbabwe y Namibia, el Programa de Acción para la Liberación de Zimbabwe y Namibia¹⁸⁸ y la Declaración de Lagos para la Acción contra el *Apartheid*¹⁸⁹, así como la resolución S-9/2 de la Asamblea General, de 3 de mayo de 1978,

Habiendo examinado el informe del Centro de Empresas Transnacionales titulado *Actividades de las empresas transnacionales en el África meridional: repercusiones sobre las estructuras financieras y sociales*¹⁹⁰,

Profundamente preocupado por la continua colaboración de las empresas transnacionales con los regímenes

¹⁸⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 63º período de sesiones, Suplemento No. 5 (E/5986), párr. 14. Véanse también los párrafos 46 a 57 del informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su cuarto período de sesiones [*Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 3)].

¹⁸⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*, trigésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1977, documento S/12344/Rev.1, anexo V.

¹⁸⁹ A/CONF.91/9 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.2, y corrección), secc. X.

¹⁹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.6.

nes minoritarios racistas del Africa meridional, en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas,

Considerando que la cesación de las actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional constituiría un paso importante en la lucha contra los regímenes minoritarios racistas,

Consciente de que sigue siendo necesario conseguir el apoyo activo de los gobiernos de los países de origen de las empresas transnacionales y movilizar a la opinión pública mundial contra las relaciones y la colaboración de esas empresas con los regímenes minoritarios racistas, que impiden el ejercicio del derecho inalienable de los pueblos del Africa meridional a la libre determinación y el ejercicio de la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y sus actividades económicas,

Acogiendo con satisfacción, como medida positiva, las disposiciones adoptadas por los gobiernos de algunos países de origen para limitar las actividades de sus empresas transnacionales y de otra índole en el Africa meridional,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Centro de Empresas Transnacionales, titulado *Actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional: repercusiones sobre las estructuras financieras y sociales*;

2. *Reafirma* el derecho inalienable de los pueblos autóctonos del Africa meridional a la soberanía permanente sobre sus recursos naturales y sobre todas las actividades económicas;

3. *Reconoce* la urgente necesidad de adoptar medidas nuevas y eficaces, inclusive sanciones, para poner fin a la persistente colaboración de las empresas transnacionales y otras empresas con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional;

4. *Condena enérgicamente* la continuación de las inversiones y de la explotación de la mano de obra negra barata por las empresas transnacionales y de otra índole que siguen colaborando con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas, contribuyendo así a perpetuar la opresión y otras prácticas inhumanas perpetradas contra la población autóctona mayoritaria por los regímenes minoritarios racistas;

5. *Insta* a todas las empresas transnacionales a que cumplan estrictamente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas absteniéndose de realizar nuevas inversiones en el Africa meridional y poniendo fin a su colaboración con los regímenes minoritarios racistas;

6. *Elogia* a todos los movimientos anti-apartheid, las iglesias, los sindicatos, las universidades y otras organizaciones que han tomado medidas concretas, inclusive aquellas tomadas por los accionistas, para desanimar e impedir la colaboración de las empresas transnacionales con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional;

7. *Pide* a todos los gobiernos que todavía no lo han hecho que tomen medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otra índole respecto de sus nacionales y de las empresas transnacionales de su nacionalidad que posean u operen empresas en el Africa meridional, con objeto de poner fin a tales actividades;

8. *Pide además* a todos los Estados que pongan fin a todas las formas de colaboración de sus nacionales, y de las empresas transnacionales y de otras em-

presas de su nacionalidad, con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional y, en particular:

a) Que se abstengan de suministrar petróleo, productos petroleros u otros materiales estratégicos a los regímenes minoritarios racistas;

b) Que se abstengan de conceder préstamos, hacer inversiones y proporcionar asistencia técnica a los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional y a las empresas registradas en esos territorios;

c) Que prohíban a los intereses económicos y financieros sujetos a su jurisdicción nacional que cooperen con los regímenes minoritarios racistas y con las empresas registradas en el Africa meridional;

d) Que se abstengan de toda actividad que pueda contribuir directa o indirectamente a reforzar la capacidad militar de los regímenes minoritarios racistas;

e) Que no concedan preferencias arancelarias ni de otro tipo a las exportaciones procedentes de los territorios ocupados por los regímenes minoritarios racistas en el Africa meridional, ni otros incentivos ni garantías a las inversiones y el comercio en esa zona;

f) Que prohíban a todas las personas y empresas de su nacionalidad que efectúen pagos en concepto de regalías o impuesto, o a que, en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas, transfieran, con conocimiento de ello, activos o recursos financieros que faciliten el comercio con los territorios ocupados por los regímenes minoritarios racistas o las inversiones en dichos territorios;

9. *Pide* al Secretario General:

a) Que encargue a la Secretaría que continúe su útil labor de investigación sobre las actividades de las empresas transnacionales en el Africa meridional y la colaboración de éstas con los regímenes minoritarios racistas en la zona;

b) Que presente un informe a la Comisión de Empresas Transnacionales, en su quinto período de sesiones, acerca del cumplimiento de la presente resolución, incluyendo en el informe un estudio a fondo acerca del alcance de la colaboración de las empresas transnacionales en los sectores industrial, minero y militar;

c) Que presente, como anexo al informe antes mencionado, una lista de las empresas transnacionales que reconozcan a los sindicatos no blancos y multirraciales y negocien con ellos, así como otra lista de aquellas que no reconozcan a tales sindicatos;

d) Que siga recogiendo y difundiendo información acerca de las actividades de las empresas transnacionales que, en contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas, colaboran directa o indirectamente con los regímenes minoritarios racistas del Africa meridional.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

1978/74. Cooperación regional y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de di-

ciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también su resolución 2043 (LXI) de 5 de agosto de 1976, relativa al robustecimiento de las comisiones regionales para la cooperación regional e interregional,

Recordando asimismo la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, relativa a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Convencida de que las comisiones regionales están en condiciones particularmente ventajosas para promover la cooperación subregional, regional e interregional en sus respectivas regiones,

Considerando la necesidad de lograr, en los programas económicos y sociales de las Naciones Unidas, una complementariedad y una mejor coordinación de las tareas desarrolladas en la Sede de las Naciones Unidas y de las ejecutadas por las secretarías de las comisiones regionales, de conformidad con las directivas enunciadas en el anexo de la resolución 32/197,

Tomando nota además de que en el párrafo 23 del anexo de la resolución 32/197 se afirma que, sin perjuicio de las necesidades y condiciones especiales de cada región, y teniendo en cuenta los planes y prioridades de los gobiernos interesados, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían tomar medidas para que las comisiones regionales pudieran actuar en forma expeditiva como organismos de ejecución para proyectos intersectoriales, subregionales, regionales e interregionales y, en las esferas que no correspondieran al campo de responsabilidades sectoriales de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas, para otros proyectos subregionales, regionales e interregionales,

Recordando que en el párrafo 26 del anexo de la resolución 32/197 se afirma que, para permitir a las comisiones regionales desempeñar de manera eficaz sus responsabilidades, debería delegarse en ellas la autoridad necesaria y deberían preverse asignaciones presupuestarias y financieras suficientes,

Tomando nota con satisfacción de que el Secretario General ha organizado consultas entre los representantes de las comisiones regionales y los departamentos interesados de la Sede de las Naciones Unidas y los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de adoptar disposiciones prácticas y concretas como las concernientes al papel de las comisiones regionales como organismos de ejecución de los proyectos¹⁹¹,

Acogiendo con satisfacción en particular la decisión de que el 1º de enero de 1979 sea la fecha límite para completar la descentralización de las actividades, tras-

pasando a las comisiones regionales la ejecución de la primera serie de proyectos subregionales y regionales adecuados que actualmente ejecuta la Sede de las Naciones Unidas¹⁹¹,

Recordando las responsabilidades del Comité del Programa y de la Coordinación,

1. *Reafirma* que deberían darse a las comisiones regionales mayores posibilidades de ejercer, en consulta con los gobiernos interesados, las funciones de organismos de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, 3505 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y 32/197 de 20 de diciembre de 1977, y las resoluciones del Consejo 1896 (LVII) de 1º de agosto de 1974 y 1952 (LIX) de 23 de julio de 1975, a la vez que se intenta mejorar su actuación en el ejercicio de esas funciones;

2. *Pide* a los Secretarios Ejecutivos de las Comisiones regionales que, cuando sea necesario y a petición de los países interesados, presenten a sus comisiones respectivas, en sus próximos períodos de sesiones, planes para un programa intensivo de promoción de la cooperación subregional, regional e interregional en sus respectivas regiones, de conformidad con sus mandatos, y que presten especial atención a las actividades que los gobiernos interesados hayan definido como esferas prioritarias;

3. *Invita* a las comisiones regionales a intensificar la cooperación con otros órganos regionales y subregionales en sus respectivas regiones;

4. *Pide* al Secretario General que intensifique las consultas, según proceda, a fin de lograr una mayor complementariedad y una mejor coordinación de las tareas desarrolladas en la Sede de las Naciones Unidas y de las ejecutadas por las secretarías de las comisiones regionales, de conformidad con el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General;

5. *Pide* al Secretario General que proceda a los arreglos que sean necesarios para que las comisiones regionales puedan promover una cooperación más eficaz en los planos subregional, regional e interregional de conformidad con los párrafos 24 y 25 del anexo de la resolución 32/197;

6. *Pide* a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que soliciten de sus respectivas comisiones que examinen nuevamente las directivas enunciadas en el anexo de la resolución 32/197, con vistas a racionalizar la estructura de las comisiones, incluida la simplificación de sus mecanismos auxiliares;

7. *Pide además* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1979, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en los párrafos que anteceden.

38a. sesión plenaria
4 de agosto de 1978

¹⁹¹ Véase E/1978/89, párr. 9.

1978/41. Reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales

En su 32a. sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 1978, el Consejo, habiendo tomado nota de que se ha obtenido el consentimiento del Gobierno de los Estados Unidos de América, con arreglo a lo dispuesto en el apartado i) del inciso c) del párrafo 1 de la resolución 277 (X) del Consejo, de 17 de febrero de 1950, decidió, de conformidad con el apartado ii) del inciso c) del párrafo 1 de la mencionada resolución, transmitir la reclamación relativa a la violación del ejercicio de los derechos sindicales en Puerto Rico presentada el 18 de noviembre de 1977, por la Federación Sindical Mundial¹⁹², a la Comisión de Investigación y Conciliación en materia de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, por medio del Consejo de Administración de esa organización; asimismo, el Consejo decidió que, con arreglo al procedimiento previsto en su resolución 277 (X), se transmitan las conclusiones de la investigación al Consejo, tan pronto como sea posible, de acuerdo con la práctica seguida por la Comisión.

1978/42. Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales

En su 32a. sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 1978, el Consejo, recordando el inciso f) de su decisión 1978/16 decidió:

a) Tomar nota de que el Movimiento Anti-apartheid, la Federación de Economistas Arabes, la Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica y la Conferencia Permanente del Reino Unido sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo han presentado informes en la forma requerida, y pedir al Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales que examine dichos informes en su próximo período ordinario de sesiones, que se celebrará en 1979;

b) Tomar nota de que la Asociación Internacional de Promoción y Protección de Inversiones Privadas Extranjeras ha renunciado a su condición de entidad consultiva reconocida por el Consejo;

c) Que se conceda a la Asociación para el Estudio del Problema Mundial de los Refugiados una nueva prórroga de dos meses para presentar su informe, en vista de los retrasos postales que le han impedido recibir las notificaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas. Si dicha Asociación no presenta su informe dentro de ese nuevo plazo, su condición de entidad consultiva reconocida por el Consejo quedará automáticamente suspendida por un período de un año, después del cual perderá automáticamente esa condición. Su informe será examinado por el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en su próximo período ordinario de sesiones, que celebrará en 1979;

d) Que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo, de 23 de mayo de 1968, la Organización Afroasiática de Cooperación Económica, el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, el Consejo Interamericano de Comercio y Producción y la Asocia-

¹⁹² Véase E/1978/57, anexo II.

ción Internacional de Educadores para la Paz Mundial, que no han cumplido las decisiones 227 (LXII) y 1978/16 del Consejo, queden suspendidas en su condición de entidades consultivas reconocidas por el Consejo por un período de un año, después del cual perderán automáticamente esa condición si no presentan un informe sobre sus actividades.

1978/43. Asistencia al pueblo palestino

En su 32a. sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino¹⁹³.

1978/44. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹⁹⁴ y decidió transmitirlo, junto con las observaciones formuladas en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo, a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

1978/45. Cooperación técnica entre los países en desarrollo

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo sobre su tercer período de sesiones¹⁹⁵ y de las opiniones expresadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo, y decidió pedir a la Conferencia que presente sus conclusiones y recomendaciones a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1978.

1978/46. Promoción del turismo y composición de la Organización Mundial del Turismo

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo tomó nota de:

a) La nota del Secretario General sobre la promoción del turismo¹⁹⁶;

b) La nota del Secretario General sobre la composición de la Organización Mundial del Turismo¹⁹⁷.

1978/47. Años internacionales y aniversarios

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo decidió:

¹⁹³ E/1978/55 y Add.1 a 3.

¹⁹⁴ E/1978/75. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/33/12)*.

¹⁹⁵ A/CONF.79/3.

¹⁹⁶ E/1978/98.

¹⁹⁷ E/1978/99.

a) Tomar nota de la nota de la Secretaría sobre años internacionales y aniversarios¹⁹⁸ y de la nota verbal, de fecha 9 de noviembre de 1977, dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas¹⁹⁹;

b) Pedir al Secretario General que, teniendo en cuenta la experiencia de los años internacionales anteriores, prepare un informe que pueda constituir la base para establecer criterios uniformes y procedimientos que habrán de aplicarse a la proclamación, organización y evaluación de todos los futuros años internacionales;

c) Examinar ese informe en su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

1978/48. Año Mundial de las Comunicaciones

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General titulada "Año Mundial de las Comunicaciones"²⁰⁰ y del hecho de que, de acuerdo con las consultas preliminares celebradas entre las organizaciones interesadas, se consideraba al año 1983 como el más apropiado para ser designado Año Mundial de las Comunicaciones²⁰¹ y decidió examinar de nuevo esa cuestión en 1979.

1978/49. Informe sobre la marcha de los trabajos del Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos al Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa²⁰².

1978/50. Aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología de las computadoras al desarrollo²⁰³.

1978/51. Investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo

En su 35a. sesión plenaria, celebrada el 1º de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la investigación de las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo²⁰⁴, y decidió pedir al Secretario General que le presentara un informe substantivo sobre la cuestión para su examen en el segundo período ordinario de sesiones de 1979.

1978/52. Gastos administrativos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1978, el Consejo, recordando su decisión 259 (LXIII) de 3 de agosto de 1977, decidió recomendar a la Asamblea General que los gastos administrativos del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización se sufraguen con cargo a las contribuciones voluntarias hechas a ese Fondo, de conformidad con el párrafo 12 de la decisión 25/19 de 30 de junio de 1978 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁰⁵.

1978/53. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1978, el Consejo, en cumplimiento del párrafo 3 de la decisión 25/14 de 26 de junio de 1978 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁰⁶, decidió aplazar por dos años, hasta 1981, el estudio a que se refieren los incisos *m*) y *p*) del párrafo 1 de la resolución 1762 (LIV) del Consejo Económico y Social, de 18 de mayo de 1973.

1978/54. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones

En su 36a. sesión plenaria, celebrada el 2 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota con aprobación del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 25º período de sesiones²⁰⁷ y de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mismo, y decidió señalar a la atención de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones las opiniones expresadas al respecto en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo Económico y Social.

1978/55. Fondo Especial de las Naciones Unidas

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas acerca de su quinto período de sesiones²⁰⁸, y decidió remitirlo a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

1978/56. Desarrollo y cooperación económica internacional

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1978, el Consejo decidió tomar nota de los documentos siguientes:

¹⁹⁸ E/1978/94.

¹⁹⁹ E/1978/7.

²⁰⁰ E/1978/95.

²⁰¹ E/1978/C.3/SR.12, párr. 21.

²⁰² E/1978/96.

²⁰³ E/C.8/54.

²⁰⁴ E/1978/79.

²⁰⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 13 (E/1978/53/Rev.1)*, cap. XX.

²⁰⁶ *Ibid.*

²⁰⁷ *Ibid.*, *Suplemento No. 13 (E/1978/53/Rev.1)*.

²⁰⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/33/21)*.

a) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 14º período de sesiones²⁰⁹;

b) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos para el examen de las tendencias a largo plazo en el desarrollo económico de las regiones del mundo²¹⁰;

c) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados²¹¹;

d) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas especiales relacionadas con las necesidades propias de los países en desarrollo sin litoral y de medidas concretas a su favor²¹²;

e) Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la red para el intercambio de información tecnológica y el banco de información industrial y tecnológica²¹³;

f) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de acción aprobado por la Conferencia Mundial Tripartita sobre el empleo, la distribución de los ingresos, el progreso social y la división internacional del trabajo²¹⁴.

1978/57. Informes del Secretario General sobre el carbón y sobre la investigación de fuentes de energía no tradicionales

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota:

a) Del informe provisional del Secretario General sobre el carbón²¹⁵;

b) Del informe del Secretario General sobre la investigación de fuentes de energía no tradicionales²¹⁶.

1978/58. Informe pedido al Secretario General en la resolución 2121 (LXIII) del Consejo titulada "Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua"

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1978, el Consejo, recordando el inciso k) del párrafo 1 de su decisión 1978/38, relativa a la convocatoria en la Sede de las Naciones Unidas, del 15 al 24 de enero de 1979, de un período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales dedicado a la cuestión del agua, decidió pedir al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo, el informe sobre el resultado del período extraordinario de sesiones del Comité solicitado en el párrafo 14 de la resolución 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 del Consejo.

²⁰⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 6 (E/1978/46).*

²¹⁰ E/1978/71.

²¹¹ E/1978/86 (partes I y II).

²¹² E/1978/87 (partes I y II).

²¹³ E/1978/72 y Corr.1.

²¹⁴ E/1978/88.

²¹⁵ E/1978/59.

²¹⁶ E/C.8/56.

1978/59. Mano de obra migrante en el Africa meridional

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del proyecto de resolución titulado "Mano de obra migrante en el Africa meridional"²¹⁷, y decidió transmitirlo a la Asamblea General para su examen en el trigésimo tercer período de sesiones.

1978/60. Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1978 y 1979²¹⁸

1. En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1978, el Consejo decidió:

a) Que el Grupo intergubernamental de trabajo sobre un código de conducta para las empresas transnacionales celebre tres períodos de sesiones adicionales en la Sede: el primero, del 18 al 29 de septiembre de 1978 (con servicios de conferencia limitados); el segundo, del 8 al 19 de enero de 1979; y el tercero, del 12 al 23 de marzo de 1979;

b) Que la Comisión de Empresas Transnacionales celebre su quinto período de sesiones en la Sede del 14 al 25 de mayo de 1979 (y no del 12 al 23 de marzo de 1979);

c) Que la Comisión de Asentamientos Humanos celebre su segundo período de sesiones en Nairobi del 26 de marzo al 6 de abril de 1979;

d) Que la Segunda Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para las Américas se celebre en la Ciudad de México del 3 al 14 de septiembre de 1979 (y no en febrero de 1979);

e) Que la próxima reunión del Comité de Redacción del Grupo de Expertos en acuerdos fiscales entre países desarrollados y países en desarrollo, se celebre en la Sede del 22 al 26 de enero de 1979.

2. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de que la reunión del Grupo de trabajo para el intercambio internacional de datos oceanográficos tendrá lugar en la Sede del 15 al 19 de enero de 1979 (y no del 21 al 25 de agosto de 1978).

3. En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió:

a) Que su período de sesiones de organización para 1979 se celebre del 6 al 9 de febrero de 1979;

b) Que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se celebre del 22 de enero al 2 de febrero de 1979 (y no del 18 al 29 de septiembre de 1978), y que el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre del 7 al 18 de mayo de 1979 (y no del 5 al 16 de febrero de 1979).

²¹⁷ E/1978/L.46.

²¹⁸ El calendario revisado de conferencias y reuniones para 1978 y 1979, distribuido el 17 de febrero de 1978 bajo la signatura E/1978/INF/3, contiene los cambios y revisiones aportados al calendario inicialmente aprobado por el Consejo en su 63º período de sesiones [véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/32/3)*, anexo III]. Véanse asimismo las decisiones 1978/3, 1978/38 y 1978/80.

1978/61. Transmisión de informes a la Asamblea General para su examen

En su 37a. sesión plenaria, celebrada el 3 de agosto de 1978, el Consejo autorizó al Secretario General a transmitir a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones los siguientes documentos, a menos que se invite al Consejo, a petición de uno de sus miembros o del Secretario General, a examinar algunos de esos documentos en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1978:

a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas²¹⁹;

b) Informe del Grupo de expertos gubernamentales de alto nivel sobre los efectos del fenómeno inflacionario mundial en el proceso de desarrollo²²⁰, establecido por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en cumplimiento de la resolución 32/175 de 19 de diciembre de 1977;

c) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo²²¹;

d) Informe anual del Comité de Derechos Humanos²²².

1978/62. Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones²²³.

1978/63. Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico²²⁴, relativo al período comprendido entre el 1º de mayo de 1977 y el 17 de marzo de 1978, y de las recomendaciones y resoluciones contenidas en los capítulos III y IV del informe.

1978/64. Informe de la Comisión Económica para América Latina

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del informe de la Comisión Económica para América Latina²²⁵, relativo al período comprendido entre el 7 de mayo de 1977 y el 6 de mayo de 1978;

b) Tomar nota con aprecio de los resultados del tercer período de sesiones del Comité de Desarrollo

²¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/33/31).*

²²⁰ TD/B/704.

²²¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15).*

²²² *Ibid.*, Suplemento No. 40 (A/33/40).

²²³ *Ibid.*, Suplemento No. 16 (A/33/16).

²²⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 8 (E/1978/48) y E/1978/48/Add.1.*

²²⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 11 (E/1978/51).

y Cooperación del Caribe, celebrado en Belize del 12 al 18 de abril de 1978²²⁶, y recomendar las conclusiones del Comité a la atención de la Comisión Económica para América Latina en su 18º período de sesiones;

c) Tomar nota también de que, en el marco del programa de trabajo aprobado por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su primer período de sesiones y hecho suyo por la Comisión Económica para América Latina en su 17º período de sesiones, el Comité seleccionó en su tercer período de sesiones un número limitado de áreas y proyectos a los que se ha de conceder la mayor prioridad y que deben ser ejecutados con urgencia, tal como se indica en los párrafos 14 y 19 del informe de la Comisión²²⁵;

d) Expresar su acuerdo con la opinión del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe de que la ejecución de esos proyectos prioritarios constituye una necesidad urgente que no se podía prever cuando se aprobó el presupuesto por programas para 1978-1979, y pedir al Secretario General que haga las asignaciones adecuadas al respecto en los cálculos suplementarios del presupuesto para 1978-1979 para que los examine la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

1978/65. Adopción del árabe como tercer idioma de trabajo de la Comisión Económica para África

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió tomar nota de la resolución ECO (XVIII)/Res.6 del Comité Ejecutivo de la Comisión Económica para África titulado "Adopción del árabe como tercer idioma de trabajo de la Comisión Económica para África"²²⁷, y recomendar que la Asamblea General asigne en su próximo presupuesto bienal los fondos necesarios para la aplicación de su decisión de 15 de diciembre de 1975²²⁸, y de la disposición del párrafo 5 de la resolución 1950 (LIX) de 22 de julio de 1975 del Consejo, relativa a la inclusión del árabe entre los idiomas de trabajo de la Comisión.

1978/66. Informe de la Comisión Económica para Europa

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Económica para Europa²²⁹ relativo al período comprendido entre el 1º de mayo de 1977 y el 22 de abril de 1978, de las opiniones expresadas durante los debates de la Comisión, de las resoluciones y otras decisiones aprobadas por la Comisión en su 33º período de sesiones, contenidas en los capítulos III y IV de ese informe, y del programa de trabajo que figura en el capítulo V del informe.

²²⁶ *Ibid.*, párrs. 13 a 19.

²²⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 10, Adición (E/1978/50/Add.1), cap. II.

²²⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/10034)*, decisión titulada: "Informe del Consejo Económico y Social", inciso b), pág. 81.

²²⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 7 (E/1978/47 y Add.1).*

1978/67. Informe provisional de la Comisión Económica para Asia Occidental

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe provisional de la Comisión Económica para Asia Occidental²³⁰, relativo al período comprendido entre el 1º de mayo de 1977 y el 1º de mayo de 1978.

1978/68. Informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las reuniones de los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales²³¹.

1978/69. Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del tercer informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria²³².

1978/70. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas"

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Comité Administrativo de Coordinación en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea General²³³;
 - ii) Del informe del Secretario General sobre la puesta en práctica de las conclusiones y recomendaciones que figuran en el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General²³⁴;
 - iii) De las notas del Secretario General sobre la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, respectivamente, de las recomendaciones pertinentes que figuran en el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General²³⁵;
 - iv) Del informe sobre la marcha de los trabajos presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea General²³⁶;

²³⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 9 (E/1978/49).

²³¹ E/1978/89 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

²³² WFP/CFA: 5/17; transmitido al Consejo como documento E/1978/90.

²³³ E/1978/107.

²³⁴ E/1978/118.

²³⁵ E/1978/110; E/1978/112.

²³⁶ E/1978/111.

b) Acoger con beneplácito la creación del cargo de Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional; declarar que espera que se definirán rápidamente las funciones y responsabilidades concretas del cargo de Director General, sobre la base del párrafo 64 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, y a este respecto, afirmar la necesidad de que el mismo proporcione, entre otras cosas, una dirección, orientación general, asesoramiento y coordinación eficaces a los servicios y órganos pertinentes de las Naciones Unidas y a los distintos componentes del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional, y pedir asimismo que las opiniones expresadas durante los períodos ordinarios de sesiones de 1978 del Consejo sean tomadas plenamente en cuenta en el proceso de definir las funciones y responsabilidades del mencionado cargo;

c) Tomar nota con reconocimiento de las medidas iniciales adoptadas por el Secretario General para el establecimiento de nuevas entidades orgánicas en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección VIII del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General;

d) Invitar al Secretario General a que prosiga activamente, de acuerdo con el párrafo 63 del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, el proceso de racionalización y modernización de las entidades orgánicas consideradas, incluida la redistribución del personal y, en ese contexto, a que evalúe la capacidad de esas dependencias para desempeñar las tareas que se le encomiendan;

e) Expresar su reconocimiento por las medidas expuestas en el informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Comité Administrativo de Coordinación, mencionado en el inciso i) del párrafo a) *supra*; recomendar a la Asamblea General que las examine junto con las opiniones expresadas al respecto en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo, e invitar al Comité Administrativo de Coordinación a que siga informando, por conducto del Consejo, sobre la aplicación de la resolución 32/197 de la Asamblea General, inclusive sobre la simplificación de sus mecanismos subsidiarios;

f) Invitar a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan informando, por conducto del Consejo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 32/197 de la Asamblea General;

g) Invitar al Secretario General a que, cuando prepare el otro informe cuya presentación se prevé en el párrafo 4 del informe mencionado en el inciso ii) del párrafo a) *supra*, tenga plenamente en cuenta las opiniones expresadas en el segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo, en relación con la continuación de la aplicación de la resolución 32/197 de la Asamblea General y las cuestiones que aún requieren aclaración.

1978/71. Aplicación de las conclusiones y recomendaciones contenidas en la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, titulada "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas"

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió:

a) Pedir al Presidente del Primer Comité (económico) que prepare un nuevo documento de trabajo²³⁷ sobre la puesta en práctica de las conclusiones y recomendaciones contenidas en la sección II del anexo de la resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1978 de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones en el segundo período ordinario de sesiones de 1978;

b) Pedir al Presidente del Primer Comité (económico) que organice consultas oficiosas para examinar el citado documento de trabajo y que informe al Consejo de los resultados de esas consultas en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1978;

c) Tomar una decisión definitiva sobre la puesta en práctica de las conclusiones y recomendaciones contenidas en la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1978.

1978/72. Fecha de convocación de los períodos de sesiones de organización del Consejo

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió que:

a) Se convoquen en adelante los períodos de sesiones de organización el primer martes de febrero de cada año, para asegurar una mejor preparación de los mismos;

b) Se enmiende en consecuencia el artículo 2 del reglamento del Consejo Económico y Social.

1978/73. Organización de los trabajos de la Asamblea General en los sectores económico y Social

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió:

a) Transmitir a la Asamblea General, para su examen por las Comisiones Segunda y Tercera, la nota de la Secretaría titulada "Organización de los trabajos de la Asamblea General en los sectores económico y social"²³⁸, señalando en particular a la atención de la Segunda Comisión el párrafo 9 de la misma;

b) Transmitir también a la Asamblea General las observaciones hechas por las delegaciones cuando se debatió esa cuestión en el Consejo²³⁹;

c) Pedir a la Mesa del Consejo que celebre consultas con las Mesas de las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General en relación con el examen que éstas deberán efectuar de las cuestiones de que se trata en el informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea General²⁴⁰.

1978/74. El problema del éxodo de personal capacitado

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secre-

tario General titulado "El problema del 'éxodo intelectual': éxodo de personal capacitado de los países en desarrollo a los desarrollados"²⁴¹, y decidió transmitir dicho informe, junto con las observaciones formuladas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1978, a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones y al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su tercer período de sesiones.

1978/75. Estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió:

a) Pedir al Presidente del Consejo Económico y Social que consulte con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura acerca de la preparación de un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres, a la luz de la resolución 2063 (LXII) de 12 de mayo de 1977 del Consejo y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la cuestión;

b) Adoptar una decisión sobre esa cuestión en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1978.

1978/76. Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo decidió examinar en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1978, el proyecto de decisión titulado "Establecimiento de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes", cuya aprobación había sido recomendada al Consejo por la Comisión de Empresas Transnacionales²⁴².

1978/77. Resumen de los cálculos relativos a las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1978

En su 38a. sesión plenaria, celebrada el 4 de agosto de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General que contenía un resumen de los cálculos relativos a las consecuencias para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por el propio Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones primero y segundo de 1978²⁴³.

²³⁷ Véase la decisión 1978/11 *supra*.

²³⁸ E/1978/L.49.

²³⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Sesiones Plenarias*, sesiones 37a. y 38a.

²⁴⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/33/3)*.

²⁴¹ E/1978/92.

²⁴² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 3)*, cap. I.

²⁴³ E/1978/140.

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS EN LA CONTINUACION DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1978

INDICE

<i>Número</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
RESOLUCION				
1978/75	Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas (A/33/38, párr. 91 ^a)	27	8 noviembre 1978	86
DECISIONES				
1978/78	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (E/1978/SR.39, párr. 25)	26	12 octubre 1978	86
1978/79	Nombramiento de un relator especial para que prepare un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres (E/1978/SR.41, párr. 30)	2	30 octubre 1978	86
1978/80	Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1979 (E/1978/142, E/1978/L.51; E/1978/SR.45, párr. 40)	2	30 octubre, 27 noviembre y 19 diciembre 1978	86
1978/81	Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los resultados de la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en Materia de Informática (E/1978/SR.44, párr. 53)	22	27 noviembre 1978	87
1978/82	Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1977/1978 e informe sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación (E/1978/SR.42, párr. 46)	22	8 noviembre 1978	87
1978/83	Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación (E/1978/SR.42, párr. 52)	34	8 noviembre 1978	87
1978/84	Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y procedimientos de programación (E/1978/L.52)	27	8 noviembre 1978	87
1978/85	Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1978/SR.43, párr. 38)	31	15 noviembre 1978	87
1978/86	Análisis del programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (E/1978/SR.43, párr. 39)	31	15 noviembre 1978	88
1978/87	Trabajos de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (E/1978/SR.43, párr. 41)	33	15 noviembre 1978	88
1978/88	Medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (E/1978/SR.44, párr. 39)	27	27 noviembre 1978	88
1978/89	Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas (E/1978/SR.44, párr. 40)	—	27 noviembre 1978	88
1978/90	Designación de un año internacional de la ciencia y la tecnología para el desarrollo (E/1978/SR.44, párr. 53)	22	27 noviembre 1978	88
1978/91	Elecciones o nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo (E/1978/44, 103 y 145)	2	27 noviembre y 19 diciembre 1978	88
1978/92	Propuesta de miembros para integrar el Comité del Programa y de la Coordinación (E/1978/SR.44, párr. 46)	2	27 noviembre 1978	89
1978/93	Revisión del capítulo 27 del plan de mediano plazo propuesto para el período 1980-1983 (E/1978/L.54)	27	19 diciembre 1978	89
1978/94	Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas (E/1978/SR.45, párrs. 32 y 33)	10	19 diciembre 1978	89
1978/95	Creación de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (E/1978/SR.45, párr. 34)	18	19 diciembre 1978	89
1978/96	Informes de la Dependencia Común de Inspección (E/1978/SR.42, párr. 47)	27	8 noviembre 1978	89
1978/97	Racionalización de los trabajos del Consejo (E/1978/L.53)	10	19 diciembre 1978	90

^a Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38.

RESOLUCION

1978/75. Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1978/6 de 4 de mayo de 1978, titulada "Administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980", en general, y el párrafo 6 de la misma, en particular,

Pide al Secretario General que convoque a comienzos de 1980 la Quinta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Hacienda Públicas, con las siguientes atribuciones:

a) Formular recomendaciones, basándose en la labor cumplida por la Secretaría de conformidad con el

párrafo 3 de la resolución 1978/6 del Consejo y la resolución 32/179 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, sobre medidas adecuadas a adoptar en el marco de la labor preparatoria de la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980;

b) Examinar las modalidades de ejecución del Programa a la luz de la evolución de la situación, la decisión pertinente de los órganos legislativos y la evaluación hecha por la Dependencia Común de Inspección²⁴⁴;

c) Hacer recomendaciones sobre las prioridades substantivas del Programa para el decenio de 1980 a fin de prestar asistencia en la elaboración de los futuros planes y programas de mediano plazo.

42a. sesión plenaria
8 de noviembre de 1978

²⁴⁴ E/1978/42 y Corr.1 y E/1978/42/Add.1 y 2.

DECISIONES

1978/78. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

En su 39a. sesión plenaria, celebrada el 12 de octubre de 1978, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo²⁴⁵, celebrada en Buenos Aires del 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978, y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, juntamente con las observaciones formuladas al respecto²⁴⁶; el Consejo también instó a todos los gobiernos, la totalidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y la comunidad internacional en su conjunto a adoptar medidas eficaces para la ejecución de las decisiones de la Conferencia.

1978/79. Nombramiento de un relator especial para que prepare un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres

En su 41a. sesión plenaria, celebrada el 30 de octubre de 1978, el Consejo decidió, a propuesta del Presidente, nombrar a la Sra. Esmeralda Arboleda de Cuevas (Colombia) relatora especial encargada de preparar un estudio sobre la influencia de los medios de información para las masas en la modificación de las funciones de mujeres y hombres según lo dispuesto en el párrafo 8 de su resolución 2063 (LXII) de 12 de mayo de 1977; el Consejo decidió asimismo que la relatora especial efectuara su labor en plena colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y tuviera en cuenta otras actividades que se realizan en las Naciones Unidas en la esfera de la información.

²⁴⁵ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.II.A.11 y corrección.

²⁴⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Sesiones Plenarias*, 39a. sesión.

1978/80. Cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1979

1. En sus sesiones plenarias 41a. y 44a., celebradas el 30 de octubre y el 27 de noviembre de 1978, el Consejo aprobó los siguientes cambios en el calendario de conferencias y reuniones para 1979²⁴⁷:

a) El Comité para la elaboración de un acuerdo internacional sobre los pagos ilícitos se reuniría en la Sede del 29 de enero al 9 de febrero de 1979 y del 26 de marzo al 6 de abril de 1979;

b) El Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo celebraría su período de sesiones en Ginebra del 5 al 16 de marzo de 1979 (y no del 22 de enero al 2 de febrero);

c) El Grupo Regional para los Países de la Comisión Económica para América Latina, del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, para el que se había previsto una reunión de tres días en Santiago en 1979, se reuniría en México, D.F., del 28 al 30 de mayo de 1979;

d) El segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1979 (y no del 16 al 27 de julio).

2. En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1978, el Consejo decidió además que, en caso de que la Asamblea General decidiese reanudar su trigésimo tercer período de sesiones, el octavo período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 26 de febrero al 9 de marzo de 1979 (y no del 5 al 16 de marzo de 1979).

²⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/33/3)*, anexo III. Véanse asimismo decisiones 1978/3, 1978/38 y 1978/60.

1978/81. Informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los resultados de la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en Materia de Informática

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 27 de noviembre de 1978, el Consejo decidió examinar el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los resultados de la Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en Materia de Informática²⁴⁸ en su segundo período ordinario de sesiones de 1979.

1978/82. Informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1977/1978 e informe sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación

En su 42a. sesión plenaria, celebrada el 8 de noviembre de 1978, el Consejo tomó nota de los siguientes informes: a) informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1977/1978²⁴⁹; b) informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de ambos Comités²⁵⁰.

1978/83. Propuesta de miembros para integrar el Consejo Mundial de la Alimentación

En su 42a. sesión plenaria, celebrada el 8 de noviembre de 1978, el Consejo decidió, conforme a lo dispuesto en la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, proponer las candidaturas de los doce Estados siguientes para su elección por la Asamblea como miembros del Consejo Mundial de la Alimentación:

- a) *Estados de Africa*: Botswana, Etiopía y Liberia;
- b) *Estados de Asia*: India, Iraq y Tailandia;
- c) *Estados de América Latina*: Colombia y México;
- d) *Estados Socialistas de Europa oriental*: Yugoslavia;
- e) *Estados de Europa occidental y otros Estados*: Canadá, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

1978/84. Proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983 y procedimientos de programación

En su 42a. sesión plenaria, celebrada el 8 de noviembre de 1978, el Consejo:

- a) Acogió con satisfacción el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones²⁵¹;

²⁴⁸ E/1978/143, anexo.

²⁴⁹ E/1978/43 y Add.1 y 2.

²⁵⁰ E/1978/93.

²⁵¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38)*.

- b) Expresó su pesar porque el texto del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983²⁵² se hubiera presentado demasiado tarde para poder hacer un examen significativo;

- c) Tomó nota de las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación²⁵³, así como de las opiniones expresadas al respecto en el Consejo²⁵⁴;

- d) Aprobó la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de estudiar a fondo, en su 19º período de sesiones, el proceso de planificación y de programación;

- e) Decidió considerar en uno de sus períodos de sesiones de 1979 el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983, con objeto de asegurar que las políticas establecidas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social se reflejaran plenamente en el plan y de hacer las recomendaciones necesarias con esa finalidad;

- f) Tomó nota con aprecio del progreso realizado por el Comité del Programa y de la Coordinación en la aplicación de las recomendaciones pertinentes que figuran en el anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

- g) Señaló a la atención de la Asamblea General el informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Comité del Programa y de la Coordinación²⁵⁵ de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea y pidió a la Asamblea que tomara las medidas necesarias para que el Comité pudiera dar cumplimiento a sus mayores responsabilidades y, en particular, ejecutar el programa de trabajo que había fijado para 1979.

1978/85. Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

En su 43a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1978, el Consejo decidió:

- a) Transmitir a la Asamblea General para su examen el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre su primer período de sesiones²⁵⁶, el proyecto de resolución elevado a la Asamblea General en dicho informe²⁵⁷, y el informe del Secretario General sobre los trabajos del Comité Preparatorio durante su primer período de sesiones²⁵⁸, junto con las observaciones formuladas al respecto en el Consejo²⁵⁹;

- b) Examinar, en su período de sesiones de organización de 1979, a la luz del programa provisional de la Conferencia²⁶⁰, los programas de trabajo conexos del Consejo y de la Comisión de la Condición Jurídica y

²⁵² *Ibid.*, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1).

²⁵³ *Ibid.*, Suplemento No. 38 (A/33/38), cap. I.

²⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Sesiones Plenarias*, sesiones 40a. a 42a.

²⁵⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38)*, párr. 675.

²⁵⁶ A/CONF.94/PC/4.

²⁵⁷ *Ibid.*, párr. 118.

²⁵⁸ A/33/339 y Corr.1.

²⁵⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Sesiones Plenarias*, 43a. sesión.

²⁶⁰ Véase A/33/339 y Corr.1, anexo I.

Social de la Mujer, con miras a hacer las modificaciones consiguientes en ellos y en la documentación correspondiente;

c) Autorizar al Secretario General a que presentara directamente a la Asamblea General el informe solicitado por el Comité Preparatorio sobre un programa de actividades de información para la Conferencia²⁶¹.

1978/86. Análisis del programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

En su 43a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre el análisis del programa interorganizacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz²⁶² y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, junto con las observaciones formuladas al respecto en el Consejo²⁶³.

1978/87. Trabajos de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial

En su 43a. sesión plenaria, celebrada el 15 de noviembre de 1978, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre los trabajos de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial²⁶⁴.

1978/88. Medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 27 de noviembre de 1978, el Consejo decidió:

a) Examinar detenidamente en su primer período ordinario de sesiones de 1979 el informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre las medidas para lograr una mejor coordinación entre las actividades de desarrollo social y otras actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas²⁶⁵;

b) Considerar en su período de sesiones de organización de 1979 la cuestión del establecimiento del grupo de trabajo *ad hoc* recomendado en la resolución 2079 (LXII) del Consejo, de 13 de mayo de 1977.

1978/89. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 27 de noviembre de 1978, el Consejo tomó nota del informe

del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos del sistema de las Naciones Unidas en relación con los programas²⁶⁶.

1978/90. Designación de un año internacional de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 27 de noviembre de 1978, el Consejo decidió examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1979 las recomendaciones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura relativas a la designación de un año internacional de la ciencia y la tecnología para el desarrollo que se presentarían a la Asamblea General por conducto del Consejo, de conformidad con la resolución 2108 (LXIII) del Consejo, de 3 de agosto de 1977.

1978/91. Elecciones o nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo

En sus sesiones plenarios 44a. y 45a., celebradas el 27 de noviembre y el 19 de diciembre de 1978, el Consejo adoptó las siguientes decisiones con respecto a las vacantes existentes en órganos subsidiarios y conexos del Consejo:

ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

En su 44a. sesión, el Consejo eligió a EGIPTO para llenar una vacante asignada a los Estados de Africa, por un mandato que comenzará en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 1981.

APLAZAMIENTO DE ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN OTROS ÓRGANOS

En la misma sesión, y habida cuenta de que no se habían propuesto candidaturas para llenar las vacantes existentes en la Comisión de Desarrollo Social, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, el Comité de Recursos Naturales, el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el Comité de Examen y Evaluación y la Comisión de Empresas Transnacionales, el Consejo decidió aplazar las elecciones para llenar las vacantes en esos órganos hasta un período de sesiones posterior.

NOMBRAMIENTO PARA LLENAR UNA VACANTE EN EL COMITÉ ASESOR SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA AL DESARROLLO

En la misma sesión, el Consejo, por recomendación del Secretario General²⁶⁷, nombró al Sr. F. G. Torto (Ghana) para llenar la vacante que se había producido en el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo a raíz de la renuncia del Sr. K. M. Sape (Ghana), por un mandato que comenzará en la fecha del nombramiento y terminará el 31 de diciembre de 1980.

²⁶¹ A/33/339/Add.1.

²⁶² E/1978/106.

²⁶³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Sesiones Plenarias*, 43a. sesión.

²⁶⁴ A/33/262.

²⁶⁵ E/1978/102.

²⁶⁶ E/1978/105.

²⁶⁷ Véase E/1978/44.

ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

En su 45a. sesión, el Consejo, según lo dispuesto en su resolución 1106 (XL), de 4 de marzo de 1966, estableció un Comité de Candidaturas para que considerara las candidaturas propuestas para llenar las vacantes que se producirían en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes²⁶⁸. Los siguientes Estados fueron elegidos para integrar el Comité: ALEMANIA, REPÚBLICA FEDERAL DE, ARGENTINA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDIA, JAPÓN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y SUECIA.

1978/92. Propuesta de miembros para integrar el Comité del Programa y de la Coordinación

En su 44a. sesión plenaria, celebrada el 27 de noviembre de 1978, y de conformidad con el procedimiento instituido en virtud de su decisión 139 (ORG-76), el Consejo propuso a NORUEGA, en reemplazo de Dinamarca, que había retirado su candidatura, para su elección por la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, como miembro del Comité del Programa y de la Coordinación, para un mandato de tres años que comenzará el 1º de enero de 1979.

1978/93. Revisión del capítulo 27 del plan de mediano plazo propuesto para el período 1980-1983

En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1978, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del proyecto de revisión de los subprogramas 4 y 5 del capítulo 27 del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983²⁶⁹, contenido en el documento de sesión No. 1;

b) Pedir al Secretario General que en el momento oportuno publicara una versión revisada del capítulo 27 en su totalidad, teniendo en cuenta los debates de la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1978 del Consejo;

c) Continuar su examen de las cuestiones mencionadas en los incisos a) y b) *supra*, en el contexto del examen del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1980-1983 que el Consejo llevará a cabo en 1979, de conformidad con el inciso e) de su decisión 1978/84.

1978/94. Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

1. En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1978, el Consejo decidió:

a) Transmitir a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, el informe del Secre-

²⁶⁸ Véase E/1978/145.

²⁶⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/33/6/Rev.1).*

tario General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas²⁷⁰, habida cuenta de que debido a que algunos de los documentos necesarios no estaban disponibles no había podido hacer un examen completo de las cuestiones expuestas en dicho informe;

b) Pedir al Secretario General que presentara directamente a la Asamblea General, para que la examinara en su período de sesiones en curso, la adición al informe, relativa al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, expresando la esperanza de que, en tales condiciones, esas importantes cuestiones pudieran ser objeto de un examen completo por parte de la Asamblea General;

c) Examinar en su período de sesiones de organización de 1979 la mejor manera de cumplir las importantes responsabilidades que le correspondían en esa esfera, teniendo en cuenta cualquier decisión pertinente que adoptara la Asamblea General.

2. El Consejo también tomó nota del segundo informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la reestructuración de su mecanismo subsidiario²⁷¹, presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977.

1978/95. Creación de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes

En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1978, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió examinar en su período de sesiones de organización para 1979 el proyecto de decisión titulado "Creación de un grupo especial intergubernamental de trabajo de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes", cuya aprobación había sido recomendada al Consejo por la Comisión de Empresas Transnacionales²⁷².

1978/96. Informes de la Dependencia Común de Inspección

En su 42a. sesión plenaria, celebrada el 8 de noviembre de 1978, el Consejo tomó nota de los siguientes informes:

a) El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas²⁷³ y la nota del Secretario General por la que se transmitían las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación sobre dicho informe²⁷⁴;

b) El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas²⁷⁵ y las observaciones del Secretario General al respecto²⁷⁶;

c) El informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el programa de administración y hacienda

²⁷⁰ A/33/410 y Corr.1 y 2.

²⁷¹ E/1978/144.

²⁷² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 12 (E/1978/52 y Corr.1 a 2), cap. I.*

²⁷³ Véase E/6003.

²⁷⁴ E/1978/12.

²⁷⁵ E/1978/41 y Corr.1

²⁷⁶ E/1978/41/Add.1.

públicas de las Naciones Unidas, 1972-1976²⁷⁷ y las observaciones del Secretario General al respecto²⁷⁸.

1978/97. Racionalización de los trabajos del Consejo

En su 45a. sesión plenaria, celebrada el 19 de diciembre de 1978, el Consejo decidió:

²⁷⁷ E/1978/42 y Corr.1 y Add.1.

²⁷⁸ E/1978/42/Add.2.

a) Adoptar un programa de trabajo bienal a partir del 1º de enero de 1979 y pedir al Secretario General que, en consecuencia, presentara el programa de trabajo provisional del Consejo en forma bienal;

b) Recomendar a la Asamblea General que decidiera que el informe del Consejo sobre la aplicación de la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, le fuera presentado en su trigésimo cuarto período de sesiones.